



Asamblea General

Distr. general
2 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 143 del programa

**Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones**

Unidas para el mantenimiento de la paz

Carta de fecha 25 de febrero de 2011 dirigida al Presidente de la Quinta Comisión por el Presidente del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

En mi calidad de Presidente del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes, tengo el honor de remitir a la Quinta Comisión de la Asamblea General el informe del Grupo de Trabajo de fecha 25 de febrero de 2011.

(*Firmado*) Capitán (Armada) Juan Pablo **Panichini**
Presidente

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad
de los contingentes



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Resumen de las deliberaciones del plenario	12
A. Resumen de las deliberaciones del primer plenario	12
B. Otros debates en el plenario	14
III. Programa de trabajo del Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes	17
A. Elección de la Mesa	17
B. Elección de los Presidentes de los subgrupos de trabajo	17
C. Aprobación del programa	18
D. Documentos temáticos que se retiraron durante las deliberaciones	18
E. Documentos temáticos y coordinadores	19
IV. Examen de las tasas de reembolso	22
V. Recomendaciones sobre las cuestiones planteadas	24
A. Equipo pesado	24
B. Autonomía logística	38
C. Apoyo médico	46
VI. Observaciones finales	51
A. Observaciones finales del Director de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno	51
B. Observaciones finales del Presidente	51
Anexos	
1.1 Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011: Capítulo 8, anexo A, Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado	52
1.2 Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011: Capítulo 8, anexo A, apéndice 1, Enmiendas	73
2. Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011: Capítulo 8, anexo B, Tasas revisadas de reembolso por autonomía logística	74
3.1 Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 1)	76
3.2 Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 2)	80
3.3 Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 3)	81
3.4 Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 4)	84

4.	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Documento de orientación sobre las responsabilidades en materia de tareas menores de ingeniería	85
5.1	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Tasas de reembolso por servicios médicos	93
5.2	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Tasa de reembolso por arrendamiento con servicios de conservación para módulos adicionales de servicios y equipo conexo para hospitales de nivel II	94
6.	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Definición y composición de los módulos adicionales de servicios en centros médicos de nivel II+	95
7.1	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Centro médico de nivel I	98
7.2	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Centro médico de nivel II	100
7.3	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Centro médico de nivel III	107
7.4	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Servicio de laboratorio únicamente	114
7.5	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Servicios odontológicos únicamente	115
7.6	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Módulo de evacuación aérea por motivos médicos	116
7.7	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Módulo de atención quirúrgica de avanzada	117
7.8	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Módulo ginecológico	119
7.9	Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes: Módulo ortopédico	120

I. Introducción

1. En el informe que presentó a la Asamblea General en 1994 en virtud de los dispuesto en la resolución 47/218 B, el Secretario General observó que la determinación de las cantidades que debían reembolsarse a los Estados Miembros por el equipo de propiedad de los contingentes suministrado a las misiones de mantenimiento de la paz se había convertido en un proceso excesivamente engorroso, tanto para las Naciones Unidas como para los países que aportan contingentes. El Secretario General sugirió que se utilizara como modelo el procedimiento establecido para compensar a los Estados Miembros por los gastos de personal de los contingentes militares (A/48/945 y Corr.1, párrs. 82 y 83).

2. En su resolución 49/233 A, la Asamblea General autorizó al Secretario General a ejecutar el proyecto, de conformidad con el calendario propuesto que figuraba en el anexo a la resolución, con miras a establecer normas generales para cada categoría de equipo y determinar tasas de reembolso. El Secretario General debía invitar a los Estados Miembros, en particular a los países que aportan contingentes, a participar en el proceso y presentar propuestas sobre el establecimiento de nuevas tasas de reembolso a la Asamblea para su aprobación. Los principios básicos de este sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes eran la simplicidad, la rendición de cuentas y el control financiero y administrativo.

3. La Secretaría procedió a individualizar, como parte de la fase I del proyecto, los elementos del equipo de propiedad de los contingentes que el Grupo de Trabajo de la fase II clasificaría como equipo pesado o ligero. En la fase II del proyecto, un grupo de trabajo integrado por expertos técnicos de los países que aportan contingentes se reunió entre el 27 de marzo y el 7 de abril de 1995 para determinar normas respecto del equipo pesado, el equipo ligero y los bienes fungibles respecto de los cuales se autorizaría el reembolso. El Grupo de Trabajo convino en que, debía adoptarse a los efectos de la presupuestación, el control de gastos y el reembolso del costo de las misiones un concepto de suministro de fuerzas basado en un régimen de arrendamiento con servicios de conservación o sin ellos. El Grupo de Trabajo amplió su examen para considerar una tasa mensual de reembolso en dólares vinculada al nivel de efectivos a fin de cubrir los gastos de autonomía logística y convino en que esos gastos no estaban incluidos en las tasas de reembolso aprobadas por la Asamblea General en su resolución 45/258.

4. Con arreglo a la recomendación del Grupo de Trabajo de la fase II, en mayo de 1995 un grupo especial de trabajo auspiciado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte e integrado por expertos técnicos y financieros de siete países que aportan contingentes se reunió con representantes de la Secretaría, a fin de elaborar las tasas que examinaría el Grupo de Trabajo de la fase III.

5. En la fase III del proyecto, un grupo de expertos técnicos y financieros se reunió del 10 al 20 de julio de 1995 (véase A/C.5/49/70) con objeto de analizar las recomendaciones aprobadas por el Grupo de Trabajo de la fase II, examinar las tasas de reembolso propuestas por el Grupo de Trabajo especial y recomendar categorías generales respecto de las cuales se autorizarían los reembolsos.

6. Los resultados de la labor del Grupo de Trabajo de la fase III fueron validados por un grupo de trabajo especial que se reunió del 31 de julio al 4 de agosto de 1995. Dicho Grupo comparó el costo del sistema propuesto con el sistema

vigente utilizando datos correspondientes a 12 contingentes de 9 países que habían participado en operaciones de mantenimiento de la paz en 1993 y 1994.

7. En su informe de fecha 8 de diciembre de 1995 (A/50/807), el Secretario General recomendó que se aprobara la mayoría de las recomendaciones de los Grupos de Trabajo de las fases II y III y, en relación con otros temas, formuló recomendaciones alternativas para su examen por la Asamblea General.

8. La Asamblea General, en su resolución 50/222, aprobó el informe sobre la reforma del procedimiento de determinación de los reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes a los Estados Miembros y decidió revisar el funcionamiento del procedimiento reformado de determinación de los reembolsos en su quincuagésimo segundo período de sesiones. Pidió al Secretario General que le presentara para su examen un informe sobre el primer año completo de aplicación del procedimiento reformado. En su informe publicado con la signatura A/53/465, el Secretario General dijo que, en opinión de la Secretaría, en el primer año completo de aplicación del procedimiento reformado se habían alcanzado en gran medida los objetivos de simplificar los procesos de reembolso y dotar a la Organización de un instrumento esencial de planificación y presupuestación.

9. En su resolución 51/218 E, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara el Grupo de Trabajo de la fase IV.

10. En su informe publicado con la signatura A/C.5/52/39, el Grupo de Trabajo de la fase IV examinó las tasas que aparecían en el informe de la fase III y recomendó, que en los casos de pérdida o daño resultante de un acto hostil o de abandono forzoso, se asumiera la responsabilidad del reembolso cuando su valor de mercado genérico global fuese igual o superior a 250.000 dólares, valor fijado como umbral, y señaló que en los casos de transporte organizado por la Secretaría, la pérdida o daño debía ser mayor que el 10% del valor de mercado genérico global de equipo.

11. En su resolución 54/19 A, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la fase IV que figuraban en su informe (publicado con la signatura A/C.5/52/39), así como las de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con la excepción de cuatro propuestas (véase A/53/944 y Corr.1), y pidió al Secretario General que adoptara todas las medidas necesarias para asegurar la plena participación de las delegaciones en la labor del Grupo de Trabajo de la fase V.

12. Con arreglo a lo solicitado por la Asamblea General en su decisión 53/480, el Secretario General convocó el Grupo de Trabajo de la fase V del 24 al 28 de enero de 2000. En cumplimiento de la resolución 49/233 A de la Asamblea General, el mandato del Grupo de Trabajo de la fase V consistía en examinar las normas de las fases II y III. El Secretario General propuso que se elaborara una metodología que pudiese aplicarse uniformemente en los futuros exámenes.

13. En su informe publicado con la signatura A/C.5/54/49, el Grupo de Trabajo de la fase V propuso una metodología para la revisión periódica de las tasas en las categorías de equipo pesado, autonomía logística y casos especiales, recomendó mejoras respecto de algunas normas de rendimiento y procedimientos de reembolso y aprobó la propuesta del Secretario General sobre servicios de apoyo médico, con la excepción de las enmiendas que se introdujeron en los apartados a) a 1) del párrafo 86 del informe.

14. En su resolución 54/19 B, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la fase V y decidió convocar un Grupo de Trabajo posterior a la fase V en enero y febrero de 2001. El Grupo determinaría un índice medio apropiado aplicable a las tasas vigentes para equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico. Para tal fin, la Asamblea pidió a los Estados Miembros que proporcionaran datos sobre equipo pesado y autonomía logística, con inclusión del costo de pintura y repintado del equipo pesado, a más tardar el 31 de octubre de 2000, para que la Secretaría pudiera informar a la Asamblea en noviembre de 2000 de si contaba con datos suficientes. El Secretario General, en una nota de 29 de noviembre de 2000 (A/55/650), informó de que la Secretaría, que había recibido datos de 30 Estados Miembros, opinaba que los datos eran suficientes para que el Grupo de Trabajo posterior a la fase V pudiera hacer un nuevo análisis de la cuestión.

15. En su resolución 55/229, la Asamblea General, tras examinar la nota del Secretario General (A/55/650), pidió al Grupo de Trabajo posterior a la fase V que examinara la metodología que se utiliza actualmente para calcular las tasas estándar de reembolso a los países que aportan contingentes, así como medios para obtener oportunamente datos más representativos.

16. El Grupo de Trabajo posterior a la fase V se reunió del 15 al 26 de enero de 2001 y llevó a cabo el primer examen trienal de las tasas de reembolso tomando como base los datos aportados por los Estados Miembros sobre los costos nacionales de 1996 a 1999, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I del documento A/C.5/54/49. Dadas las variaciones existentes en los datos sobre índices enviados por los Estados Miembros, los cálculos se hicieron utilizando una desviación estándar como instrumento estadístico para hacer posible la comparación de promedios. Este instrumento estadístico permitió determinar un aumento del 7,426848%, medido como efecto presupuestario de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado y autonomía logística. El Grupo de Trabajo también actualizó los criterios aplicados al equipo pesado, la autonomía logística y los servicios de apoyo médico, así como las disposiciones relativas a indemnizaciones por daños ocasionados a equipo pesado utilizado por un país y de propiedad de otro. Además, recomendó tasas estándar en relación con la pintura y el repintado de equipo pesado, y una nueva tasa de autonomía logística para la prestación de servicios de apoyo médico combinados de las categorías II y III. Durante sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo posterior a la fase V no pudo llegar a un consenso sobre una metodología para el examen del reembolso de los costos de los contingentes, y recomendó que la Asamblea General examinara todos los aspectos de las metodologías que aparecían en las dos propuestas del informe del Grupo de Trabajo.

17. En su resolución 55/274, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo posterior a la fase V que aparecían en su informe (A/C.5/55/39), pidió al Secretario General que le presentara, para su aprobación en la reanudación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, un método de reembolso de los costos de los contingentes, que abarcara los contingentes y las unidades de policía constituidas, y un cuestionario para presentar a los Estados que aportan contingentes, y decidió aumentar, con carácter provisional y especial, la tasa normal de reembolso del costo de los contingentes a los países que aportan contingentes en 2% a partir del 1 de julio de 2001 e introducir un aumento adicional del 2% a partir del 1 de enero de 2002. La Asamblea también pidió al Secretario General que reuniera en 2004 un grupo de trabajo de expertos de composición

abierta para que hiciera un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes.

18. En sus resoluciones 57/314 y 57/321, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo que examinara la metodología propuesta para el reembolso de los costos de los contingentes que figuraban en el informe del Secretario General (A/57/774) y pidió a la Secretaría que le presentara un informe amplio.

19. En su informe publicado con la signatura A/C.5/58/37 y Corr.1, el Grupo de Trabajo de 2004 sobre el equipo de propiedad de los contingentes resumió sus deliberaciones y principales recomendaciones. El Grupo de Trabajo no llegó a un consenso respecto de las siguientes cuestiones importantes: un examen trienal de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado y autonomía logística, el concepto modular de servicios médicos; y una metodología propuesta para las tasas de reembolso por concepto de costos de los contingentes. En los casos en que el Grupo de Trabajo no pudo llegar a un consenso, se presentaron como anexos del informe las opiniones de diversos grupos de Estados Miembros.

20. El Grupo de Trabajo de 2004 llegó a un consenso sobre la definición de cuándo la tasa de reembolso de un vehículo de tipo comercial podía ser igual que la de un vehículo de tipo militar y recomendó una lista de 10 factores para decidir si un vehículo de apoyo de tipo comercial debía pagarse como un vehículo de tipo militar equivalente. También recomendó que se estableciera un valor mínimo para “casos especiales” (el valor genérico de mercado de un artículo o conjunto de artículos debía ser mayor de 500 dólares y la vida útil de un artículo o conjunto de artículos debía ser mayor de un año) y que el valor mínimo fuera examinado por el siguiente Grupo de Trabajo.

21. El Grupo de Trabajo de 2004 también recomendó que varias nuevas categorías y subcategorías estándar (eliminación de municiones explosivas, equipo de remoción de minas y equipo antidisturbios) se pasara de la lista de “casos especiales” a la lista de equipo pesado que figura en el capítulo 8 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Además, el Grupo de Trabajo recomendó que las misiones en el terreno presentaran informes de verificación a la Sede en forma trimestral y no mensual.

22. En su resolución 59/298, la Asamblea General aprobó la propuesta del Secretario General de que el próximo Grupo de Trabajo se reuniera en 2008 para hacer un examen amplio del sistema del equipo de propiedad de los contingentes, con arreglo a los formatos establecidos por el Grupo de Trabajo de la fase V. La Asamblea lamentó que el Grupo de Trabajo de 2004 no hubiera podido alcanzar un consenso sobre el examen de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado y autonomía logística, ni sobre los componentes que habían de incluirse en la metodología para el reembolso de los gastos de los contingentes. Reiteró su solicitud de que el Secretario General le presentara en su sexagésimo período de sesiones un informe amplio sobre la metodología para el reembolso de los costos de los contingentes que abarcara todos los elementos.

23. En su informe publicado con la signatura A/60/725, el Secretario General, presentó una evaluación de la metodología para examinar las tasas de reembolso (costos de los contingentes) a los países que aportan contingentes y en una adición (A/60/725/Add.1), incluyó información complementaria para el estudio sobre las tasas de reembolso de los países que aportan contingentes.

24. El Grupo de Trabajo de 2008 se reunió del 4 al 22 de febrero de 2008 y publicó un resumen de sus deliberaciones y principales recomendaciones en un informe con la signatura A/C.5/62/26. El Grupo llevó a cabo un examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico sobre la base del modelo estadístico establecido por el Grupo de Trabajo de la fase V. El Grupo recomendó tasas revisadas de reembolso por concepto de equipo pesado, autonomía logística y servicios de apoyo médico. El efecto general de todos los cambios introducidos en las tasas de reembolso y la adición de nuevos servicios dio como resultado un aumento de aproximadamente el 2,7% para el reembolso vinculado al equipo de propiedad de los contingentes en el presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. El efecto vinculado a las categorías de equipo pesado fue del 1,9% aproximadamente y el efecto correspondiente relacionado con la autonomía logística fue del 3,8% aproximadamente. La incidencia del equipo pesado médico en la parte del presupuesto de mantenimiento de la paz de las Naciones correspondiente al equipo de propiedad de los contingentes fue de 3,3%, aproximadamente, y la de la autonomía logística (servicios médicos) de 1,8%. El Grupo de Trabajo también recomendó que se llevaran a cabo futuros exámenes trienales en forma de exámenes amplios en que se emplearan los datos facilitados o seleccionados por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía.

25. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que aumentara del 10% al 20% el despliegue de equipo pesado en calidad de exceso de existencias, lo que reduciría la carga de mantenimiento del contingente y funcionaría como reserva para el equipo que deba ser reemplazado. El Grupo también recomendó que se pasara una lista de equipo para casos especiales aprobado de la categoría de “casos especiales” a la lista de equipo pesado que figura en el capítulo 8 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Recomendó también que se aumentara el valor mínimo de los “casos especiales” de 500 dólares a 1.000 dólares y se ampliara la vida útil estimada a más de un año.

26. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que se adoptara un factor de cálculo adicional a fin de tener en cuenta la posibilidad de participación hostil de las fuerzas de las Naciones Unidas con facciones no identificadas o personas o grupos no participantes en el proceso de paz. El Grupo también recomendó un cuadro para el cálculo de este factor.

27. El Grupo de Trabajo de 2008 también recomendó que la prestación por licencia de descanso se pagara durante 15 días. No obstante, habida cuenta de que esta cuestión estaba incluida en la partida más amplia de costos de las tropas, el Grupo de Trabajo recomendó también que la Quinta Comisión examinara el número de días para el que debía pagarse la prestación por licencia de descanso a los contingentes y unidades de policía constituidas.

28. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que se incluyera una nueva subcategoría de autonomía logística, “Acceso a Internet”, con una tasa mensual por persona con carácter provisional de 2,76 dólares, y estableció directrices para los niveles necesarios para proporcionar acceso a Internet, incluida una lista de equipo. El Grupo de Trabajo también recomendó normas y tasas provisionales de reembolso para dos subcategorías nuevas de autonomía logística, capacidad básica de extinción de incendios y capacidad básica de detección y alarma de incendios, a razón de 0,16 y 0,13 dólares por persona por mes, respectivamente.

29. El Grupo de Trabajo de 2008 recomendó que se reembolsara a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que proporcionan instalaciones para albergar instalaciones médicas de categorías II o III en estructuras rígidas o semirrígidas como equipo pesado, es decir, como instalaciones médicas en contenedores o instalaciones médicas de paredes rígidas, respectivamente. El Grupo recomendó también que las listas de equipo correspondientes al módulo de evacuación aérea por motivos médicos y el módulo quirúrgico de avanzada se incorporaran en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. El Grupo de Trabajo recomendó además que se revisaran las normas de primeros auxilios y zonas de alto riesgo (epidemiológico).

30. Durante sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo de 2008 no pudo alcanzar un consenso sobre las siguientes cuestiones: modelo para la clasificación de los vehículos blindados de transporte de tropas en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz; recursos adicionales para el despliegue de contingentes con aviso previo breve; prestación de servicios médicos al personal ajeno a las Naciones Unidas; y reembolso por concepto de servicios médicos prestados a los integrantes de los contingentes antes y después de su despliegue en operaciones de mantenimiento de la paz.

31. En su resolución 62/252, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de 2008 e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase A/62/851), con las siguientes dos excepciones. En primer lugar, la Asamblea General invitó al Grupo de Trabajo a reconsiderar en su próxima reunión la recomendación de aumentar del 10% al 20% el despliegue de equipo pesado en calidad de exceso de existencias. En segundo lugar, pidió al Secretario General que le presentara una actualización de su informe publicado con la signatura A/62/774 y Corr.1, incluidos los arreglos para la prestación por licencia de descanso, de forma que pueda examinarla en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones.

32. El Grupo de Trabajo de 2011 recibió 45 documentos temáticos presentados por diversos Estados Miembros y por la Secretaría. Durante sus sesiones, celebradas del 17 al 28 de enero de 2011, el Grupo se ocupó de los temas, agrupados en tres ámbitos (equipo pesado, autonomía logística y apoyo médico), cada uno de los cuales fue estudiado por un subgrupo de trabajo. En el presente informe se resumen las deliberaciones y las principales recomendaciones del Grupo de Trabajo de 2011. La información que figura en los anexos al informe proporciona razonamientos y consideraciones técnicas adicionales y, por esa razón, constituye un compendio indispensable de datos complementarios sobre la base de los que deben analizarse y aplicarse las recomendaciones.

33. En el primer debate plenario del Grupo de Trabajo tuvo lugar una larga deliberación sobre los documentos temáticos que figuran en el párrafo 64 del presente documento como cuestiones vinculadas a los costos de los contingentes.

34. Un grupo de Estados Miembros consideró que estas cuestiones relativas a los costos de los contingentes no formaban parte del ámbito de competencia del Grupo de Trabajo y que era mejor tratarlas en los comités pertinentes. Además, el Grupo de Trabajo ya tenía que ocuparse de un gran número de cuestiones importantes relativas al equipo y los servicios proporcionados a las misiones de mantenimiento de la paz y, por tanto, debía concentrarse en su mandato.

35. Otro grupo de Estados Miembros declaró que podían pasar hasta cuatro años más antes de que entraran en vigor las tasas revisadas de reembolso por concepto de costos de los contingentes. Por tanto, era posible que las mismas tasas de reembolso se aplicaran durante hasta 13 años. Pidieron al Grupo de Trabajo que recomendara que se estableciera una tasa provisional de reembolso por concepto de costos de los contingentes hasta tanto se terminara el proceso de examen. Además, este grupo observó la estrecha vinculación existente entre el personal y el equipo, y consideró que el Grupo de Trabajo era un foro adecuado para presentar recomendaciones a este respecto.

36. En el debate posterior, un grupo de Estados Miembros reiteró declaraciones anteriores respecto de que la información presentada por la Secretaría confirmaba que ya se estaban estudiando los reembolsos por concepto de costos de los contingentes y que este tema se debatiría en un comité establecido de la Asamblea General. El actual Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes no tenía el mandato de incluir recomendaciones sobre el reembolso por concepto de costos de los contingentes. Se habían debatido cuestiones a este respecto en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo, pero eso había sido antes de que la Asamblea hiciera suyo el nuevo proceso.

37. Sobre la base de esos debates, la Secretaría realizó otra presentación informativa para explicar el proceso y los avances del estudio y los antecedentes en relación con los costos de los contingentes. Además, se proporcionaron a todas las delegaciones copias del documento A/60/725 y su adición (A/60/725/Add.1), a fin de facilitar el proceso del estudio. Asimismo, en coordinación con la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, se informó a los Estados Miembros que el plazo de presentación para el estudio se había ampliado hasta el 28 de febrero de 2011.

38. Teniendo en cuenta estos debates, la Mesa del Grupo de Trabajo de 2011 consideró que los Estados Miembros debían establecer un procedimiento para orientar mejor a la Secretaría en la preparación para las reuniones del Grupo, incluso mediante la adopción de decisiones sobre los temas cuya consideración debía formar parte de las responsabilidades del Grupo y los que no. Había que decidir con antelación qué cuestiones podían incluirse o no en su programa de trabajo. Por tanto, era necesario establecer un mecanismo y directrices comunes para estas decisiones y para los preparativos para el Grupo de Trabajo. Los Estados Miembros debían decidir en la Quinta Comisión de la Asamblea General el mandato del Grupo.

39. Sobre la base de la experiencia de estos debates amplios y, a menudo, infructuosos, la Mesa del Grupo de Trabajo de 2011 considera que es necesario establecer una mesa permanente del Grupo entre sesiones del Grupo de Trabajo, que proporcionaría asesoramiento, orientación y apoyo adicionales a la Secretaría y a los Estados Miembros en preparación para los períodos de sesiones posteriores. Como no se contó con tiempo suficiente para analizar exhaustivamente la propuesta, lamentablemente no se alcanzó un consenso respecto del establecimiento de un órgano tal en el Grupo de Trabajo de 2011. Sin embargo, la Mesa del Grupo de Trabajo de 2011 exhorta a la Asamblea General a que examine esta propuesta.

40. Los Estados Miembros y la Secretaría tal vez tuvieran sus propias necesidades, pero dependían unos de otros para implementar las tareas establecidas en los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz. Los Estados Miembros que

aportan contingentes, fuerzas de policía y equipo enfrentaban diversos desafíos sobre el terreno; asimismo, las Naciones Unidas enfrenaban desafíos diferentes en la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en todas las zonas de misiones. Era responsabilidad del Grupo de Trabajo alcanzar acuerdos que satisficieran las necesidades de todos los interesados. Los documentos temáticos eran una manifestación de las cuestiones de que había que ocuparse. Mientras que el presupuesto era una cuestión compartida, las consecuencias financieras que podían tener otras cuestiones a menudo impedían mantener debates sustantivos sobre su importancia.

41. La Mesa del Grupo de Trabajo de 2011 está convencida de que es necesario alcanzar un consenso en el Grupo para el beneficio del mantenimiento de la paz. Por consiguiente, los cambios de los procedimientos propuestos deberían permitir que la Quinta Comisión y el Grupo de Trabajo se centraran en lo que era importante y urgente, considerando al mismo tiempo las perspectivas técnicas y financieras. Los Estados Miembros deberían perfeccionar los procedimientos de trabajo del Grupo y determinar qué temas se aceptaban o debían discutirse y la duración de los períodos de sesiones del Grupo. Había que proporcionar a los Estados Miembros, en estrecha coordinación con la Quinta Comisión y la Secretaría, informes en forma habitual o periódica, presentaciones informativas o informes sobre cuestiones vinculadas al sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes, durante el período de tres años que actualmente transcurre entre períodos de sesiones. Sin orientación adicional a la Secretaría, la organización de cada Grupo de Trabajo seguiría siendo un procedimiento burocrático y podría impedir que se debatieran sustantivamente las cuestiones y generar respuestas sin bases profundas. El establecimiento de una Secretaría del Grupo de Trabajo, como una función permanente y dual dentro del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, sumado a la Mesa permanente propuesta formada por Estados Miembros, proporcionarían un sistema equilibrado en beneficio de todos los interesados.

42. La Mesa del Grupo de Trabajo de 2011 también consideró que debía examinarse la posibilidad de cambiar el momento de celebración del período de sesiones de 2014, con miras a hacerlo más temprano. Esto ayudaría a los Estados Miembros en sus preparativos para el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Teniendo en cuenta que no sería posible celebrar el período de sesiones del Grupo de Trabajo más tarde en la primavera debido a que las recomendaciones del Grupo (es decir, los resultados de sus deliberaciones) deberían estar ante la Quinta Comisión del mismo período de sesiones de la Asamblea General (que suele celebrarse en mayo o junio), a fin de que las nuevas tasas de reembolso puedan entrar en vigor en el nuevo ejercicio económico (a partir de julio), la Mesa del Grupo de Trabajo propuso que el período de sesiones del Grupo de 2011 se celebrara a fines del otoño de 2013, quizá entre fines de octubre y mediados de diciembre.

43. Aunque el resultado del Grupo de Trabajo de 2011 había sido aceptable, las reuniones que este celebrara en el futuro podrían mejorarse con una mejor preparación, normas de procedimiento claras, un mayor apoyo, una estrecha coordinación entre los Estados Miembros y la Secretaría, y una respuesta oportuna y debidamente investigada a los Estados Miembros sobre los documentos temáticos. Esto beneficiaría el sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes y al personal desplegado en misiones sobre el terreno.

44. Las recomendaciones que aparecen en el presente informe, incluidos los anexos, deben leerse junto con las que figuran en los informes de los Grupos de Trabajo de las fases II, III, IV, V y posterior a la fase V. En algunos casos, las recomendaciones del presente informe complementan o reemplazan las de los informes anteriores.

II. Resumen de las deliberaciones del plenario

A. Resumen de las deliberaciones del primer plenario

45. La Sra. Susana Malcorra, Secretaria General Adjunta de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, formuló una declaración de apertura, en la que manifestó su satisfacción por el número de países que aportan contingentes que participaron en la labor del Grupo de Trabajo, e instó a los Estados Miembros a que llegaran a un consenso sobre las cuestiones que tenían ante sí. La Sra. Malcorra puso de relieve que la colaboración era esencial para el mantenimiento de la paz y que los temas que se enfrentan en las misiones sobre el terreno eran complejos y suponían un gran desafío. Se necesitaba un sistema administrativo relativo al equipo de propiedad de los contingentes que fuera efectivo, eficiente, previsible y sencillo, a fin de prestar apoyo a la aplicación de los mandatos. La Sra. Malcorra instó a los delegados a que trabajaran en el contexto de la mejora de las capacidades operacionales sobre el terreno, en los niveles estratégico y operacional. Reiteró que la Secretaría estaba dispuesta a colaborar con los Estados Miembros para mejorar el sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes y eliminar o reducir las lagunas en materia de equipo existentes entre los memorandos de entendimiento firmados y la realidad sobre el terreno. La Sra. Malcorra afirmó que entendía los desafíos que enfrentaba el Grupo de Trabajo para ocuparse de todas las cuestiones importantes que debían tratarse y deseó a todos los delegados éxito en sus esfuerzos.

46. A continuación, Bangladesh, Hungría y el Uruguay formularon declaraciones introductorias.

47. Bangladesh señaló que estaba dispuesto a trabajar para lograr un consenso. El sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes debería contribuir a mejorar la eficiencia operacional de las misiones sobre el terreno y aplicarse como regla general, mientras que los casos especiales y las cartas de asistencia debían ser la excepción. Bangladesh puso de relieve la importancia de las cuestiones relativas al apoyo médico para la moral y la eficiencia de los contingentes, y destacó el vínculo evidente que existía entre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y el equipo de propiedad de los contingentes y la autonomía logística.

48. Hungría, en nombre de la Unión Europea, dijo que esta estaba dispuesta a participar constructivamente en el Grupo de Trabajo a fin de llevar a cabo un examen exhaustivo del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. La Unión examinaría todos los temas, siempre que estuvieran claramente dentro del ámbito de competencia del Grupo de Trabajo. Hungría destacó que el principio del sistema del equipo de propiedad de los contingentes consistía en enfrentar los problemas verdaderos y encontrar soluciones eficaces en función de los costos.

49. El Uruguay declaró que los debates en curso sobre la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno en el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las operaciones de mantenimiento de la paz y la aplicación del texto oficioso sobre el “nuevo horizonte” presentado por la Secretaría había generado grandes expectativas sobre el Grupo de Trabajo. En el actual período de sesiones, el Grupo de Trabajo debía continuar examinando, modificando, actualizando y adaptando el sistema para responder a los problemas que se habían encontrado en las actividades de mantenimiento de la paz. El Uruguay sugirió que los documentos temáticos que estaban relacionados con cuestiones vinculadas al reembolso por concepto de costos de los contingentes se trataran en un grupo de trabajo distinto.

50. La Secretaría presentó un panorama general del sistema relativo al equipo de propiedad de los contingentes existente, a fin de que sirviera como punto de partida de las nuevas deliberaciones.

51. La Directora de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz del Departamento de Gestión presentó información actualizada sobre el estado del estudio relativo a las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Las tasas actuales estaban en vigor desde el 1 de enero de 2002. En su resolución 63/285, la Asamblea General hizo suya una metodología para el cálculo de dichas tasas de reembolso, que incluía un cuestionario para el estudio. El estudio cubría la remuneración básica y las prestaciones; las prestaciones por especialización; las prestaciones para ropa, pertrechos y equipo personales; exámenes médicos antes del despliegue; transporte terrestre (viaje dentro del país de origen); armas y municiones personales; y prestaciones diarias de los contingentes. El primer estudio, iniciado en 2009, tenía por objeto establecer una base de referencia empírica para los exámenes posteriores. Después del primer estudio, se realizarían tres estudios anuales consecutivos y las conclusiones se presentarían a la Asamblea. La distribución del primer estudio entre los países que aportan contingentes se demoró hasta agosto de 2010 debido a cuestiones administrativas. Al 17 de enero de 2011, la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz había recibido los formularios del primer estudio completos solamente de 17 países que aportan contingentes y fuerzas de policía. La Secretaría llevará a cabo el segundo estudio en 2011. En abril de 2011, la División pidió que se actualizara la información de contacto de los encargados de completar los cuestionarios en las capitales de los Estados Miembros y el nombre del representante de la Misión Permanente que sería responsable de este asunto.

52. Varios Estados Miembros observaron que no habían recibido el estudio y que las Misiones Permanentes en Nueva York deberían actuar como centros de coordinación. Algunos Estados Miembros mencionaron que las comunicaciones a los Estados Miembros en relación con el estudio podrían mejorarse, a fin de recibir un mayor número de respuestas. Algunos Estados Miembros expresaron su deseo de que hubiera una mayor participación de los altos funcionarios del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno en relación con la cuestión.

B. Otros debates en el plenario

53. En la primera sesión plenaria, tuvo lugar un largo debate sobre los documentos temáticos que figuran en el párrafo 64 del presente documento, sobre las cuestiones relativas a los reembolsos por concepto de costos de los contingentes.

54. Un grupo de Estados Miembros consideraba que estas cuestiones relativas al reembolso por concepto de costos de los contingentes no formaban parte de la competencia del Grupo de Trabajo y era mejor tratarlas en los comités pertinentes. Además, el Grupo de Trabajo ya debía ocuparse de un gran número de cuestiones importantes relativas al equipo y los servicios prestados a las misiones de mantenimiento de la paz y, por tanto, debía concentrarse en su mandato.

55. Otro grupo de Estados Miembros declaró que podrían pasar hasta cuatro años más hasta que entraran en vigor tasas revisadas de reembolso de los costos de los contingentes. Era posible que las mismas tasas se aplicaran durante hasta 13 años. Pidieron al Grupo de Trabajo que recomendara el establecimiento de una tasa provisional de reembolso por los costos de los contingentes hasta que se finalizara el proceso de examen. Además, este grupo observó la estrecha vinculación existente entre el personal y el equipo, y consideró que el Grupo de Trabajo era un foro adecuado donde podían presentarse recomendaciones a este respecto.

56. El Presidente llegó a la conclusión de que debía organizarse otra exposición informativa detallada de la Secretaría para explicar el proceso y los avances del estudio y los antecedentes en relación con el reembolso de los costos de los contingentes.

57. La Directora de la División de Financiación de Operaciones de Mantenimiento de la Paz proporcionó información sobre cuatro ámbitos: funciones y procedimientos para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, historia de los reembolsos por concepto de costos de los contingentes, estado actual del proceso de examen y cifras estadísticas, que se proporcionaron a lo largo de la exposición informativa. En cuanto a las responsabilidades presupuestarias y financieras, la Asamblea General había decidido, en su resolución 49/233, establecer un grupo de trabajo técnico sobre equipo de propiedad de los contingentes para asesorarla, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión. Ese mandato no incluía asesoramiento sobre el reembolso por concepto de costos de los contingentes. La historia de las tasas de reembolso de los países que aportan contingentes figuraba en la introducción (cap. I) del documento publicado con la signatura A/60/725. La Asamblea, en su resolución 55/274, pidió al Secretario General que le presentara, para su aprobación, una metodología para el reembolso de los costos de los contingentes y proporcionó directrices sobre la nueva metodología para determinar el reembolso a los países que aportan contingentes. La Asamblea volvió a examinar el asunto y, en su resolución 63/285, aprobó la metodología actual y se inició su aplicación. En 2011 continuará la segunda ronda de reunión de información del estudio (A/60/725/Add.1). Se proporcionó a todos los Estados Miembros una copia impresa de los documentos A/60/725 y A/60/725/Add.1.

58. En el debate posterior, un grupo de Estados Miembros reiteró declaraciones anteriores de que la exposición informativa confirmaba que el examen de las tasas de reembolso por concepto de costos de los contingentes estaba en marcha y se debatiría en un comité establecido de la Asamblea General. El Grupo de Trabajo no

tenía el mandato de incluir recomendaciones sobre los reembolsos de los costos de los contingentes. Se habían debatido cuestiones relacionadas con el reembolso por concepto de costos de los contingentes en sesiones anteriores del Grupo de Trabajo, pero esto había ocurrido antes de que la Asamblea aprobara el nuevo proceso.

59. Otro grupo de Estados Miembros afirmó que el proceso dirigido a examinar el reembolso por concepto de costos de los contingentes y establecer tasas nuevas llevaría demasiado tiempo, y que el Grupo de Trabajo debería presentar a la Asamblea General recomendaciones para la fijación de una tasa provisional.

60. El Presidente afirmó que la cuestión no debía obstaculizar el cálculo y las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Indicó que el informe del Grupo reflejaría las preocupaciones y opiniones expresadas durante el debate. Teniendo en cuenta el volumen de trabajo existente del Grupo de Trabajo, el Presidente sugirió que un grupo de redacción oficioso presentara una propuesta para incluirla en el informe final. Tras los debates en el plenario respecto de si los documentos temáticos relacionados con los reembolsos por concepto de costos de los contingentes debían incluirse o no en el programa de los subgrupos de trabajo, la Argentina, con el apoyo de Chile, propuso que el tema se debatiera en un grupo de redacción oficioso y se ofreció a coordinar dicho grupo.

61. Observando el examen de la metodología relativa a las tasas de reembolso por concepto de costos de los contingentes y las prestaciones conexas aprobadas por la Asamblea General en su resolución 63/285, un grupo de Estados Miembros recomendó que la Asamblea invitara al Grupo de Trabajo a examinar los resultados de los estudios periódicos al final del proceso en curso y posteriormente cada tres años, a fin de proporcionar asesoramiento técnico a la Quinta Comisión. Otro grupo de Estados Miembros consideró, sin embargo, que la competencia del Grupo de Trabajo seguía consistiendo únicamente en el examen del reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes.

62. Un grupo de Estados Miembros observó con preocupación las dificultades que enfrentaban los Estados Miembros para proporcionar la información solicitada en el cuestionario del estudio. A ese respecto, recomendaron que la Asamblea General pidiera al Secretario General que intensificara sus esfuerzos por colaborar estrechamente con los países que aportan contingentes, con miras a acelerar la reunión de datos, entre otras cosas aprovechando al máximo los conocimientos especializados del Grupo de Trabajo. Otro grupo de Estados Miembros, en ese contexto, alentó a la Secretaría a asegurar una comunicación óptima con los Estados Miembros a fin de contribuir a la implementación eficaz y eficiente del proceso del estudio.

63. Un grupo de Estados Miembros, consciente del tiempo que había pasado desde el anterior examen de los reembolsos por concepto de costos de los contingentes en 1992 y el posterior incremento especial en 2002, recomendó que la Asamblea General examinara, provisionalmente, la posibilidad de aumentar con carácter especial los reembolsos por concepto de costos de los contingentes, a fin de resguardar a los países que aportan contingentes de las dificultades debidas a la inflación. Otro grupo de Estados Miembros consideró que el proceso iniciado de conformidad con la resolución 63/285 de la Asamblea General era el único mecanismo que tenía el mandato de examinar los reembolsos por concepto de costos de los contingentes.

64. El Grupo de Trabajo no pudo alcanzar un consenso para tratar las siguientes cuestiones vinculadas a los reembolsos por concepto de costos de los contingentes en el actual período de sesiones:

a) Propuesta de Bangladesh sobre las vacaciones anuales pagadas por las Naciones Unidas para los miembros de contingentes desplegados durante un período de servicio de un año;

b) Propuesta de Bangladesh de aumentar las prestaciones diarias pagadas a los efectivos por cada miembro del contingente;

c) Propuesta del Pakistán de revisar las tasas de reembolso por concepto de costos de los contingentes;

d) Propuesta del Pakistán sobre la licencia pagada por las Naciones Unidas;

e) Propuesta de Ucrania de examinar la prestación por especialización;

f) Propuesta del Senegal de que las Naciones Unidas cubrieran la totalidad de los costos de preparación anterior al despliegue de los contingentes.

65. De conformidad con la sugerencia planteada por un Estado Miembro, se distribuyó a todas las delegaciones una copia impresa del estudio, junto con el documento A/60/725. Se informó que el plazo para la presentación de la primera ronda de reunión de información para el estudio se había prorrogado hasta el 28 de febrero de 2011.

66. Tuvo lugar un segundo largo debate para decidir la asignación de los documentos temáticos que figuran en el párrafo 64, sobre cuestiones relativas a los costos y las licencias de los contingentes.

67. Un grupo de Estados Miembros afirmó que los documentos temáticos relacionados con las licencias de los contingentes debían ser examinados por el actual Grupo de Trabajo, como se había hecho en el período de sesiones del Grupo de Trabajo de 2008. Afirmaron que el Grupo de Trabajo debía examinar, con miras a formular una recomendación, el tema de las licencias, que son una parte esencial del bienestar y la moral de los efectivos sobre el terreno.

68. Otro grupo de Estados Miembros dijo claramente que las licencias formaban parte de reembolso por concepto de costos de los contingentes y cuestiones conexas, y no entraban dentro del ámbito de competencia del Grupo de Trabajo, y que no debían, por tanto, incluirse en el programa del actual Grupo de Trabajo. Una vez más, no se alcanzó un consenso para añadir estas cuestiones al programa del Grupo de Trabajo.

69. En cuanto a las cuestiones del cumplimiento de las normas ambientales y gestión de residuos, se acordó tras celebrar debates y recibir información adicional de la Secretaría que sería mejor que estos temas se trataran en el siguiente período de sesiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

70. Se debatió la cuestión del establecimiento de una mesa provisional del Grupo de Trabajo, que proporcionaría asesoramiento, orientación y apoyo adicionales a la Secretaría y los Estados Miembros en preparación para períodos de sesiones posteriores del Grupo. Los miembros del Grupo no alcanzaron un consenso respecto del establecimiento de un órgano tal.

III. Programa de trabajo del Grupo de Trabajo sobre el equipo de propiedad de los contingentes

A. Elección de la Mesa

71. El Capitán (Armada) Juan Pablo Panichini (Argentina) fue elegido por consenso Presidente del Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Tras pedir que se propusieran nominaciones, el Coronel Robert Kabage (Kenya) y el Teniente Coronel Karl Deuretzbacher (Austria) fueron elegidos Vicepresidente y Relator, respectivamente. La Secretaría proporcionó a la Secretaria del Grupo de Trabajo.

B. Elección de los Presidentes de los subgrupos de trabajo

72. Tras la elección de la Mesa, el Presidente presentó la candidatura de las siguientes personas para ocupar los puestos de Presidente y Vicepresidente de cada uno de los tres subgrupos de trabajo, sobre la base de propuestas presentadas por los Estados Miembros. Se eligió a las siguientes personas sin objeciones:

Equipo pesado

Coronel Sipiwo Dlomo (Sudáfrica)

Coronel Islam Kamrul (Bangladesh)

Autonomía logística

Coronel Gustavo Formento (Uruguay)

Mónica Bolaños (Guatemala)

Servicios de apoyo médico

Coronel Dr. Tareq M. Al-Momani (Jordania)

Coronel Dr. Claes Meijer (Suecia)

73. El Presidente exhortó a todos los participantes a que trabajaran juntos como un equipo y les recordó que los Estados Miembros y la Secretaría tenían sus propios intereses, pero dependían unos de otros para implementar las tareas que se les habían encargado en las misiones de mantenimiento de la paz. Los Estados Miembros que aportan contingentes, fuerzas de policía y equipo enfrentan diversos desafíos sobre el terreno; asimismo, las Naciones Unidas enfrentan desafíos diferentes en la prestación de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz en todas las zonas de las misiones. Era responsabilidad del Grupo de Trabajo alcanzar un acuerdo que satisficiera las necesidades de todos los interesados. Los documentos temáticos eran la manifestación de las cuestiones de que había que ocuparse. Mientras que el presupuesto era una cuestión compartida, las consecuencias financieras de un tema no deberían evitar que se debatiera su importancia. El Presidente finalizó diciendo que el Grupo de Trabajo se consideraría un éxito si había menos cuestiones que tratar en el período de sesiones siguiente.

C. Aprobación del programa

74. El Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes aprobó el programa provisional de los tres subgrupos de trabajo para el período de sesiones (17 a 28 de enero de 2011):

- Equipo pesado
- Autonomía logística
- Servicios de apoyo médico

D. Documentos temáticos que se retiraron durante las deliberaciones

75. Durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo, los siguientes documentos temáticos fueron retirados por las delegaciones que los habían presentado:

1. Propuesta del Uruguay de examinar los reembolsos para autonomía logística que no se proporcionaban aunque existía capacidad

76. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que se red despliegan por motivos operacionales o funcionales a lugares donde ya había otros elementos de las Naciones Unidas a menudo encuentran que algunas de las categorías de autonomía logística (equipo eléctrico, lavandería y limpieza, material de fortificación de campaña, etc.) ya se suministraban, aunque los contingentes tienen capacidad para proporcionarlos. Durante los debates a este respecto, el Uruguay decidió retirar este documento temático del Grupo de Trabajo y buscar otras formas de tratar esta cuestión con la Secretaría.

2. Propuesta de Bangladesh de un reembolso especial para un navío o embarcación naval y su personal (prestación marítima y prestación para actividades recreativas para la tripulación de los buques)

77. El Grupo de Trabajo observó que la vida en el mar era muy diferente y difícil. Se planteó la cuestión de establecer una prestación particular para quienes están desplegados en el mar y una prestación conexa para actividades recreativas. Tras el debate, Bangladesh decidió retirar este documento temático con las seguridades de que la Secretaría examinaría la posibilidad de establecer una prestación marítima y prestación para actividades recreativas adecuadas.

3. Propuesta de la India de cambiar el término “países que aportan contingentes” por el de “países que aportan recursos o fuerzas”

78. Tras los debates, la India retiró el documento temático en que proponía que se cambiara el término “países que aportan contingentes” por el de “países que aportan recursos o fuerzas”.

4. Propuesta de Noruega de desglosar el reembolso por protección nuclear, biológica y química en tres tasas distintas

79. En el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, la protección nuclear, biológica y química figura como un tema. Hasta ahora, las Naciones Unidas

nunca han desplegado fuerzas militares o de policía en una zona de operaciones que requiera este tipo de protección. Noruega recomendó que las tasas de reembolso por concepto de protección nuclear, biológica y química que figuran en el capítulo 8, anexo B, del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes se dividieran en tres componentes. Durante los debates al respecto, Noruega decidió retirar este documento temático.

5. Propuesta de la India sobre procedimientos para el reembolso de los honorarios por tratamientos médicos en hospitales de nivel II y de nivel III en misiones sobre el terreno

80. La India pidió que se aclararan los procedimientos para el reembolso en relación con los honorarios por servicios de tratamiento médico en las misiones sobre el terreno a personas que no son miembros de los contingentes. La Secretaría informó que ningún país que aporta contingentes o fuerzas de policía debería sufragar estos gastos, sino que la misión sobre el terreno en cuestión debía tratar esta necesidad con el país interesado. Tras esta aclaración, la India decidió retirar el documento temático.

6. Propuesta del Pakistán de solicitar una representación proporcional en las categorías superiores de funcionarios de las Naciones Unidas

81. Tras el debate, el Pakistán decidió retirar este documento temático.

7. Propuesta de Nigeria de que se pagaran reembolsos en los casos en que había demoras en los plazos de despliegue y rotación de contingentes dispuestos por las Naciones Unidas

82. En las operaciones de mantenimiento de la paz, las Naciones Unidas son responsables del despliegue y la repatriación (incluidas las rotaciones periódicas) del personal de los contingentes autorizados en el memorando de entendimiento. En muchos casos, las fechas de rotación dadas por las Naciones Unidas están sujetas a múltiples cambios, lo que genera gastos adicionales para el país que aporta contingentes o fuerzas de policía. Tras las deliberaciones al respecto, se alcanzó un consenso sobre la mejor forma de enfrentar esta cuestión en forma bilateral, es decir, por medio de una carta de asistencia. Tras una explicación de la Secretaría y debates bilaterales, Nigeria decidió retirar el documento temático.

E. Documentos temáticos y coordinadores

1. Equipo pesado

83. El subgrupo de trabajo examinó las cuestiones relacionadas fundamentalmente con el equipo pesado que figuran a continuación y decidió, por consenso, designar a los coordinadores para el examen de los siguientes temas:

- a) Examen amplio de las tasas de reembolso por concepto de equipo pesado (Brasil, con el apoyo de Dinamarca y Noruega);
- b) Revisar la lista de “casos especiales” y recomendar tasas estándar de reembolso adicionales para el equipo pesado (Noruega, con el apoyo de Dinamarca);

- c) Reclasificación del equipo pesado desplegado en las misiones sobre el terreno (Nepal, con el apoyo de Bangladesh);
- d) Tasas de reembolso para equipo especial o perteneciente a una categoría única (Pakistán, con el apoyo de Marruecos);
- e) Revisión del porcentaje relativo a daños importantes ocasionados al equipo de propiedad de los contingentes (Senegal, con el apoyo de la República Unida de Tanzania);
- f) Rotación del equipo de propiedad de los contingentes (equipo pesado y necesidades de autonomía logística) de los países que aportan contingentes cada entre tres y cinco años, por cuenta de las Naciones Unidas (Sudáfrica, con el apoyo de la India);
- g) Revisión de la pérdida y daños del equipo pesado (Senegal, con el apoyo de la República Unida de Tanzania);
- h) Incorporación del procedimiento de cartas de asignación al Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (Suecia, con el apoyo de Noruega y Dinamarca);
- i) Revisión del sistema de reembolso para los activos aéreos, incluidos los helicópteros militares de uso general, junto con las condiciones generales para el reembolso por las Naciones Unidas de horas de vuelo de los activos de aviación desplegados en misiones de las Naciones Unidas (Ucrania, con el apoyo de la India y Nueva Zelanda);
- j) Reembolso por el transporte de artículos de reabastecimiento (Sudáfrica, con el apoyo de la India);
- k) Mecanismo para asegurar el transporte y reabastecimiento de armas y municiones operacionales (Sudáfrica, con el apoyo del Uruguay);
- l) Aclaración en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes en lo que respecta a la responsabilidad de las Naciones Unidas en materia de control de tráfico en las misiones (Noruega, con el apoyo de Suecia);
- m) Mejora de la metodología actual de firma de memorandos de entendimiento con países que aportan contingentes, incluidos créditos para rotación de equipo pesado y de autonomía logística (Sudáfrica, con el apoyo de la India);
- n) Inclusión de una base de datos sobre mantenimiento de la paz como un anexo electrónico del Manual sobre equipo de propiedad de los contingentes (Dinamarca, con el apoyo de Noruega);
- o) Cumplimiento de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (Dinamarca);
- p) Examen para incluir en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes una definición de lo que constituye un vehículo blindado para el transporte de tropas armado y sin armamento (Chile, con el apoyo de Sudáfrica);
- q) Introducción de una definición de vehículos blindados policiales para el transporte y de vehículos antidisturbios en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (Nigeria, con el apoyo de Noruega);

- r) Conceptos de bienes fungibles y costos excesivos en la utilización de equipo pesado (Senegal, con el apoyo de Bangladesh);
- s) Propuesta de que todos los vehículos de tipo civil deben tener cinturones de seguridad instalados (Jordania, con el apoyo de Ghana).

2. Autonomía logística

84. El subgrupo de trabajo examinó las cuestiones relacionadas principalmente con la autonomía logística que figuran a continuación y decidió, por consenso, nombrar a los coordinadores para el examen de los siguientes temas:

- a) Examen amplio de las tasas de reembolso correspondientes a autonomía logística (Brasil, con el apoyo de Alemania, Argentina, Dinamarca, Fiji y el Uruguay);
- b) Repetición de los resultados del último informe de verificación de la autonomía logística en caso del redesplicue interno (Jordania);
- c) Propuestas sobre el suministro de alojamiento autorizado a los contingentes por las Naciones Unidas, junto con la propuesta relativa al alojamiento y las prestaciones para alojamiento de las unidades de aviación (Bangladesh);
- d) Propuesta sobre tareas menores de ingeniería en la categoría de autonomía logística como una responsabilidad de las Naciones Unidas y propuesta de aclarar las responsabilidades por tareas menores de ingeniería (India);
- e) Propuesta de volver a estudiar la necesidad de autonomía logística para la eliminación de municiones explosivas después del despliegue inicial (Argentina);
- f) Propuesta de desdoblar la categoría correspondiente a los servicios de lavandería y limpieza (Italia, con el apoyo de Austria);
- g) Propuesta de examinar los factores aplicables a la misión, mediante una revisión de la implementación universal de los factores aplicables a la misión y las alternativas para aplicar factores distintos después de un desastre natural o en misiones en que las condiciones varíen significativamente dentro de la zona de la misión (el documento temático de Chile relativo a los factores de la misión después de desastres naturales se debatió por separado) (Rwanda y Chile (factores de la misión después de desastres naturales));
- h) Propuesta de revisar la lista del juego de enseres de los soldados/policías y la tasa de reembolso conexas para un contingente aéreo (Bangladesh);
- i) Propuesta de revisar la necesidad de proporcionar radios de alta frecuencia a los contingentes aéreos para recibir un reembolso (Guatemala).

3. Servicios de apoyo médico

85. El subgrupo de trabajo examinó las cuestiones relacionadas principalmente con los servicios de apoyo médico que figuran a continuación y decidió, por consenso, nombrar a los coordinadores para el examen de los siguientes temas:

- a) Examen amplio de las tasas de reembolso de los servicios de apoyo médico con datos nacionales sobre los costos (Alemania, con el apoyo de Italia);

- b) Propuesta de examinar la categoría de autonomía logística (Italia, con el apoyo de Bangladesh);
- c) Propuesta de revisar la distribución de un único artículo de equipo médico cuando se desdobra una unidad de servicios médicos (Rwanda, con el apoyo de Alemania);
- d) Propuesta de adoptar cambios técnicos en el capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes relativo al equipo médico y odontológico (Uruguay);
- e) Propuesta de que el número de efectivos dispuesto en el mandato para autonomía logística de los servicios médicos de nivel II o nivel III convenido en el memorando de entendimiento se utilice como base para el reembolso, en lugar del número real de efectivos (Noruega);
- f) Propuesta de introducir equipos de ultrasonidos para los hospitales de nivel II y equipos de tomografía computadorizada para los hospitales de nivel III (Bangladesh);
- g) Propuesta de módulos de servicios adicionales en los hospitales de nivel II superior (Secretaría).

IV. Examen de las tasas de reembolso

86. El subgrupo de trabajo sobre equipo pesado acordó adoptar un método similar al utilizado por el Grupo de Trabajo de 2008 para examinar los ajustes que hubiera que incorporar en las tasas de reembolso. El Grupo de Trabajo de 2011 acordó que los datos nacionales relativos a las tasas existentes del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008 que estuvieran por encima del 64% o por debajo del 71% se excluirían de los cálculos.

A = tasas de reembolso de arrendamiento con servicios de conservación incluidas en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008

N = datos nacionales sobre los costos presentados en 2011 (tasas de arrendamiento con servicios de conservación)

ϕ = media aritmética

X = nuevas tasas de reembolso de arrendamiento con servicios de conservación de 2011 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (para cada artículo de equipo pesado)

$$X = \phi \left\{ \begin{array}{l} Ny \geq \frac{29A}{100} \\ Nz \leq \frac{164A}{100} \end{array} \right.$$

87. Teniendo en cuenta el actual entorno económico y los desafíos que enfrentan los Estados Miembros, se alcanzó un consenso respecto de un incremento medio de las tasas de equipo pesado publicadas en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008, tras haber calculado cada partida por separado como se

describió anteriormente, de un promedio neto del 1,33% (véase el anexo I). Esto no debería prejuzgar las deliberaciones que el Grupo de Trabajo mantenga en el futuro. Sobre la base de la evaluación del número actual de equipo desplegado en operaciones de mantenimiento de la paz por la Secretaría, el efecto total en la parte relativa al equipo pesado del presupuesto de mantenimiento de la paz se calculó en un 1,6%, lo que generaría un aumento estimado de 7.603.452 dólares por año.

88. El subgrupo sobre autonomía logística decidió que para el actual Grupo de Trabajo eliminaría el 3,75% de cada extremo (alto y bajo) de los datos nacionales presentados para cada artículo de las categorías de autonomía logística del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Los datos utilizados se limitaban a los presentados a la Secretaría y publicados en la información proporcionada a los Estados Miembros al inicio del Grupo de Trabajo de 2011.

N = datos nacionales sobre los costos presentados en 2011 (tasas de reembolso correspondientes a autonomía logística)

Na = promedio de la totalidad de los datos nacionales sobre los costos presentados en 2011 (tasas de reembolso correspondientes a autonomía logística)

ϕ = media aritmética

Y = nuevas tasas de reembolso de autonomía logística de 2011 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (para cada categoría de autonomía logística)

$$Y = \phi \cdot Nz \begin{cases} Ny \geq \frac{3,75 Na}{100} \\ Nz \leq \frac{196,25 Na}{100} \end{cases}$$

89. Se alcanzó un consenso respecto de un aumento medio de las tasas de reembolso de autonomía logística publicadas en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008 de un 2,1% en cifras netas (véase el anexo II). Sobre la base de la evaluación de los números de efectivos proporcionada por la Secretaría, el efecto general en la porción relativa a la autonomía logística del presupuesto de mantenimiento de la paz se calculó en un 1,84%, lo que generaría un aumento estimado de 7.143.102 dólares por año.

Recomendaciones

90. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Se adoptaran las tasas revisadas que figuran en el capítulo 8, anexo A, para equipo pesado (véase el anexo I, incluido el apéndice 1 del presente informe); estas tasas deberían reflejarse en todos los anexos sobre servicios médicos del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes;

b) Se adoptaran las tasas revisadas que figuran en el capítulo 8, anexo B, para autonomía logística (véase el anexo II del presente informe);

c) Los futuros exámenes trienales adoptaran la forma de un examen amplio con utilización de datos proporcionados o seleccionados por los países que aportan contingentes y efectivos policiales y consolidados por la Secretaría.

V. Recomendaciones sobre las cuestiones planteadas

A. Equipo pesado

1. Lista de “casos especiales” y tasas estándar de reembolso adicionales recomendadas para el equipo pesado

91. En opinión de la Secretaría, la lista actual de casos especiales es demasiado extensa, lo que contribuye a la demora en la firma de los memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes. La Secretaría ha propuesto que el Grupo de Trabajo de 2011 revise la lista de casos especiales aprobada y que se acuerden tasas estándar de reembolso adicionales para las nuevas categorías de equipo pesado. El coordinador estudió los datos sobre los costos nacionales consolidados para los casos especiales y recabó la información disponible de la Secretaría y las delegaciones representadas en el Grupo de Trabajo. Todos los casos especiales sugeridos por la Secretaría, o utilizados por tres o más misiones o países que aportan contingentes y fuerzas de policía, se incluyeron como equipo pesado. El Grupo de Trabajo recomendó un valor de mercado genérico y una tasa estándar de reembolso para cada caso especial de equipo pesado aprobado. El Grupo de Trabajo determinó que un total de 113 artículos se aprobaran como casos especiales. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendaciones

92. El Grupo de Trabajo de 2001 recomendó que:

a) El valor por sí solo no debería determinar si el equipo se considera caso especial, y que la Secretaría y los países que aportan contingentes y fuerzas de policía siguieran el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes a la hora de determinar un nuevo caso especial. Con frecuencia ya existe una categoría de equipo pesado equivalente;

b) Después del actual párrafo 5 del capítulo 5 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes se insertara el texto siguiente: “Si un artículo que se está tramitando como caso especial figura como equipo pesado en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, no debería considerarse un caso especial”;

c) Antes de que se reuniera el siguiente Grupo de Trabajo (2014), la Secretaría proporcionara una lista de casos especiales que deberían incluirse como equipo pesado adicional;

d) La lista que figura en el anexo A (véase el anexo 3 del presente informe) se mantuviera como la lista de casos especiales aprobada por el Grupo de Trabajo;

e) La lista que figura en el anexo B (véase el anexo 3 del presente informe) se clasificara como equipo pesado adicional y se incluyera en el anexo A del capítulo 8 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes;

f) La lista que figura en el anexo C (véase el anexo 3 del presente informe) se eliminara de la lista de casos especiales puesto que había artículos de equipo pesado equivalentes;

g) La lista que figura en el anexo D (véase el anexo 3 del presente informe) se eliminara de la lista de casos especiales puesto que esos elementos se reembolsaban en el marco de la categoría de autonomía logística.

2. Reclasificación del equipo pesado desplegado en las misiones sobre el terreno

93. En opinión de algunos Estados Miembros, el equipo de verificación del equipo de propiedad de los contingentes en las misiones sobre el terreno había socavado los aspectos de procedimiento del proceso de verificación descritos en las directrices relativas al equipo de propiedad de los contingentes y había adoptado decisiones unilaterales para modificar la clasificación de algunos artículos de equipo pesado.

Recomendación

94. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

El memorando de entendimiento es el documento firmado entre un país que aporta contingentes o fuerzas de policía y la Secretaría y cualquier cambio en la clasificación del equipo debería realizarse con el acuerdo de ambas partes. El equipo de verificación del equipo de propiedad de los contingentes sobre el terreno puede remitir sus observaciones a la Secretaría pero no está facultado para modificar la clasificación del equipo pesado convenida por la Secretaría y el país. El país y la Secretaría deberían entablar negociaciones bilaterales para resolver toda controversia que pudiera surgir.

3. Tasas de reembolso para equipo especial o perteneciente a una categoría única

95. Las tasas de reembolso para el equipo desplegado que se ha clasificado como caso especial son negociadas por los países que aportan contingentes o fuerzas de policía y la Sede de las Naciones Unidas para su ulterior aprobación. Una vez aprobadas, las tasas se incorporan en memorandos de entendimiento y se conceden a los países tras la presentación de los informes de verificación y disponibilidad operacional oportunos. Sin embargo, no existe un mecanismo de revisión de las tasas para equipo especial. El cálculo de las consecuencias financieras depende de distintos factores y de las cifras efectivas, que no se pudieron facilitar durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011.

Recomendaciones

96. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Se analizaran y revisaran las tasas para equipo especial durante cada reunión trienal del Grupo de Trabajo;

b) La revisión de las tasas de reembolso para equipo especial se vinculara a las categorías de equipo pesado y que las tasas medias revisadas recomendadas por el Grupo de Trabajo se aplicaran también al equipo especial;

c) En el futuro, las tasas para equipo especial no se autorizaran sobre la base del factor de incidentes sin culpa (es decir, que el cálculo de las tasas de reembolso para equipo especial siguiera la misma metodología que se utiliza para los artículos de equipo pesado genérico). Esta recomendación no afecta al equipo ya desplegado (se podrá conceder una cláusula de exención al equipo desplegado actualmente);

d) En el capítulo 5 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes se insertara un nuevo párrafo 11: “La revisión de las tasas de reembolso para equipo especial debería vincularse a las tasas medias revisadas concedidas por el Grupo de Trabajo cada tres años para el equipo pesado”;

e) El texto del párrafo 9 b) del capítulo 5 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes se modificara como sigue: “Tasa de arrendamiento con servicios de conservación ... La tasa de arrendamiento sin servicios de conservación (calculada *supra*) más los gastos mensuales estimados de conservación sufragados por el país que aporta contingentes/efectivos policiales”.

4. Porcentaje relativo a los daños importantes ocasionados al equipo de propiedad de los contingentes

97. La cuestión, que guarda relación con lo dispuesto en el párrafo 19 del capítulo 2 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, atañe al pago por la parte encargada del transporte de las pérdidas o los daños importantes ocasionados al equipo de propiedad de los contingentes durante su transporte. Se entenderá que el daño es importante cuando el costo de la reparación se eleve al 10% o más del valor genérico de mercado del componente de equipo. Algunos países que aportan contingentes y fuerzas de policía solicitaron una reducción del porcentaje del 10% pero otros no estuvieron de acuerdo con la propuesta, por lo que no se llegó a un consenso.

5. Rotación del equipo de propiedad de los contingentes por cuenta de las Naciones Unidas

98. Los debates se centraron en las cuestiones siguientes: el examen del reembolso por el transporte de suministros de reabastecimiento; el examen de un mecanismo para asegurar el transporte y el reabastecimiento de armas y municiones operacionales; el examen del método actual consistente en suscribir memorandos de entendimiento con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, que incluyen disposiciones relativas a la rotación del equipo pesado y de autonomía logística; y una propuesta sobre la rotación del equipo de propiedad de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía después de tres o cinco años por cuenta de las Naciones Unidas. En la actualidad, de conformidad con el arreglo de arrendamiento con servicios de conservación concertado con las Naciones Unidas, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía se encargan de conservar y mantener en buen estado de funcionamiento el equipo y las Naciones Unidas les reembolsan el gasto correspondiente. Si el equipo pesado tiene que ser enviado de vuelta al país al que pertenece para ser revisado o sometido a reparaciones importantes, en la actualidad dicho gasto es sufragado por los respectivos países. Se planteó la cuestión del reembolso por la rotación de equipo pesado y el aumento de la cantidad permitida de exceso de existencias de equipos pesados en las misiones.

6. Pérdidas y daños del equipo pesado

99. En relación con lo dispuesto en el párrafo 9 del capítulo 6 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, en los casos de pérdida o daño de equipo pesado resultante de un acto hostil único o de abandono forzado, el país que aporte los contingentes/efectivos policiales asumirá la responsabilidad de todos los componentes del equipo pesado cuando su valor genérico de mercado sea igual o

inferior a 250.000 dólares, valor fijado como umbral. En los casos de pérdida o daño resultante de un acto hostil único o de abandono forzado, las Naciones Unidas asumirán la responsabilidad de todos los componentes del equipo pesado cuando su valor genérico de mercado sea igual o superior a 250.000 dólares, o del equipo pesado perdido o dañado cuando su valor genérico de mercado colectivo sea igual o superior a 250.000 dólares. Se expresó preocupación sobre el umbral de 250.000 dólares y algunos opinaron que debería reducirse. No obstante, se señaló que los daños valorados en una cuantía inferior al umbral establecido estaban cubiertos por el factor pertinente aplicable a la misión. No se llegó a un consenso.

7. Incorporación del procedimiento de cartas de asignación al Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes

100. El procedimiento de cartas de asignación se aplica cuando un país aporta unidades o servicios específicos a una misión de las Naciones Unidas. Si bien el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes contiene una referencia al proceso, es necesario explicar en mayor detalle como lo aplican tanto los países que aportan contingentes y fuerzas de policía como las Naciones Unidas. La propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

101. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que se incluyera en el anexo A del capítulo 4 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes el texto siguiente:

Definición de carta de asignación

- Una carta de asignación es un documento contractual jurídicamente vinculante suscrito entre las Naciones Unidas y un gobierno, por el que se confiere la autoridad correspondiente para contratar servicios en nombre de las Naciones Unidas
- La carta de asignación especificará si las Naciones Unidas prestarán servicios del gobierno o le solicitarán a este que preste esos servicios directamente a una misión
- La carta de asignación también especificará cómo se efectuarán los reembolsos

Las cartas de asignación se utilizan cuando

- Surge una necesidad especial de equipo o servicios esenciales que no están disponibles a través de las fuentes de abastecimiento habituales en la zona de la misión, y el país que aporta un contingente es la única fuente lógica de abastecimiento
- Los artículos o servicios que necesita la misión no están incluidos en el memorando de entendimiento
- Un país que aporta contingentes aporta aeronaves o buques a una misión
- Un país que aporta contingentes lleva a cabo el despliegue o red despliegue de personal y equipo utilizando su capacidad propia
- Un país que aporta contingentes lleva a cabo la rotación de personal utilizando su capacidad propia

Otros asuntos

- Una carta de asignación podrá ser solicitada por la Sede de las Naciones Unidas o el país que aporta contingentes
- Todos los suministros y equipo han de ser solicitados a través del sistema de suministros de la misión. La Sede de las Naciones Unidas será la encargada de aprobar o denegar las solicitudes
- El equipo y los servicios han de ser autorizados (sobre la base de las necesidades operacionales) por el Comandante de la Fuerza de la misión
- Una carta de asignación puede incluir servicios como el transporte de personal y equipo o equipo no contemplado en el memorando de entendimiento
- La Sede de las Naciones Unidas será la encargada de ultimar la carta de asignación y presentarla a las Naciones Unidas y el gobierno de que se trate para su firma

Contenido de las cartas de asignación

Las cartas de asignación comprenden una carta de presentación y los términos y condiciones generales. La carta de presentación y los términos y condiciones generales constituyen la totalidad de la carta de asignación.

La carta de presentación puede incluir, entre otros, los elementos siguientes:

- Número de la carta de asignación
País/misión de las Naciones Unidas/año/número de la carta de asignación para esa misión en concreto
- El propósito de la carta de asignación
- Necesidades
Tipos de servicio o equipo
- Reembolso
Normas generales que rigen el proceso de reembolso

Los términos y condiciones generales pueden incluir, entre otros los elementos siguientes:

- Servicios
- Reembolso
Normas detalladas sobre los plazos de los pagos, las facturas, los recibos y los departamentos y divisiones competentes en la Sede de las Naciones Unidas
- Los distintivos de llamada de las aeronaves (si se prestan servicios de transporte aéreo)
- Instalaciones proporcionadas por las Naciones Unidas
- Notificación de accidentes e incidentes
- Seguridad

- Solicitudes de reembolso y seguros
- Exención fiscal
- Circunstancias que pueden motivar la realización de cambios por el gobierno o las Naciones Unidas
- Terminación
- Compromisos futuros
- Modificaciones
- Solución de controversias
- Prerrogativas e inmunidades
- Fuerza mayor

Consideraciones especiales

Rotación de unidades (personal únicamente)

Antes de proceder a la rotación de las unidades (personal únicamente), las Naciones Unidas preguntarán al país que aporta contingentes o fuerzas de policía si desea que las Naciones Unidas se encarguen de ello o si por el contrario será el propio país quien se ocupe con arreglo a una carta de asignación. Si se decide que sea el país quien se encargue de ello, este deberá remitir una solicitud de carta de asignación, que incluya los costos previstos de la operación. A continuación, las Naciones Unidas evaluarán los costos y le comunicarán al país que:

- Aceptan los costos, que se incluirán en la carta de asignación como límite máximo, o que
- Los costos son demasiado elevados, y que el límite máximo se fijará en una cuantía determinada

Una vez finalizada la operación, el país que aporta contingentes o fuerzas de policía remitirá a las Naciones Unidas una solicitud de reembolso junto con una copia de las facturas correspondientes

- Si el costo real supera el límite máximo establecido en la carta de asignación, el país solo será reembolsado por la suma estipulada en dicha carta
- Si el costo real es inferior al límite máximo establecido en la carta de asignación, el país será reembolsado por los costos efectivos.

Aeronaves

Los países que aportan aeronaves deberán tener en cuenta:

- Que las tripulaciones aéreas, el personal de mantenimiento en tierra y el equipo básico están normalmente comprendidos en los memorandos de entendimiento
- El alojamiento de la tripulación aérea (exclusivamente) (pendiente de negociación)
- El tiempo de vuelo operacional (pendiente de negociación)

- El reembolso (ejemplos de cuestiones relacionadas con el reembolso que están pendientes de negociación):
 - a) Costo por hora de vuelo
 - b) Costo de las operaciones de despliegue y redespliegue
 - c) Costo de la pintura de las aeronaves
 - d) Costo de los servicios aeroportuarios
 - e) Exención fiscal
- Las condiciones de reembolso, como la presentación de facturas y recibos y el desempeño satisfactorio

Buques

Los países que aportan buques deberán tener en cuenta:

- Que las tripulaciones, el personal de mantenimiento en tierra y el equipo básico (equipo pesado, equipo ligero y autonomía logística) están normalmente comprendidos en los memorandos de entendimiento
- La disponibilidad operacional – normalmente las 24 horas (pendiente de negociación)
- La necesidad de rotar o sustituir al buque junto con la capacidad operacional (pendiente de negociación)
- El reembolso (ejemplos de cuestiones relacionadas con el reembolso que están pendientes de negociación):
 - a) Costo de cada período consecutivo de servicio operacional
 - b) Costo de los días de tránsito y las operaciones de despliegue y redespliegue en la zona de operaciones
 - c) Costo de los servicios portuarios
 - d) Exención fiscal
- Las condiciones de reembolso, como la presentación de facturas y recibos y el desempeño satisfactorio

Definición de “fuerza mayor” que habrá de incluirse en el apartado de definiciones (capítulo 2, anexo A): por “Fuerza mayor” se entenderá todo acto fortuito, de guerra, insurrección o cualquier otro acto de carácter o naturaleza similar.

8. Sistema de reembolso para los activos aéreos, incluidos los helicópteros militares de uso general

102. El debate se centró en los documentos temáticos titulados “Examen de las necesidades, condiciones, garantías y el reembolso aplicables a los activos aéreos, incluidos los helicópteros militares de uso general” y “Examen de las condiciones generales para el reembolso por las Naciones Unidas de las horas de vuelo de los activos de aviación del Gobierno de la India desplegados en misiones de las Naciones Unidas”. Las principales preocupaciones de los países que aportan activos aéreos son las siguientes:

- Establecer un mínimo de horas de vuelo para solucionar el actual problema de la infrautilización de las aeronaves militares en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Esta medida no debería tener consecuencias financieras puesto que las Naciones Unidas destinan fondos para sufragar la plena utilización de las horas de vuelo previstas en las cartas de asignación para los activos aéreos
- Determinar claramente en las cartas de asignación, los tipos, la cantidad y el costo de la munición que se utilizará en los ejercicios de perfeccionamiento de tiro de los pilotos de helicópteros de ataque autorizados por el Comandante de la Fuerza y aprobados por el Oficial Jefe de Aviación de la misión, y obligar a las Naciones Unidas a que proporcionen un polígono adecuado para hacer prácticas de tiro en la zona de responsabilidad de la misión o en otro lugar.
- Aclarar los principios establecidos en las cartas de asignación sobre la pérdida o daño de los activos aéreos si la causa del accidente obedece a causas operacionales o de fuerza mayor.

103. Un grupo de Estados Miembros propuso dos cuestiones adicionales:

- Las Naciones Unidas deberían reembolsar al Estado Miembro o bien el 60% del valor de las horas de vuelo contratadas anualmente o bien el valor de las horas de vuelo reales acumuladas en apoyo de las operaciones de las Naciones Unidas, incluidas las horas acumuladas en concepto de necesidades legítimas de capacitación y competencia, si este último fuera más elevado. Si el Estado Miembro generase menos del 60% de las horas de vuelo contratadas por circunstancias bajo su control y ajenas a las condiciones estipuladas en la carta de asignación, el reembolso se calculará sobre la base de las horas de vuelo efectivas
- En el caso de que se produzca un accidente que se traduzca en la pérdida total o el daño de un fuselaje, el Estado Miembro al que pertenezca y las Naciones Unidas deberían convenir el establecimiento de una junta de investigación para determinar las causas del accidente. Si la causa del accidente fuera atribuible a un error de la tripulación o de mantenimiento, el Estado Miembro asumiría plenamente el costo de la pérdida. Si la pérdida fuera atribuible a causas operacionales o de fuerza mayor, las Naciones Unidas reembolsarían al Estado Miembro el 80% del valor del fuselaje

Durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011 no se pudo proporcionar el cálculo de las consecuencias financieras de estas cuestiones.

Recomendación

104. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que, en aras de establecer un conjunto más coherente de condiciones en las cartas de asignación para el suministro de una capacidad de aviación militar y de alentar una utilización más completa de la capacidad militar, en el futuro se incluyera el siguiente texto en las cartas de asignación para los servicios de aviación:

Las Naciones Unidas reembolsarán el costo de la munición utilizada durante el año para mantener la pericia en el uso de las armas de los miembros de la tripulación de los helicópteros de combate. Los ejercicios de adiestramiento en el uso de las armas, incluida la cantidad y el tipo de munición asignada a cada

piloto, se basarán en las necesidades nacionales y de las Naciones Unidas, y las tasas de reembolso para esa munición se incluirán en un anexo de la carta de asignación. En el reembolso de la munición utilizada durante las hostilidades se utilizará la misma tasa. Las Naciones Unidas se encargarán de facilitar un polígono de tiro en la zona de responsabilidad de la misión o en otro lugar adecuado (conforme a un acuerdo bilateral suscrito entre el gobierno y las Naciones Unidas).

9. Aclaración del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes en lo que respecta a la responsabilidad de las Naciones Unidas en materia de control de tráfico

105. Las Naciones Unidas sufragan el transporte del personal y el equipo de propiedad de los contingentes inmediatamente después del despliegue y la repatriación pero pueden solicitar a un país que aporta contingentes o fuerzas de policía que preste este servicio (Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, cap. 2, párr. 12). Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sufragan el transporte (rotación) de equipo ligero y bienes fungibles relacionados con el equipo pesado y la autonomía logística (Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, cap. 2, párr. 14). Según las directrices genéricas para los países que aportan unidades militares (párr. 1.7, operaciones de control de tráfico), las Naciones Unidas se encargan de coordinar todo el transporte (despliegue, rotación y repatriación). Además, en el párrafo 1.7.6 se indica que los países se encargan de obtener todos los permisos necesarios, a menos que soliciten la asistencia de las Naciones Unidas. A fin de gestionar sus propias competencias, en ocasiones los países despliegan una capacidad de control de tráfico e incluyen personal especializado en control de tráfico en la organización del elemento nacional de apoyo del contingente. Si todas las operaciones de control de tráfico de una misión fueran coordinadas por una dependencia de control de tráfico de las Naciones Unidas, se lograría un uso de los recursos más eficaz en función de los costos. También se espera que la centralización del control de tráfico en un solo punto facilite más efectivamente la cooperación local con las autoridades del país anfitrión. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

106. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Se modificara el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes como sigue:

i) Capítulo 2, párr. 12: En lo que respecta al tráfico hacia a la zona de operaciones de una misión, así como desde esta y en su interior, las Naciones Unidas se encargan de la coordinación de todas las operaciones de control del tráfico en la misión, incluida la obtención de los permisos y autorizaciones necesarias de las autoridades competentes del país anfitrión;

ii) Capítulo 2, párr. 14: Las Naciones Unidas podrán asistir a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía, previa solicitud de estos, proporcionándoles orientación sobre el modo de gestionar dichos cargamentos;

iii) En el capítulo 4, párr. 14, se añadiera el siguiente texto:

“Las misiones absorberán los costos asociados con el transporte en el interior de la misión de piezas de repuesto y bienes fungibles desde un punto de entrada autorizado a una misión u otro destino situado dentro de la zona de la misión. Las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno atenderán con los recursos de transporte disponibles, incluidos los activos de las Naciones Unidas, activos comerciales y/o activos de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, todas las solicitudes de transporte razonables en la zona de la misión.”

b) Se solicita a la Secretaría que incluya la misma información en las directrices genéricas para los países que aportan contingentes.

10. Módulo web para las misiones permanentes

107. Hasta 2006 los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tenían acceso a una base de datos sobre operaciones de mantenimiento de la paz que les permitía crear proyectos de anexo de un determinado memorando de entendimiento y hacer un seguimiento de sus solicitudes de reembolso a las Naciones Unidas. Al utilizar la base de datos, el formato y el contenido de los proyectos de anexo seguían todas las normas y condiciones establecidas en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. La base de datos no estaba conectada a Internet y se actualizaba mensualmente con los archivos de datos que la Sede de las Naciones Unidas proporcionaba a los países que aportan contingentes por conducto de sus misiones permanentes. Los archivos de datos solo contenían datos pertinentes para un país determinado. Habida cuenta de que el programa informático (Paradox) utilizado se había quedado obsoleto, en 2006 se cerró el acceso a la base de datos. El módulo web para las misiones permanentes es una herramienta que permite utilizar las normas y condiciones adecuadas desde el comienzo de las negociaciones. Además, los países que aportan contingentes pueden hacer un seguimiento de sus solicitudes de reembolso a las Naciones Unidas utilizando el módulo de solicitudes de reembolso, que proporciona información tanto a los países como a las Naciones Unidas. Además, el módulo web reducirá al mínimo la necesidad de que los países pregunten directamente a las Naciones Unidas sobre sus solicitudes de reembolso. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

108. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó:

a) La inclusión de un sitio web (módulo web para las misiones permanentes) como un componente electrónico del sistema de equipo de propiedad de los contingentes al que puedan acceder los Estados Miembros para crear proyectos de anexo A, B y C de los memorandos de entendimiento;

b) La inclusión de una base de datos de solicitudes de reembolso como parte del módulo web que permita a los Estados Miembros hacer un seguimiento de sus solicitudes desde su presentación inicial hasta que reciben el pago correspondiente;

c) Que el módulo web incluyera, entre otras cosas:

i) Los memorandos de entendimiento aprobados;

- ii) Las cartas de asignación aprobadas:
 - a. Referencia a distintos documentos de las Naciones Unidas (por ejemplo, cartas de pago de las Naciones Unidas);
- iii) Información sobre reclamaciones por muerte o discapacidad:
 - a. Estadísticas sobre reclamaciones por muerte o discapacidad:
 - i. Nacional: nombre, misión y fecha;
 - ii. General: misión, fecha, muerte/discapacidad;
 - b. Referencia a distintos documentos de las Naciones Unidas relacionados con las reclamaciones por muerte o discapacidad;
- iv) Documentación relativa al reembolso de los costos de los contingentes:

Referencia a las cartas de pago;
- v) Documentación relativa al reembolso por equipo de propiedad de los contingentes:

Referencia a las cartas de pago;
- vi) Otras solicitudes de reembolso:

Referencia a las cartas de pago;
- vii) Pérdidas y daños:

Referencia a distintos documentos (por ejemplo, cartas de pago)
- viii) Equipo de propiedad de los contingentes:
 - a. Equipo pesado: número de equipos desplegados actualmente en las misiones de las Naciones Unidas y categorías en las que se encuadran;
 - b. Autonomía logística: número de efectivos a los que se presta apoyo actualmente en las misiones de las Naciones Unidas y categorías en las que se encuadran;
 - c. Equipo especial: descripción y número de equipos que figuran actualmente en la lista convenida de equipo especial:

Información apoyada por datos sobre el equipo (por ejemplo, valor genérico de mercado, vida útil estimada, tasa de arrendamiento con servicios de conservación);
 - d) El módulo web se actualizará al mismo tiempo que los sistemas que proporcionaban datos al portal;
 - e) Los distintos Estados Miembros pudieran acceder al portal web mediante una cuenta nacional que les permitiera consultar solamente datos de sus respectivos países;
 - f) La Secretaría asignara alta prioridad al desarrollo y mantenimiento del portal web, poniendo especial atención en la seguridad del manejo de datos nacionales en Internet, de modo que los países que aportan contingentes y fuerzas de policía pudieran utilizar el portal en 2011.

11. Cumplimiento de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas

109. La comunidad que se dedica a actividades relativas a las minas opera a nivel mundial en el marco de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas. Cuando los países que aportan contingentes y fuerzas de policía llegan a la zona de una misión con equipo de remoción de minas que no se ajusta a dichas normas, ello obstaculiza considerablemente el proceso de acreditación y capacitación y, por tanto, afecta a las operaciones. Ello también repercute negativamente en los costos puesto que el equipo que no cumple las normas no se puede utilizar y ello hace necesario la adquisición o envío de nuevos equipos. Los Estados Miembros convinieron en que el cumplimiento de las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas era un requisito oficial desde 2001. El problema era encontrar el mejor modo de concienciar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía sobre la necesidad de cumplir las normas. La propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

110. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

En el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes se especificara que el equipo de eliminación de municiones explosivas y remoción de minas debía cumplir las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas mediante la adición de una nueva nota en el anexo A del capítulo 8 que dijera lo siguiente: “El equipo de eliminación de municiones explosivas y remoción de minas ha de cumplir las Normas internacionales para las actividades relativas a las minas”.

12. Examen para incluir en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes una definición de lo que constituye un vehículo blindado de transporte de tropas armado y sin armamento

111. Los vehículos blindados de transporte de tropas están actualmente clasificados como vehículos de clase I o II, en el caso de los vehículos armados, y como vehículos de clase I, II o III, en el caso de los vehículos sin armamento. La clase viene dada por el valor comercial del vehículo. Sin embargo, en algunos casos ha habido dificultades para determinar si un vehículo está armado o no y es necesario que haya un entendimiento común entre todos los equipos de verificación del equipo de propiedad de los contingentes en las misiones de mantenimiento de la paz y en la Sede de las Naciones Unidas. Se propusieron las siguientes recomendaciones:

a) Eliminar la clasificación de vehículos “armados” o “sin armamento”, y mantener únicamente el término “vehículo blindado de transporte de tropas”;

b) Efectuar el reembolso a los países que aportan contingentes sobre la base de los distintos componentes de los vehículos. Se les reembolsaría en función de la clase y el armamento que posean los vehículos, con arreglo a la categoría de armamento establecida en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, mediante la celebración de negociaciones entre cada país y las Naciones Unidas sobre el memorando de entendimiento;

c) Esta clasificación y recomendación se aplicaría en el futuro y no afectaría a los vehículos blindados ya desplegados, a los que se seguirían aplicando las tasas y clasificaciones actuales.

En la actualidad, el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes clasifica los vehículos blindados de transporte de tropas en cinco clases, tres “armadas” y dos “sin armamento”. Se propuso mantener solamente tres clases de vehículos blindados genéricos. No se llegó a un consenso.

13. Introducción de vehículos policiales blindados y vehículos policiales antidisturbios

112. El uso operacional de los vehículos policiales blindados es distinto del uso de los vehículos blindados militares de transporte de tropas. La cuestión puso de manifiesto lo delicado que era disponer de unidades de policía equipadas con vehículos blindados de transporte de tropas y que el uso de vehículos policiales blindados obedecía a un concepto operacional diferente. También se reconoció que se deberían tener en consideración los tipos de vehículos utilizados por las unidades de policía constituidas (véase el cuadro *infra*). La propuesta no tiene consecuencias financieras adicionales para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

113. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Se incluyera, después del párrafo 34 del anexo A del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, la siguiente definición de vehículo policial blindado:

Un vehículo policial blindado es un vehículo blindado todo terreno que se utiliza para transportar grupos de entre 8 y 12 policías equipados plenamente con material antidisturbios. Se trata de un vehículo multiuso de orden público que ofrece protección contra armas pequeñas. Este vehículo está diseñado para participar tanto en operaciones urbanas como rurales y puede utilizarse para realizar múltiples funciones como vehículo blindado de patrulla rutinaria. El vehículo no incorpora ningún tipo de sistema de armas;

b) Se incluyera, después del párrafo 34 del anexo A del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, la siguiente definición de vehículo policial antidisturbios:

Un vehículo policial antidisturbios es un vehículo reforzado (mínimo 4x4) diseñado para realizar operaciones en entornos urbanos y rurales y con capacidad para transportar a grupos de entre 9 y 12 policías equipados plenamente con material antidisturbios. Debe ofrecer protección contra proyectiles de mano no explosivos y puede disponer de un sistema antidisturbios (por ejemplo, un lanzagranadas de gas lacrimógeno). El vehículo no incorpora ningún tipo de sistema de armas;

c) Se añadiera en la lista de equipo pesado que figura en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes una nueva categoría que incluyese los dos tipos de vehículos (el valor genérico de mercado y las tasas de arrendamiento con y sin servicios de conservación están tomadas de los vehículos blindados de transporte de tropas sin armamento de clase II y otros vehículos similares utilizados como caso especial).

Tasas de reembolso para vehículos policiales

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Vida útil</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de arrendamiento con servicios de conservación</i>	<i>Pintura</i>	<i>Repintado</i>
Vehículo policial antidisturbios	154 104	20	315	745	1 060	894	961
Vehículo policial blindado	295 919	24	1 619	1 274	2 893	1 825	2 253

14. Conceptos de bienes fungibles y costos excesivos en la utilización de equipo pesado

114. Con arreglo al régimen de arrendamiento con servicios de conservación, los países que aportan contingentes se encargan generalmente de suministrar el equipo ligero, las piezas de repuesto y los bienes fungibles conexos utilizados en el funcionamiento del equipo, y posteriormente son reembolsados debidamente por ello. En algunas misiones sobre el terreno, ciertos países que aportan contingentes han desplegado equipo pesado especializado con arreglo a un régimen de arrendamiento con servicios de conservación, como perforadoras de pozos de agua, cuyo funcionamiento normal requiere el uso de equipos ligeros y bienes fungibles conexos (como tubos de perforación, pequeñas bombas y otras herramientas similares) que hay que dejar “en el terreno” para completar la labor de perforación. Algunos países que aportan contingentes han señalado que el costo de esos materiales es excesivo y no está adecuadamente compensado con las actuales tasas de reembolso, especialmente cuando el ritmo de consumo de algunos bienes fungibles es inesperadamente elevado y no se puede prever la instalación de materiales que deben permanecer en el terreno (por lo general no se conoce antes del despliegue cuántos agujeros habrá que perforar o las condiciones que se encontrarán sobre el terreno). Se observó que los tipos de material que consumían los equipos de perforación y otros equipos especializados semejantes podrían considerarse similares a bienes fungibles o materias primas como el asfalto o la grava que las Naciones Unidas solían suministrar a las unidades de ingenieros para la construcción de carreteras. Se consideró que si un país que aporta contingentes o fuerzas de policía proporciona bienes fungibles necesarios o el uso de su equipo pesado le supone un costo excesivo, dichos costos se deberían concretar y compensar en el marco de una carta de asignación específica.

Recomendación

115. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) El suministro y la adquisición de bienes fungibles, la instalación de materiales y el equipo ligero utilizado se trataran en el marco de una carta de asignación específica;

b) Los costos excesivos incurridos como consecuencia de un desgaste excepcional ocasionado por la utilización del equipo en condiciones excesivamente difíciles se trataran en el marco de una carta de asignación específica.

15. Cinturones de seguridad en vehículos comerciales

116. Las investigaciones han demostrado que la causa principal de bajas y muertes en las unidades constituidas que están desplegadas en las misiones es la falta de cinturones de seguridad en los vehículos comerciales de uso civil. Por tanto, la Secretaría recomienda que los vehículos comerciales que no dispongan de cinturones de seguridad se consideren inseguros y no aptos para el servicio operacional. La lista de equipo para vehículos comerciales se debería modificar en consecuencia a fin de incluir los cinturones de seguridad. Ello no supone ningún costo adicional para el sistema de equipo de propiedad de los contingentes. Si bien los Estados Miembros apoyaron la idea, algunos expresaron su preocupación por el modo en que se iba a poner en práctica. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

117. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Todos los vehículos comerciales recién desplegados en misiones nuevas y existentes estuvieran equipados con cinturones de seguridad estándar. El costo fuera sufragado por los países que aportan contingentes o fuerzas de policía;

b) Se alentara a los países que aportan contingentes o fuerzas de policía a instalar cinturones de seguridad estándar en los vehículos comerciales existentes, así como que esta opción no fuera obligatoria y su costo fuera sufragado por los países.

B. Autonomía logística

16. Repetición de los resultados del último informe de verificación de la autonomía logística en caso de redespliegue interno

118. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que se han tenido que redesplegar dentro de la zona de una misión debido a diversos motivos operacionales están sujetos a inspecciones periódicas de las categorías de autonomía logística. Habida cuenta de que la puesta en marcha de las operaciones en un nuevo emplazamiento y la adaptación a él suele llevar un tiempo, los países pueden encontrarse en situación de desventaja si se considera que una categoría no es apta para el servicio en el nuevo emplazamiento antes de que se establezca. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

119. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que se añadiera el texto siguiente al párrafo 17 del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes:

Quando una unidad ha de redesplegarse total o parcialmente dentro de la zona de una misión, la siguiente inspección periódica en el nuevo emplazamiento se llevará a cabo en una fecha que será determinada conjuntamente por la misión y las autoridades de la unidad.

17. Alojamiento autorizado proporcionado a los contingentes por las Naciones Unidas

120. Durante el curso de los debates se examinaron los documentos temáticos siguientes: a) propuestas sobre el suministro de alojamiento autorizado a los contingentes por las Naciones Unidas; b) propuesta sobre los gastos de establecimiento de instalaciones de alojamiento tras el traslado del campamento base; y c) propuesta sobre las prestaciones de alojamiento para las unidades de aviación.

121. El Grupo de Trabajo examinó las secciones pertinentes del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y de las directrices para los países que aportan contingentes en lo que respecta a la autonomía logística de los efectivos de los respectivos contingentes. Se plantearon las cuestiones siguientes:

- a) El examen del espacio asignado a cada unidad de aviación;
- b) El proceso de reembolso cuando un contingente encargado de proporcionar autonomía logística en concepto de alojamiento o tiendas de campaña ha de trasladar el emplazamiento del campamento base;
- c) El suministro de alojamiento autorizado a los contingentes por las Naciones Unidas.

Tras el debate, se consideró que se podían hacer algunas modificaciones en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, las directrices para los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros documentos conexos. El cálculo de las consecuencias financieras de este documento temático depende de distintos factores, y no se pudieron aportar datos durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011.

Recomendación

122. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó:

a) Que se añadiera la siguiente oración en los párrafos 31 y 32 del anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y en las directrices para los países que aportan contingentes relativas al despliegue de unidades militares (párr. 93): A fin de asegurar el debido descanso de la tripulación y la seguridad de los vuelos, las Naciones Unidas o los países que aportan contingentes (en función de lo acordado) deberán hacer todo lo posible por proporcionar a la tripulación de los contingentes de aviación el alojamiento siguiente: a los pilotos (según se estipule en la carta de asignación), alojamiento en habitación individual estándar; y a la tripulación (artillero/ingeniero/oficial, etc.), alojamiento en habitación doble;

b) Que se modificaran las cláusulas pertinentes del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes (párr. 33 del capítulo 2; párr. 8 del anexo B del capítulo 3; y párr. 15 del capítulo 8) para reflejar que si un contingente tuviera (de mutuo acuerdo) que trasladar el emplazamiento de un campamento de base (de una unidad o una subunidad) por motivos operacionales, logísticos o administrativos, el país que aporta contingentes o fuerzas de policía podrá solicitar a las Naciones Unidas el reembolso de los gastos adicionales y razonables en que haya podido incurrir para reinstalar los servicios de autonomía logística que le corresponden (por ejemplo, alojamiento, tiendas de campaña, material de fortificación de campaña, Internet, comedores, etc.);

c) Que las Naciones Unidas redoblaran los esfuerzos para proporcionar a los contingentes alojamiento de paredes rígidas que se ajustase a las normas de las Naciones Unidas dentro de los seis meses estipulados desde el despliegue inicial, como se señala en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Esta recomendación debería incorporarse al Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y a las directrices para los países que aportan contingentes.

18. Aclaración de la categoría de autonomía logística relativa a las tareas menores de ingeniería correspondientes

123. Los niveles de rendimiento correspondientes a la categoría de autonomía logística relativa a las tareas menores de ingeniería se describen en el párrafo 21 del anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes. Por lo general, son los países que aportan contingentes los que se encargan de realizar tareas menores de ingeniería en el marco de su autonomía logística. Sin embargo, el término “tareas menores de ingeniería” no está definido claramente, lo que da lugar a diferentes interpretaciones. En ocasiones, ello ha dado lugar a un grave deterioro de las condiciones del alojamiento que proporcionan las Naciones Unidas y de otros equipos conexos, debido a la falta de piezas de repuesto y a que los países que aportan contingentes no poseen los conocimientos técnicos necesarios para atender las necesidades de reparación y mantenimiento. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

124. El Equipo de Trabajo de 2011 recomendó que:

El “Documento de orientación relativo a la aclaración de las responsabilidades de la misión sobre el terreno y el país que aporta contingentes con respecto a las tareas menores de ingeniería” (véase el anexo 4 del presente informe) se incluyera en todos los capítulos apropiados del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, teniendo en cuenta las adiciones siguientes:

a) En el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes se especificará que las tareas menores de ingeniería correspondientes a la reparación y el mantenimiento del equipo de propiedad de las Naciones Unidas serán responsabilidad de las Naciones Unidas;

b) Cualquier variación o imprevisto que no esté contemplado en el documento de orientación propuesto será examinado individualmente por las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes, aplicando el principio de racionalidad.

19. Necesidades de eliminación de municiones explosivas después del despliegue inicial

125. La categoría de autonomía logística correspondiente a la eliminación de municiones explosivas tiene por objeto reembolsar a un Estado Miembro por la labor que realizan sus contingentes para garantizar la seguridad de sus zonas de acantonamiento, cuando existe una amenaza. Una vez realizada esta labor, las zonas de acantonamiento deberían permanecer libres de toda munición explosiva. En opinión de la Secretaría no era necesario mantener el reembolso por la eliminación de municiones explosivas correspondiente a la autonomía logística puesto que no

hacía falta seguir realizando este tipo de tareas. La Secretaría propuso que si dentro de la zona de una misión se planteara una amenaza por la presencia de municiones explosivas se encargase a un cuerpo de ingenieros o a otra fuerza la labor de realizar las tareas conexas para garantizar la seguridad de la zona. Los Estados Miembros sostuvieron que la capacidad de eliminación de las municiones explosivas era una parte integral de las unidades desplegadas y era mejor mantenerla para poder responder ante una situación cambiante. Según las estimaciones de la Secretaría para las ocho misiones sobre el terreno a las que se reembolsa esa categoría de autonomía logística, las consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz correspondiente a 2010/11, si se suprimiese ese reembolso, ascienden a un posible ahorro de 2.789.238 dólares, el monto actualmente destinado a la categoría de la autonomía logística relativa a la eliminación de municiones explosivas.

Recomendación

126. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que se añadiera el texto siguiente después del párrafo 25 del anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes:

Se debería examinar la necesidad de mantener la categoría de autonomía logística correspondiente a la eliminación de municiones explosivas 18 meses después de que haya concluido el despliegue de las fuerzas. Si el examen determina que ya no es necesario mantener dicha categoría, se seguirá reembolsando al país que aporta contingentes durante los seis meses posteriores a la fecha en que se le comunique oficialmente su supresión. Después de este período, la capacidad de eliminación de municiones explosivas será repatriada con cargo a las Naciones Unidas. Durante este período de seis meses, el país que aporta contingentes podrá negociar una modificación del memorando de entendimiento.

20. Desdoblar la categoría de autonomía logística correspondiente a los servicios de lavandería y limpieza

127. Se propone desdoblar los servicios de lavandería y limpieza de modo que cada uno tenga sus propias normas y tasas a fin de facilitar la inspección y verificación del cumplimiento de las normas y la disponibilidad del servicio. Los servicios de lavandería consisten en mantener la ropa limpia y ordenada y los servicios de limpieza consisten en mantener las instalaciones y los edificios limpios y saneados. Ello permitiría que las unidades constituidas aclaren las líneas de apoyo entre estas dos capacidades de autonomía logística tan diferentes entre sí. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

128. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Se modificara el anexo B del capítulo 8 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes a fin de desdoblar los servicios de lavandería y limpieza puesto que se trataba de dos conceptos diferentes. El 40% de la tasa actual se destinaría a los servicios de lavandería (9 dólares) y el 60% restante a los servicios de limpieza (13,51 dólares). La tasa actual para las dos categorías es de 22,51 dólares;

b) Se modificara el anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes para sustituir los párrafos 26 y 27 por los siguientes:

Lavandería

26. Para recibir la tasa de reembolso por autonomía logística correspondiente a los servicios de lavandería, el contingente deberá:

a) Prestar servicios de lavandería para toda la ropa de uso militar/policial y personal, incluida la limpieza en seco de la ropa de trabajo necesaria para funciones especializadas;

b) Garantizar que todas las instalaciones de lavandería cuenten con equipo en condiciones higiénicas que permitan mantener un ambiente limpio y saludable;

c) Proporcionar todo el equipo, los servicios de conservación y los suministros correspondientes.

Cuando un contingente se halle disperso geográficamente y las Naciones Unidas únicamente puedan prestar servicios de lavandería a una parte de él, el país que aporta contingentes y policía recibirá la tasa de reembolso por autonomía logística en materia de lavandería en relación con el personal que no sea atendido por las Naciones Unidas.

Limpieza

27. Para recibir la tasa de reembolso por autonomía logística en servicios de limpieza, el contingente deberá:

a) Proporcionar servicios de limpieza de las instalaciones para todo el personal de los contingentes;

b) Garantizar que todas las instalaciones cuenten con equipo en condiciones higiénicas que permita mantener un ambiente limpio y saludable, a saber, limpieza de los espacios de vivienda y oficina;

c) Proporcionar todo el equipo, los servicios de conservación y los suministros correspondientes.

Cuando un contingente se halle disperso geográficamente y las Naciones Unidas puedan prestar servicios de limpieza únicamente a una parte de él, el país que aporta contingentes y policía recibirá la tasa de reembolso por autonomía logística en materia de limpieza en relación con el personal que no sea atendido por las Naciones Unidas.

c) Se revisaran las tasas provisionales convenidas después de tres años, utilizando los nuevos datos disponibles;

d) Se añadiera en el anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, bajo el epígrafe “Principios”, la siguiente oración:

Al determinar la parte deberá encargarse de suministrar una categoría de autonomía logística, se tendrán en consideración las exigencias culturales del país que aporta contingentes y policía y se aplicará un principio general de racionalidad.

21. Examen de los factores aplicables a la misión

129. Hubo acuerdo general sobre la necesidad de hacer una evaluación exhaustiva del actual proceso de adopción de decisiones relativas a los factores aplicables a las misiones. Se señaló que las condiciones de trabajo habían cambiado en algunas de las actuales misiones más complejas, así como que las tasas existentes de los factores aplicables a las misiones actuales eran inferiores al límite máximo aprobado del 5%, siendo las más elevadas del 3,4% para el factor por actos hostiles o abandono forzado (Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad) y del 3,8% para el factor por intensificación de las condiciones operacionales (Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur y Misión de las Naciones Unidas en el Sudán). Varios Estados Miembros sugirieron que las actuales tasas de los factores aplicables a las misiones estaban obsoletas y recomendaron que se revisasen al alza. Otro grupo de Estados Miembros sugirieron que habida cuenta de que el límite convenido del 5% no se había utilizado plenamente no había motivos fundados que justificasen un aumento. En vez de ello, sugirieron que se revisase la metodología utilizada en los cálculos y la hoja de decisiones. Se sugirió que la Secretaría debería llevar a cabo dicho estudio con arreglo a unas condiciones determinadas y utilizando un marco claro. Las consecuencias financieras de aplicar factores diferentes a distintas zonas geográficas dentro de la zona de una misión como determinó un equipo de reconocimiento técnico dependen de distintos factores y de las cifras efectivas, que no se pudieron proporcionar durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011.

Recomendación

130. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) La Secretaría realizase un examen exhaustivo de los factores aplicables a las misiones a fin de optimizar su plena utilización, dentro de los límites existentes. Ello también podría incluir un examen de la metodología utilizada para calcular los factores aplicables a las misiones con el fin de reflejar la complejidad actual de las misiones de mantenimiento de la paz;

b) La Secretaría presentase un informe anual sobre la marcha de los trabajos relativos al examen y la formulación de opciones, con miras a recomendar opciones al siguiente Grupo de Trabajo;

c) Quizás fuera posible calcular y aplicar diferentes factores a distintas zonas geográficas dentro de la zona de una misión, si así se recomendaba. El equipo de reconocimiento técnico podría determinar los factores aplicables a las regiones y las misiones, que se revisarían durante las distintas fases de cada misión.

22. Examen obligatorio de los factores aplicables a las misiones después de un desastre natural

131. El Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008, en los anexos B y C de su capítulo 7, contiene hojas de decisiones que se pueden utilizar para ayudar al evaluador a determinar los factores aplicables a las misiones con el fin de compensar a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía por: a) los efectos de las condiciones ambientales extremas (anexo A); b) los efectos de actos hostiles o el abandono forzado (anexo B); y c) los efectos de la intensificación de las condiciones operacionales en la zona de una misión (anexo C). La mayoría de

los países desplegados en la zona de una misión que se ha visto afectada por un desastre natural disponen de estadísticas que demuestran el aumento posterior de los costos operacionales. Por consiguiente, cuando se produce un desastre natural en la zona de una misión deberían volver a calcularse obligatoriamente los factores aplicables a dicha misión. El cálculo de las consecuencias financieras de este documento temático depende de distintos factores y de las cifras efectivas; los cálculos se harán en función de cada caso y no se pudieron proporcionar durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011.

Recomendación

132. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) Si se produjera un desastre natural en la zona de una misión, fueran las Naciones Unidas quienes se encargasen de determinar su magnitud, en todo o en parte;

b) Posteriormente, a medida que lo permitieran las circunstancias, las Naciones Unidas evaluaran la situación y revisaran los factores y subfactores en función de las condiciones, dentro de los límites de los factores existentes;

c) Los posibles cambios efectuados en los factores aplicables a las misiones fuesen temporales y se mantuvieran durante el período en que las Naciones Unidas considerasen que existía un cambio importante en las circunstancias;

d) El pago del reembolso correspondiente a la reevaluación de los factores aplicables a la misión continuara durante el período en que las Naciones Unidas determinaran que se mantenía un cambio en las circunstancias.

23. Equipo especial para los contingentes de aviación

133. Los países que aportan contingentes proporcionan a las tripulaciones aéreas indumentaria y equipo especial de vuelo (véanse los ejemplos citados en el cuadro *infra*) para que puedan llevar a cabo las operaciones aéreas en condiciones seguras. Algún equipo especializado debería incluirse en la lista de equipo especial para los contingentes de aviación y las Naciones Unidas deberían reembolsar a los países que aportan contingentes por este concepto.

Indumentaria y equipo especial para las tripulaciones aéreas

<i>Descripción del equipo de vuelo (artículos especiales)</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vida útil (años)</i>	<i>Costo por unidad (en dólares EE.UU.)</i>	<i>Costo total (en dólares EE.UU.)</i>
Traje de faena (tripulación aérea)	2 pares	1	145	290
Guantes de vuelo	1 par	1	22	22
Bolsa de tripulación	1 unidad	3	44	44
Cazadora de vuelo	1 unidad	2	145	145
Calzado de vuelo	1 unidad	1	40	40
Tapones para los oídos	2 pares	1	2	4
Gafas de sol	1 par	3	38	38
Casco de vuelo	1 unidad	5	1 100	1 100
Total				1 683

El cálculo de las consecuencias financieras de este documento temático depende de distintos factores y de las cifras efectivas; los cálculos se harán en función de cada caso y no se pudieron proporcionar durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011.

Recomendación

134. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

- a) Se incluyera en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes una lista de equipo especializado para las tripulaciones aéreas;
- b) Dicho equipo de vuelo especializado se reembolsara con arreglo a los procedimientos aplicables al equipo pesado como caso especial.

24. Necesidad de proporcionar equipos de radio de HF a los contingentes aéreos

135. De conformidad con lo dispuesto en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008 (A/C.5/63/18, cap. 3, anexo B, párr. 13 c)), para recibir la tasa de reembolso por autonomía logística correspondiente a la subcategoría de comunicaciones de HF (alta frecuencia), un contingente deberá: a) poder comunicarse con las subunidades y los subelementos del contingente que se encuentren en condiciones tácticas o móviles; b) proporcionar una red de mando y control cuyo equipo de comunicaciones de HF no dependa del uso de vehículos; y c) proporcionar una reserva suficiente de las piezas de repuesto y los bienes fungibles necesarios para apoyar las operaciones y la reparación o sustitución del equipo defectuoso. Un Estado Miembro dio un ejemplo de un contingente desplegado en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (ahora denominada Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo), que había justificado la necesidad de equipar a una unidad de aviación de uso general y a una unidad de servicios a aeródromos con el suministro de un número específico de equipos de radio de HF. Los grupos locales de inspección del equipo de propiedad de los contingentes se han negado a aceptar la cantidad disponible de equipos de radio de HF en esas unidades como justificación del reembolso por autonomía logística correspondiente a la capacidad de HF con el argumento de que esos contingentes tienen que disponer de un número suficiente de equipos de radio de HF con una proporción de 1:10 (1 radio de HF por cada 10 efectivos), la proporción que se utiliza en las unidades de infantería. Se cuestiona la validez de esta premisa en el caso de las unidades de aviación. Esta propuesta no tiene consecuencias financieras para el presupuesto de mantenimiento de la paz.

Recomendación

136. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que se añadiera el siguiente texto al párrafo 3 del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008:

- a) A menos que las normas de una categoría de autonomía logística lo exijan específicamente, como se estipula en el anexo B del capítulo 3, el suministro de un tipo o número de equipos específicos necesarios para cumplir las normas de una categoría de autonomía logística, a efectos de su reembolso, se basará en el cumplimiento de las necesidades operacionales convenidas entre las Naciones Unidas y el país que aporta contingentes y reflejadas en el memorando de entendimiento;

b) Este párrafo se repetirá en los párrafos 3 a 8 del anexo B del capítulo 3 para hacer mayor hincapié en la cuestión. También es importante destacar que la propuesta no tiene consecuencia financiera alguna y servirá para fortalecer las disposiciones que figuran en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008.

C. Apoyo médico

25. Tasas de reembolso por los servicios de apoyo médico

137. El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos examinó las siguientes cuestiones relacionadas con el examen exhaustivo de las tasas de reembolso por los servicios de apoyo médico realizado sobre la base de los datos nacionales sobre los costos:

a) **Opción 1:** Aceptar el documento temático presentado por Noruega en su totalidad y recomendar la inclusión en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2011 del valor genérico de mercado propuesto para cada servicio y cada módulo, en vez de pedir o solicitar un ajuste general de las tasas de reembolso;

b) **Opción 2:** Aceptar el valor genérico de mercado propuesto por Noruega como una corrección de un error editorial existente en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008 y establecer una base de referencia de los costos, y, sobre la base de ese valor, recomendar que se soliciten los ajustes generales de las tasas que hayan determinado otros subgrupos;

c) **Opción 3:** Rechazar el valor genérico de mercado propuesto por Noruega y aceptar como base el valor establecido en el Manual sobre el equipo de los contingentes de 2008 (una vez que la Secretaría corrija la diferencia que existe entre las cifras de los capítulos 3 y 8), y recomendar que se solicite el aumento general de las tasas que hayan determinado otros subgrupos de trabajo;

d) **Opción 4:** Realizar un examen exhaustivo de los datos nacionales sobre los costos presentados por los Estados Miembros, y proponer al plenario recomendaciones independientes sobre ajustes. No se recomendó ninguna de estas opciones. En las deliberaciones se acordó una solución ad hoc, como se describe en las recomendaciones.

Recomendación

138. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos no examinara los datos nacionales sobre los costos de forma independiente puesto que parecía aconsejable tener en cuenta los resultados de los otros dos subgrupos de trabajo;

b) La Secretaría distribuyera equilibradamente los equipos idénticos en los distintos niveles de servicios y módulos médicos, y aplicara la metodología siguiente:

i) El valor de mercado genérico total de los distintos niveles de los servicios y módulos médicos permanecerá sin cambios dentro de lo posible, sobre la base de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo de 2008;

ii) El valor de un centro médico de nivel II se utilizará como costo de referencia;

iii) La nueva solución consiste en hacer un nuevo cálculo, utilizando de nuevo un hospital de nivel II como valor de base, sin que ello incida en los costos ni tenga consecuencias financieras;

c) La Secretaría aplicara la solución anteriormente citada utilizando los valores establecidos en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008 tanto antes como después de que el subgrupo de trabajo sobre equipo pesado adoptara una decisión sobre la modificación de las tasas de reembolso, ya que el efecto neto sería el mismo;

d) La Secretaría corrigiera todos los errores detectables, siempre que ello pudiera hacerse sin que incidiera en los costos.

26. Examen de la categoría de autonomía logística correspondiente a los servicios médicos

139. Se solicitó un examen de las tasas actuales de reembolso para las categorías correspondientes al nivel básico, el nivel I y las zonas de alto riesgo epidemiológico. Un Estado Miembro señaló que la tasa de reembolso para esas categorías de autonomía logística era inferior a la tasa necesaria para sufragar el costo del equipo médico y los bienes fungibles conexos suministrados por los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en apoyo de los contingentes. El debate reveló que esas cuestiones, especialmente la categoría correspondiente a la zona de alto riesgo epidemiológico, estaban firmemente establecidas como una responsabilidad nacional, es decir, que la preparación médica seguía siendo una cuestión nacional. Sin embargo, en lo que respecta a la aplicación del factor adicional a una zona de alto riesgo epidemiológico, parecía que todavía no se había aclarado si los países de hecho solicitaban y recibían los 18,81 dólares adicionales por soldado y mes de conformidad con las normas de la categoría de autonomía logística.

Recomendación

140. No se hizo ninguna recomendación sobre esta cuestión.

27. Distribución de un único artículo de equipo médico cuando se desdobra una unidad de servicios médicos

141. Las autoridades médicas de cada misión de las Naciones Unidas deciden cómo se distribuye un artículo de equipo médico cuando un hospital de nivel I se desdobra en dos equipos médicos. El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos señaló que, si bien el establecimiento de un equipo médico de avanzada se ajustaba a la doctrina de las Naciones Unidas, el desdoblamiento de un centro de nivel I estaba concebido para ser solamente temporal, y era necesario hacer una cauta planificación operacional para asegurar que la situación no se convertía en permanente, lo que sí requeriría una multiplicación del equipo de un determinado centro médico de nivel I.

Recomendación

142. No se hizo ninguna recomendación sobre esta cuestión.

28. Cambios técnicos relativos a los servicios médicos y odontológicos

143. Un Estado Miembro aportó pruebas de que el mismo equipo médico podía reembolsarse con tasas diferentes debido a un error editorial cometido en el pasado. La manera más sencilla de rectificar la situación era utilizar las tasas de reembolso correspondientes a los centros de nivel II como valor de base. Ello se traduciría en un aumento del 2,5% del reembolso total por equipo médico de propiedad de los contingentes. No obstante, las consecuencias financieras para quienes aportaban los equipos seguían siendo menores. No se recomendó la adopción ni de la propuesta inicial ni de la revisada en su forma original.

Recomendación

144. El Equipo de Trabajo de 2011 recomendó que:

a) La Secretaría distribuyera equilibradamente los equipos idénticos en los distintos niveles de servicios y módulos médicos, y aplicara la metodología siguiente:

i) El valor de mercado genérico total de los distintos niveles de los servicios y módulos médicos permanecerá sin cambios dentro de lo posible, sobre la base de la decisión adoptada por el Grupo de Trabajo de 2008;

ii) El valor de un centro médico de nivel II se utilizará como costo de referencia;

iii) La nueva solución consiste en hacer un nuevo cálculo, utilizando de nuevo un hospital de nivel II como valor de base, sin que ello incida en los costos ni tenga consecuencias financieras;

b) La Secretaría aplicara la solución anteriormente citada, propuesta por Noruega, utilizando los valores establecidos en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes de 2008 tanto antes como después de que el subgrupo de trabajo sobre equipo pesado adoptara una decisión sobre la modificación de las tasas de reembolso, ya que el efecto neto sería el mismo;

c) La Secretaría corrigiera todos los errores detectables, siempre que ello pudiera hacerse sin que incidiera en los costos.

29. Reembolso en función de la capacidad convenida y no de la capacidad real

145. Entre otras cosas se debatió la propuesta de un documento temático sobre la utilización de la fuerza convenida en el memorando de entendimiento como base del reembolso en vez del número real de efectivos. El debate se centró en la cuestión de la relación existente entre la capacidad real y la planificación de la capacidad convenida. La capacidad real se refleja en términos de bienes fungibles, que se reembolsan mediante un cálculo de la tasa de autonomía logística. Cualquier desviación de esta política requeriría una amplia revisión del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes en su formato actual y se consideró que ello quedaba fuera del ámbito de competencia del subgrupo de trabajo sobre servicios médicos.

Recomendación

146. No se hizo ninguna recomendación sobre esta cuestión.

30. Inclusión de un aparato portátil de rayos X en la lista del equipo pesado de los hospitales de nivel II

147. El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos confirmó que un aparato portátil de rayos X es un equipo esencial, opinión que coincide con la propuesta de la Secretaría sobre equipos de diagnóstico por imágenes. Sobre la base de la cifra de hospitales de nivel II desplegados que ha proporcionado la Secretaría, se estima que las consecuencias financieras anuales para el presupuesto de mantenimiento de la paz ascenderían a 187.920 dólares.

Recomendación

148. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

- a) Se añadiera la necesidad de que los hospitales de nivel II dispusieran de un aparato portátil de rayos X;
- b) La tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación se estableciera en 978,75 dólares (véase el anexo 5 del presente informe).

31. Introducción de equipos de ultrasonidos para los hospitales de nivel II y de equipos de tomografía computadorizada para los hospitales de nivel III

149. El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos confirmó que los aparatos de ultrasonidos para los hospitales de nivel II y los equipos de tomografía computadorizada para los hospitales de nivel III son equipos esenciales. En el curso de los debates se acordó que era esencial equipar los hospitales de nivel II con un aparato de ultrasonidos. El equipo de tomografía computadorizada se consideraría un equipo especial. Sobre la base de la cifra de hospitales de nivel II desplegados que ha proporcionado la Secretaría, se estima que las consecuencias financieras anuales para el presupuesto de mantenimiento de la paz ascenderían a 125.280 dólares.

Recomendación

150. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

- a) Se equiparan los hospitales de nivel II con un aparato de ultrasonidos. Los equipos de tomografía computadorizada se siguieran clasificando como equipo especial en vez de como equipo opcional en la lista de equipo pesado para los hospitales de nivel III;
- b) Se aplicara un nuevo valor genérico de mercado de 30.000 dólares a los aparatos de ultrasonidos. Se ajustara a ese valor el valor genérico de mercado de esos mismos equipos para los hospitales de nivel III, reduciéndolo de 60.000 a 30.000 dólares;
- c) La tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación para un aparato de ultrasonidos se estableciera en 652,50 dólares (véase el anexo 5 del presente informe).

32. Composición de módulos de servicios adicionales para los hospitales de nivel II

151. La propuesta de definición de módulos de servicios adicionales para los hospitales de nivel II incluía:

- a) Un módulo de servicios de ortopedia;
- b) Un módulo de servicios de ginecología;
- c) Un módulo de servicios adicionales de medicina interna;
- d) Un módulo de servicios adicionales de diagnóstico por imágenes.

Sobre la base de la decisión y aprobación del Grupo de Trabajo de 2008, la Secretaría elaboró un documento temático y definió los cuatro módulos del nivel II plus, incluidos los módulos de servicios de ortopedia y ginecología y de servicios adicionales de medicina interna y diagnóstico por imágenes. El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos apoyó la propuesta de definir los módulos de ortopedia y ginecología en términos de sus servicios de atención y sus necesidades de personal y equipo. El grupo convino en una versión reducida de la propuesta, que se ha incluido en el anexo 6 del presente informe. El subgrupo de trabajo sobre servicios médicos examinó el módulo de servicios adicionales de medicina interna y acordó que solo tenía necesidades de personal pero no de equipo, por lo que no afectaba directamente al reembolso por concepto de equipo pesado. El subgrupo de trabajo examinó el módulo de servicios adicionales de diagnóstico por imágenes y acordó que la definición del módulo siguiera ultimándose en una etapa posterior. Todos los equipos médicos relacionados con el módulo, incluido el equipo de tomografía computadorizada, deberían tratarse como equipo especial con arreglo a las disposiciones actuales. El despliegue de los dos módulos anteriormente citados estaría sujeto a las necesidades operacionales. En las misiones sobre el terreno hay actualmente un total de 16 hospitales de nivel II proporcionados por los países que aportan contingentes. Se estima que las consecuencias financieras anuales de la instalación de los módulos en los 16 hospitales podrían ascender a un máximo de 15.003,60 dólares por cada módulo de servicios ortopédicos y 2.832 dólares por cada módulo de servicios ginecológicos.

Recomendación

152. El Grupo de Trabajo de 2011 recomendó que:

- a) Cuando fuera preciso, se añadieran los módulos de ortopedia y ginecología a los hospitales de nivel II como módulos de servicios adicionales (véase el anexo 6 del presente informe: Definición y composición de los módulos de servicios adicionales de los centros médicos de nivel II plus);
- b) La tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación del módulo de ortopedia se fijara en 1.250,30 dólares (véase el anexo 7 del presente informe: Tasa de arrendamiento con servicios de conservación para los módulos de servicios adicionales y el equipo conexo de los hospitales de nivel II);
- c) La tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación para el módulo de ginecología se fijara en 236 dólares (véase el anexo 5 del presente informe);

d) El módulo de servicios adicionales de medicina interna solo tiene necesidades de personal pero no de equipo por lo que no afecta directamente al reembolso por concepto de equipo pesado;

e) El módulo de servicios adicionales de diagnóstico por imágenes se examinara en una etapa posterior. En la actualidad, la necesidad de servicios adicionales de diagnóstico por imágenes se atiende con las recomendaciones conexas convenidas por el subgrupo de trabajo sobre servicios médicos por medio del equipo pertinente, incluidos aparatos portátiles de rayos X y equipos de tomografía computadorizada (caso especial).

VI. Observaciones finales

A. Observaciones finales del Director de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno

153. El Director de la División de Presupuesto y Finanzas sobre el Terreno del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, en nombre de la Sra. Malcorra, agradeció a las delegaciones su constructiva participación en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de 2011. Señaló que se habían hecho progresos con respecto al anterior Grupo de Trabajo, ya que los Estados Miembros habían podido llegar a un consenso sobre el examen de las tasas de reembolso, así como sobre varias recomendaciones formuladas a la Secretaría en lo relativo al sistema de equipo de propiedad de los contingentes.

B. Observaciones finales del Presidente

154. El Presidente del Grupo de Trabajo de 2011, Capitán de Navío Juan Pablo Panichini, dijo que el Grupo de Trabajo había llegado a un consenso respecto de su principal tema del programa relativo al examen de las tasas de reembolso establecidas por el Grupo de Trabajo de 2008. Se había alcanzado un consenso en diversas cuestiones técnicas que podrían mejorar el sistema de equipo de propiedad de los contingentes. El Presidente agradeció a los participantes del Grupo de Trabajo por los resultados logrados en el presente período de sesiones del Grupo de Trabajo.

Anexo 1.1

Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011

Capítulo 8, anexo A

Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado

(En dólares de los Estados Unidos)

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Equipo de comunicaciones													
Transmisores/receptores de modulación de frecuencia muy alta y ultra alta													
Estaciones de base transmisoras-receptoras aire-tierra de modulación de amplitud y modulación de frecuencia	0,2	33 187	7	279	680	33 365	7	280	403	683	0,2		
Enlaces de microondas	0,2	80 085	10	550	1 231	82 381	10	566	700	1 266	0,2		
Estaciones móviles para sistemas de telecomunicaciones	0,2	534	9	5	10	532	9	5	5	10	0,2		
Equipo de buscapersonas	0,2	2 178	10	20	39	2 262	10	21	19	40	0,2		
Equipo de conmutación portátil para telecomunicaciones móviles	0,2	2 162	8	20	43	2 269	8	21	24	45	0,2		
Repetidoras	0,2	3 401	7	24	65	3 398	7	24	41	65	0,2		
Unidades de alarma de muy alta frecuencia	0,2	2 161	9	12	32	2 203	9	12	21	33	0,2		
Canales multiplexados de muy alta frecuencia	0,2	51 571	10	149	587	51 189	10	148	435	583	0,2		
Equipo de alta frecuencia						0		0					
Antenas direccionales logarítmico periódicas de gran potencia	0,2	24 044	24	7	94	24 936	24	7	91	98	0,2		
Receptor de base de gran potencia y de alta frecuencia	0,2	8 113	7	23	121	7 983	7	23	96	119	0,2		

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Estación de base transmisora de gran potencia y de alta frecuencia	0,2	22 173	7	38	306	21 545	7	37	260	297	0,2		
Interconexión telefónica provisional		Caso especial				Caso especial							
Equipo de satélites													
Estación terrestre, no redundante		Caso especial				Caso especial							
Estación terrestre redundante		Caso especial				Caso especial							
Estación terrestre central		Caso especial				Caso especial							
Subestación terrestre central		Caso especial				Caso especial							
Estación terrestre portátil INMARSAT tipo A	0,5	43 658	7	33	571	43 969	7	33	542	575	0,5		
Estación terrestre portátil INMARSAT tipo M	0,5	19 702	7	30	273	19 864	7	30	245	275	0,5		
Estación terrestre portátil INMARSAT tipo C	0,5	13 691	7	24	193	13 784	7	24	170	194	0,5		
Receptores de señales de televisión de satélite (TVRO)	0,2	161 750	9	147	1 672	162 655	9	148	1 533	1 681	0,2		
Estación de satélite con fuente de energía ininterrumpida	0,2	521	9	5	10	526	9	5	5	10	0,2		
Estación terrestre de terminales de muy pequeña abertura (VSAT) para transmisión y recepción de alcance mundial	0,2	209 261	9	206	2 178	209 119	9	206	1 971	2 177	0,2		
Equipo telefónico													
Central telefónica grande, 1 a 1.100 líneas	0,2	414 729	15	101	2 474	421 573	15	103	2 412	2 515	0,2		
Centralita automática privada, 1 a 100 líneas	0,2	69 144	12	49	541	68 288	12	48	486	534	0,2		
Equipo de telefax criptográfico	0,2	3 415	7	4	45	3 398	7	4	41	45	0,2		
Equipo de cifrado		Caso especial				Caso especial							

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Equipo de apoyo para aeropuertos													
Todos los radares		Caso especial				Caso especial							
Sistemas de aproximación/iluminación		Caso especial				Caso especial							
Torre de control	0,2	4 348 903	20	12 628	31 473	4 437 441	20	12 885	19 229	32 114	0,2		
Sistemas de navegación	0,2	1 959 356	10	5 742	22 397	1 977 682	10	5 796	16 810	22 606	0,2		
Equipo diverso – Comunicaciones													
Sistemas subacuáticos de comunicaciones		Caso especial				Caso especial							
Torres de antena	0,2	5 168	20	11	33	5 262	20	11	23	34	0,2		
Fuentes de energía ininterrumpidas, 10 kVA y superiores	0,2	8 626	10	87	160	8 716	10	88	74	162	0,2		
Equipo eléctrico													
Grupos electrógenos, fijos y móviles													
20 a 30 kVA	0,5	40 900	12	137	438	41 734	12	140	307	447	0,5	309,0	
31 a 40 kVA	0,5	42 399	12	175	487	44 044	12	182	324	506	0,5	432,0	
41 a 50 kVA	0,5	57 206	12	179	600	58 531	12	183	431	614	0,5	555,0	
51 a 75 kVA	0,5	68 756	12	195	701	70 705	12	201	520	721	0,5	771,0	
76 a 100 kVA	0,5	76 020	12	219	779	75 181	12	217	553	770	0,5	1 080,0	
101 a 150 kVA	0,2	85 297	12	286	893	85 722	12	287	610	897	0,2	1 543,0	
151 a 200 kVA	0,2	106 490	15	412	1 021	112 291	15	434	643	1 077	0,2	2 160,0	
201 a 500 kVA	0,2	157 600	14	533	1 497	160 825	14	544	984	1 528	0,2	3 086,0	
Más de 500 kVA		Caso Especial				Caso especial							
Ingeniería													
Lanchas de asfalto y motores (tipo Zodiac)	0,5	14 989	8	140	302	16 110	8	150	175	325	0,5	240,0	
Lanchas puente	0,5	170 617	25	1 130	1 770	175 744	25	1 164	659	1 823	0,5	775,0	
Equipo de construcción de puentes (Bailey o equivalente) (unidad de 100 pies)	0,1	435 734	39	5 283	6 250	462 200	39	5 604	1 026	6 630	0,1		

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Plancha apisonadora	0,6	524	5	4	13	524	5	4	9	13	0,5		
Herramienta de corte de hormigón	0,5	5 000	15	75	105	5 102	15	77	30	107	0,5		
Hormigonera, menos de 1,5 m ³	0,1	1 802	8	32	51	1 840	8	33	19	52	0,1		
Hormigonera, más de 1,5 m ³	0,5	7 698	10	105	172	7 727	10	105	68	173	0,5		
Vibrador para hormigón	0,5	1 423	12	25	35	1 444	12	25	11	36	0,5		
Bombas de desagüe, hasta 5 C.V.	0,5	1 786	10	13	29	1 809	10	13	16	29	0,5		
Transbordadores (fluviales)	0,5	620 442	20	1 100	3 944	630 559	20	1 118	2 890	4 008	0,5	900,0	
Pontones/puente de pontones (interior/sección de rampa)	0,5	429 269	10	636	4 392	435 514	10	645	3 811	4 456	0,5		
Equipo de cantería, completo	Caso especial					Caso especial							
Lanchas de reconocimiento	0,5	30 912	10	266	536	31 461	10	271	275	546	0,5	258,0	
Puentes de tipo tijera/voladizo (hasta 20 metros)	0,5	99 507	10	578	1 449	99 666	10	579	872	1 451	0,5		
Planta y equipo de tratamiento de aguas cloacales	0,5	37 448	15	43	267	38 761	15	45	231	276	0,5		
Equipo topográfico, incluida estación total	0,5	11 520	15	86	155	12 130	15	91	72	163	0,5		
Equipo topográfico, tipo teodolito	0,5	6 469	15	10	49	6 651	15	10	40	50	0,5		
Equipo de perforación de pozos	0,5	400 758	20	1 668	3 505	410 385	20	1 708	1 881	3 589	0,5	200,0	
Bombas de agua						5 024	9	13	49	62	0,5		Nuevo
Planta (unidad de purificación del agua por ósmosis inversa, o equivalente), equipo, cisternas y vejigones de tratamiento de agua, hasta 2.000 litros por hora, almacenamiento de hasta 5.000 litros	0,5	50 951	10	352	798	54 603	10	377	478	855	0,5		
Planta (unidad de purificación del agua por ósmosis inversa, o equivalente), equipo, cisternas y vejigones de tratamiento de agua, más de 2.000 litros por hora, almacenamiento de hasta 20.000 litros	0,5	86 483	10	1 386	2 143	86 454	10	1 386	756	2 142	0,5		

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Planta (unidad de purificación del agua por ósmosis inversa, o equivalente), equipo, cisternas y vejigones de tratamiento de agua, más de 7.000 litros por hora, almacenamiento de hasta 42.000 litros	0,5	379 743	10	2 789	6 112	380 256	10	2 793	3 327	6 120	0,5		
Equipo de almacenamiento de agua (nota 10)													
Almacenamiento de agua, 5.000 a 7.000 litros	0,1	1 098	7	11	24	1 136	7	11	14	25	0,1		
Almacenamiento de agua, 7.001 a 10.000 litros	0,1	1 527	7	15	33	1 605	7	16	19	35	0,1		
Almacenamiento de agua, 10.001 a 12.000 litros	0,1	1 699	7	17	37	1 773	7	18	21	39	0,1		
Almacenamiento de agua, 12.001 a 20.000 litros	0,1	5 035	7	50	110	5 110	7	51	61	112	0,1		
Almacenamiento de agua, más de 20.000 litros	0,1	5 667	7	56	124	5 761	7	57	69	126	0,1		
Equipo de logística													
Sistemas de combustibles (2 bombas, tanques, vejigones, tuberías, filtros), 152.000 litros	0,5	51 834	10	85	539	53 033	10	87	464	551	0,5	36,0	
Sistemas de combustibles (2 bombas, tanques, vejigones, tuberías, filtros), 76.000 litros	0,5	34 663	10	75	378	35 460	10	77	310	387	0,5	36,0	
Almacenamiento de combustible, menos de 500 litros	0,5	2 254	12	11	28	2 287	12	11	17	28	0,5		
Almacenamiento de combustible, 501 a 5.000 litros	0,5	3 000	12	15	37	2 993	12	15	22	37	0,5		
Almacenamiento de combustible, 5.001 a 10.000 litros	0,5	3 500	12	17	43	3 601	12	17	27	44	0,5		
Almacenamiento de combustible, más de 10.000 litros	0,5	5 181	12	19	57	5 259	12	19	39	58	0,5		

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Equipo de eliminación de municiones explosivas y equipo de remoción de minas (nota 10)													
Equipo de desactivación de bombas de control remoto		Caso especial				Caso especial							
Detectores de metales	0,1	3 226	5	32	86	3 187	5	32	53	85	0,1		
Detector de minas (con capacidad para medir el contorno o el contenido de explosivos además del contenido de metal)	0,1	10 354	5	102	275	10 488	5	103	176	279	0,1		
Localizador de bombas	0,1	7 090	5	71	190	7 435	5	74	125	199	0,1		
Traje de artificiero-ligero (con un índice mínimo V50 de 1.000 m/s en el pecho y la ingle)	0,1	6 877	5	66	181	6 870	5	66	115	181	0,1		
Traje de artificiero-pesado (con un índice mínimo V50 de 1.600 m/s en el pecho y la ingle)	0,1	10 515	5	105	281	10 660	5	106	179	285	0,1		
Casco y máscara de artificiero	0,1	205	2	17	26	201	2	17	8	25	0,1		
Zapatos de artificiero	0,1	507	2	6	27	504	2	6	21	27	0,1		
Chaleco/chaqueta de artificiero	0,1	662	3	6	24	677	3	6	19	25	0,1		
Mandil/pantalones de artificiero	0,1	658	3	6	24	676	3	6	19	25	0,1		
Guantes reforzados (par)	0,1	153	2	2	8	146	2	2	6	8	0,1		
Equipo de protección personal de artificiero (nota 10)													
Casco y máscara de artificiero	0,1	205	2	17	26	209	2	17	9	26	0,1		
Zapatos de artificiero	0,1	507	2	6	27	504	2	6	21	27	0,1		
Chaleco/chaqueta o mandil/pantalones (uno u otro)	0,1	636	2	0	27	647	2	0	27	27	0,1		
Guantes reforzados (par)	0,1	154	2	2	8	146	2	2	6	8	0,1		
Total del equipo	0,1	1 502		25	88	1 506	2	25	63	88	0,1		
Equipo antidisturbios													
Equipo personal (sin máscara de gas) —conjunto de 10— aplicable a contingentes militares con funciones antidisturbios únicamente													

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Coderas, rodilleras y hombreras	0,5	4 546	2	23	214	4 603	2	23	194	217	0,5		
Casco con máscara	0,5	2 974	2	16	141	3 034	2	16	128	144	0,5		
Escudo (de plástico transparente)	0,5	4 603	2	24	218	4 609	2	24	194	218	0,5		
Bastón	0,5	3 000	2	15	141	2 952	2	15	124	139	0,5		
Sin máscara de gas	0,5												
Total del equipo	0,5	15 123	2	78	714	15 198	2	78	640	718	0,5		
Equipo personal (con máscara de gas) —conjunto de 10— aplicable a contingentes militares con funciones antidisturbios únicamente													
Coderas, rodilleras y hombreras	0,5	4 546	2	23	214	4 603	2	23	194	217	0,5		
Casco con máscara	0,5	2 974	2	16	141	3 034	2	16	128	144	0,5		
Escudo (de plástico transparente)	0,5	4 603	2	24	218	4 609	2	24	194	218	0,5		
Bastón	0,5	3 000	2	15	141	2 952	2	15	124	139	0,5		
Con máscara de gas	0,5	9 991	2	52	472	9 410	2	49	396	445	0,5		
Total del equipo	0,5	25 114	2	130	1 187	24 608	2	127	1 036	1 163	0,5		
Equipo de sección													
Lanzadora de gas lacrimógeno (conjunto de 4)	0,5	4 800	10	23	65	4 948	10	24	43	67	0,5		
Altavoces (conjunto de 3)	0,5	390	10	8	11	376	10	8	3	11	0,5		
Linternas de mano (conjunto de 6)	0,5	514	5	3	12	569	10	1	5	6	0,5		
Linternas de mano (conjunto de 6)	0,5	565	5	3	13	524	5	3	9	12	0,5		
Pistola de señales (conjunto de 3)	0,5	558	10	1	6	581	5	3	10	13	0,5		
Táser (pistola avanzada) (1 unidad)	0,5	603	5	3	13	635	5	3	11	14	0,5		
Total del equipo	0,5	7 430		41	120	7 633	5/10	42	81	123	0,5		
Equipo de compañía (nota 10)													
Linternas y generadores	0,5	3 477	10	17	47	3 593	10	18	31	49	0,5		
Lanzagranadas automático (TG)	0,5	6 094	10	30	83	6 363	10	31	56	87	0,5		
Pistolas de señales	0,5	558	10	1	6	569	10	1	5	6	0,5		
Lanzadora de gas lacrimógeno	0,5	4 800	10	23	65	4 948	10	24	43	67	0,5		

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008						Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011					Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa		
Altavoces	0,5	260	10	5	7	251	10	5	2	7	0,5		
Sistema de comunicación pública (equipo)	0,5	1 214	10	24	35	1 227	10	24	11	35	0,5		
Total del equipo	0,5	16 403	10	100	244	16 951	10	103	148	251	0,5		
Equipo de tráfico de la policía y la policía militar (juego)													
Detector de alcoholemia	0,5	720	5	5	17	749	5	5	13	18	0,5		
Medidor de velocidad (pistola láser)	0,5	1 500	5	17	43	1 513	5	17	26	43	0,5		
Total del equipo	0,5	2 220	5	22	60	2 262	5	22	39	61	0,5		
Equipo médico y odontológico													
Hospital de nivel 1	0,1	55 504	5	286	1 216	57 754	5	289	967	1 256	0,1		
Hospital de nivel 2	0,1	803 290	5	4 016	17 471	909 688	5	4 549	15 237	19 786	0,1		
Hospital de nivel 3	0,1	1 484 818	5	7 603	32 474	1 541 682	5	7 709	25 823	33 532	0,1		
Equipo odontológico	0,1	158 776	5	798	3 457	160 349	5	802	2 686	3 488	0,1		
Laboratorio únicamente	0,1	48 734	5	245	1 061	47 583	5	238	797	1 035	0,1		
Módulo de evacuación aérea por motivos médicos	0,1	40 116	5	203	875	41 787	5	209	700	909	0,1		
Módulo de atención quirúrgica de avanzada	0,1	129 012	5	642	2 803	161 122	5	805	2 699	3 504	0,1		
Módulo ginecológico						10 850	5	54	182	236	0,1	Nuevo	
Módulo ortopédico						57 485	5	287	963	1 250	0,1	Nuevo	
Tomografía axial computadorizada						Caso especial						Nuevo	
Equipo de observación													
Equipo de zona - observación													
Equipo de localización de artillería		Caso especial				Caso especial							
Sistema de radar de vigilancia terrestre		Caso especial				Caso especial							
Sistemas de procesamiento de imágenes térmicas, versión aérea	0,2	133 096	8	486	1 895	133 686	8	488	1 415	1 903	0,2		
Sistemas de procesamiento de imágenes térmicas, versión terrestre	0,2	111 260	8	496	1 674	109 565	8	488	1 160	1 648	0,2		

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Equipo personal – Observación													
Aparatos de observación nocturna montados en trípodes	0,5	13 140	8	20	162	13 597	8	21	147	168	0,5		
Binoculares montados en trípodes	0,5	8 586	10	11	86	8 872	10	11	78	89	0,5		
Equipo de alojamiento													
Tiendas para pelotones despletables (8 a 10 soldados)						3 800	5	10	64	74	0,2		Nuevo
Tiendas para secciones despletables (35 soldados)						12 800	5	96	215	311	0,2		Nuevo
Estructuras semirrígidas													
Unidad de campamento mediana (50 personas)	0,2	31 917	5	124	661	32 145	5	125	541	666	0,2		
Unidad de campamento grande (150 personas)	0,2	623 603	8	2 244	8 844	623 265	8	2 243	6 596	8 839	0,2		
Taller de conservación	0,2	31 367	7	124	503	31 514	7	125	380	505	0,2		
Puestos de oficina, comunicaciones y comando	0,2	31 378	7	124	503	31 829	7	126	384	510	0,2		
Almacenamiento y depósito	0,2	31 392	7	124	503	31 583	7	125	381	506	0,2		
Estructuras rígidas													
Unidad de campamento pequeña (5 personas)	0,2	5 253	12	38	75	5 368	12	39	38	77	0,2		
Unidad de campamento mediana (50 personas)	0,2	78 938	15	459	911	80 091	15	466	458	924	0,2		
Unidad de campamento grande (150 personas)	0,2	333 886	15	1 928	3 839	338 620	15	1 955	1 938	3 893	0,2		
Puestos de oficina, comunicaciones y comando	0,2	20 060	15	116	231	20 426	15	118	117	235	0,2		
Instalaciones sanitarias (50 personas)	0,2	9 418	10	83	163	9 819	10	87	83	170	0,2		
Contenedores													
Servicios médicos		Caso especial				Caso especial							
Servicios odontológicos		Caso especial				Caso especial							

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008						Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011						
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Taller	0,2	60 326	9	142	711	61 970	9	146	584	730	0,2		
Refrigeración/congelador/depósito de alimentos	0,2	34 575	6	50	536	35 545	6	51	500	551	0,2		
Depósito isotérmico	0,2	48 112	12	45	387	49 463	12	46	352	398	0,2		
Depósito de municiones	0,2	23 441	9	39	260	23 355	9	39	220	259	0,2		
Puestos de comando y comunicaciones	0,5	154 083	12	189	1 323	154 174	12	189	1 135	1 324	0,5		
Otros tipos de contenedores	0,2	7 606	10	7	72	7 643	10	7	65	72	0,2		
Aeronaves													
Todas las aeronaves		Carta de asignación											Carta de asignación
Armamentos													
Ametralladoras de manejo colectivo (hasta 10 mm)	0,5	8 901	25	7	40	9 479	25	7	36	43	0,5		
Ametralladoras de manejo colectivo (11 a 15 mm)	0,5	15 013	25	9	65	15 634	25	9	59	68	0,5		
Morteros (hasta 60 mm)	0,5	2 220	25	4	12	2 342	25	4	9	13	0,5		
Morteros (61 a 82 mm)	0,5	12 125	25	9	54	12 466	25	9	47	56	0,5		
Morteros (83 a 122 mm)	0,5	20 458	25	13	90	21 206	25	13	80	93	0,5		
Cañón sin retroceso	0,5	16 790	25	20	83	16 798	25	20	63	83	0,5		
Lanzadores de armas antiaéreas		Caso especial											Caso especial
Lanzamisiles antiaéreos		Caso especial											Caso especial
Lanzamisiles antiblindados		Caso especial											Caso especial
Lanzagranadas antitanque (ligero, 60 a 80 mm)	0,5	1 589	25	10	16	1 593	25	10	6	16	0,5		
Lanzagranadas antiblindado (mediano, 81 a 100 mm)	0,5	8 913	24	8	43	8 984	24	8	35	43	0,5		
Obús ligero remolcado		Caso especial											Caso especial
Obús mediano remolcado		Caso especial											Caso especial

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Buques de guerra													
Todos los buques de guerra		Caso especial				Carta de asignación							
Tanques													
Tanque de batalla principal, mediano (hasta 50 toneladas)	0,5	1 582 088	25	4 659	10 592	1 563 293	25	4 604	5 862	10 466	0,5		
Tanque de batalla principal, pesado (más de 50 toneladas)	0,5	1 758 411	25	5 944	12 538	1 745 211	25	5 888	6 545	12 433	0,5		
Tanque de recuperación de equipo	0,5	1 466 658	25	4 162	9 662	1 474 101	25	4 183	5 528	9 711	0,5		
Todos los demás tanques		Caso especial				Caso especial							
Vehículos blindados especiales para infantería de combate y aerotransportada		Caso especial				Caso especial							
Vehículos blindados de transporte de tropas, con orugas													
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos/topadora (clase I)	0,5	576 208	25	3 666	5 827	583 745	25	3 714	2 189	5 903	0,5	525,0	
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos/topadora (clase II)	0,5	298 002	25	2 020	3 138	307 737	25	2 086	1 154	3 240	0,5	525,0	
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase I)	0,5	789 967	25	4 824	7 786	814 684	25	4 975	3 055	8 030	0,5	525,0	
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase II)	0,5	602 239	25	4 131	6 389	615 492	25	4 222	2 308	6 530	0,5	525,0	
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase III)	0,5	370 753	20	2 278	3 977	379 209	20	2 330	1 738	4 068	0,5	525,0	
Equipado con misil	0,5	1 139 619	15	6 155	12 961	1 156 320	15	6 245	6 906	13 151	0,5	300,0	
Mortero	0,5	606 671	25	2 383	4 658	619 042	25	2 432	2 321	4 753	0,5	300,0	
Recuperación	0,5	847 324	24	2 997	6 292	861 982	24	3 049	3 352	6 401	0,5	375,0	
Defensa aérea		Caso especial				Caso especial							
Puesto de comando	0,3	1 002 843	25	2 680	6 274	1 008 514	25	2 695	3 614	6 309	0,3	150,0	
Oficial de enlace aéreo/estación de control aéreo/artillería		Caso especial				Caso especial							

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Radar		Caso especial				Caso especial							
Ambulancia/rescate	0,5	691 111	25	2 960	5 552	707 958	25	3 032	2 655	5 687	0,5	375,0	
Carga	0,5	549 536	25	4 065	6 126	563 552	25	4 169	2 113	6 282	0,5	525,0	
Vehículos blindados de transporte de tropas, con ruedas													
Vehículo de transporte de tropas, sin armamentos/topadora (clase I)	1,0	549 454	25	3 080	5 369	569 880	25	3 194	2 375	5 569	1,0	450,0	
Vehículos de transporte de tropas, sin armamentos/topadora (clase II)	1,0	295 919	24	1 619	2 893	310 536	24	1 699	1 337	3 036	1,0	450,0	
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase I)	1,0	752 657	25	4 236	7 372	774 805	25	4 361	3 228	7 589	1,0	450,0	
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase II)	1,0	626 156	25	3 559	6 168	642 502	25	3 652	2 677	6 329	1,0	450,0	
Vehículo de transporte de tropas, armado (clase III)	1,0	358 934	20	2 074	3 869	366 851	20	2 120	1 834	3 954	1,0	450,0	
Equipado con misil	1,0	1 069 445	15	4 258	11 091	1 067 751	15	4 251	6 822	11 073	1,0	225,0	
Mortero	1,0	568 094	24	1 886	4 332	587 639	24	1 951	2 530	4 481	1,0	225,0	
Recuperación	1,0	639 225	24	3 641	6 393	649 002	24	3 697	2 794	6 491	1,0	450,0	
Defensa aérea		Caso especial				Caso especial							
Puesto de comando	0,3	768 200	24	1 262	4 121	779 866	24	1 281	2 903	4 184	0,3	75,0	
Oficial de enlace aéreo/estación de control aéreo/artillería		Caso especial				Caso especial							
Radar		Caso especial				Caso especial							
Ambulancia/rescate	1,0	566 650	24	2 634	5 074	567 572	24	2 638	2 444	5 082	1,0	338,0	
Vehículos de transporte de tropas para nieve													
Vehículo de transporte de tropas	0,5	176 506	15	3 144	4 198	173 179	15	3 085	1 034	4 119	0,5	105,0	
Vehículo blindado de transporte de tropas	0,5	278 527	20	4 500	5 777	278 644	20	4 502	1 277	5 779	0,5	263,0	
Uso general (tipo snowcat)	0,3	41 366	15	1 481	1 721	40 834	15	1 462	237	1 699	0,3	146,0	
Equipado con misil	0,3	727 543	12	4 733	9 967	731 027	12	4 756	5 259	10 015	0,3	60,0	

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Puesto de comando	0,3	241 018	15	1 318	2 717	240 908	15	1 317	1 399	2 716	0,3	30,0	
Vehículos de reconocimiento													
Vehículo de reconocimiento con orugas	0,5	284 170	22	4 012	5 207	287 455	22	4 058	1 209	5 267	0,5	438,0	
Vehículo de reconocimiento con ruedas con armamento de hasta 25 mm de calibre	1,0	276 388	25	4 089	5 241	280 205	25	4 145	1 168	5 313	1,0	600,0	
Vehículo de reconocimiento con ruedas con armamento de más de 25 mm de calibre y de hasta 50 mm de calibre	1,0	385 307	25	4 133	5 738	394 006	25	4 226	1 642	5 868	1,0	600,0	
Vehículo de reconocimiento con ruedas con armamento de más de 50 mm de calibre y de hasta 100 mm de calibre	1,0	699 733	25	4 752	7 668	710 360	25	4 824	2 960	7 784	1,0	600,0	
Vehículo de reconocimiento con ruedas con armamento de más de 100 mm de calibre		Caso especial				Caso especial							
Artillería autopropulsada													
Obús ligero	0,1	983 555	30	1 550	4 364	973 625	30	1 534	2 786	4 320	0,1	45,0	
Obús mediano	0,1	1 086 194	30	1 728	4 836	1 071 656	30	1 705	3 066	4 771	0,1	45,0	
Obús pesado		Caso especial				Caso especial							
Vehículos de apoyo (de tipo comercial)													
Vehículo para todo terreno	0,8	6 860	5	5	124	6 865	5	5	119	124	0,8	1,0	
Ambulancia-camión	0,8	58 026	9	312	888	58 551	9	315	581	896	0,8	80,0	
Ambulancia, blindada/rescate	0,8	162 870	10	213	1 679	157 648	10	206	1 419	1 625	0,8	96,0	
Ambulancia (4x4)	0,8	73 021	8	547	1 356	74 188	8	556	822	1 378	0,8	80,0	
Automóvil sedán/furgoneta	0,8	10 827	5	118	306	10 910	5	119	189	308	0,8	120,0	
Automóvil (4x4)	0,8	15 434	8	381	552	15 656	8	386	174	560	0,8	300,0	
Autobuses (máximo 12 pasajeros)	0,8	28 936	6	509	930	28 433	6	500	414	914	0,8	300,0	
Autobuses (13 a 24 pasajeros)	0,8	39 122	8	738	1 172	39 169	8	739	434	1 173	0,8	240,0	
Autobuses (más de 24 pasajeros)	0,8	135 151	12	854	1 883	134 387	12	849	1 023	1 872	0,8	200,0	

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008						Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011					
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas
Trineo motorizado	0,8	6 683	6	5	102	6 665	6	5	97	102	0,8	1,0
Motocicletas	0,8	3 479	4	19	94	3 449	4	19	74	93	0,8	6,0
Camión utilitario de carga (menos de 1,5 toneladas)	0,8	20 475	5	242	597	20 821	5	246	361	607	0,8	240,0
Camión utilitario de carga (1,5 a 2,4 toneladas)	0,8	27 910	7	295	646	27 138	7	287	341	628	0,8	300,0
Camión utilitario de carga (2,5 a 5 toneladas)	0,8	46 110	9	340	798	45 203	9	333	449	782	0,8	360,0
Camión utilitario de carga (5 a 10 toneladas)	0,8	81 931	10	548	1 285	82 544	10	552	743	1 295	0,8	400,0
Camión utilitario de carga (más de 10 toneladas)	0,8	130 726	12	796	1 791	128 465	12	782	978	1 760	0,8	400,0
Camión para carga de paletas	0,8	58 301	12	1 006	1 450	60 443	12	1 043	460	1 503	0,8	480,0
Camión de mantenimiento ligero	0,8	51 811	5	150	1 048	49 287	5	143	854	997	0,8	240,0
Camión de mantenimiento mediano	0,8	84 367	8	250	1 185	84 576	8	251	937	1 188	0,8	150,0
Camión de mantenimiento pesado	0,8	237 068	12	258	2 062	244 844	12	266	1 864	2 130	0,8	140,0
Camión cisterna para agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	0,8	86 000	12	643	1 298	87 289	12	653	664	1 317	0,8	504,0
Camión cisterna para agua (menos de 10.000 litros)	0,8	89 500	12	642	1 323	90 569	12	650	689	1 339	0,8	504,0
Camión cisterna para agua (más de 10.000 litros)	0,8	90 792	12	646	1 337	94 661	12	674	720	1 394	0,8	504,0
Camión grúa (hasta 10 toneladas)	0,8	141 736	20	169	854	144 216	20	172	697	869	0,8	100,0
Camión grúa para cargas pesadas (más de 10 y hasta 25 toneladas)	0,8	194 192	20	252	1 191	203 718	20	264	985	1 249	0,8	100,0
Camión de recuperación de equipo (hasta 5 toneladas)	0,8	141 001	10	573	1 842	143 297	10	582	1 290	1 872	0,8	270,0
Camión frigorífico (menos de 20 pies)	0,8	57 149	10	60	574	58 110	10	61	523	584	0,8	34,0
Camión frigorífico (20 pies o más)	0,8	61 283	10	60	612	62 932	10	62	566	628	0,8	34,0
Camión cisterna (hasta 5.000 litros)	0,8	98 972	13	1 608	2 308	101 063	13	1 621	715	2 336	0,8	1 440,0
Camión cisterna (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	0,8	100 889	13	1 618	2 332	101 141	13	1 643	716	2 359	0,8	1 440,0

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Camión cisterna (más de 10.000 litros)	0,8	160 635	16	1 795	2 739	167 161	16	1 868	982	2 850	0,8	1 520,0	
Camión tractor	0,8	99 272	12	1 011	1 767	100 645	12	1 025	766	1 791	0,8	540,0	
Camión tractor pesado (más de 50 toneladas de capacidad)	0,8	177 218	15	681	1 784	179 534	15	690	1 117	1 807	0,8	1 950,0	
Vehículos de apoyo (de tipo militar)													
Motocicletas	0,8	8 872	8	99	197	8 947	8	100	99	199	0,8	48,0	
Ambulancia	0,8	89 220	10	352	1 155	88 295	10	348	795	1 143	0,8	140,0	
Jeep (4x4) con radio militar	0,8	39 808	10	945	1 303	39 372	10	935	354	1 289	0,8	300,0	
Camión utilitario de carga (tipo jeep) (menos de 1,5 toneladas)	0,8	32 608	10	850	1 143	32 423	10	845	292	1 137	0,8	300,0	
Camión utilitario de carga (1,5 a 2,4 toneladas)	0,8	45 112	10	890	1 296	45 843	10	904	413	1 317	0,8	300,0	
Camión utilitario de carga (2,5 a 5 toneladas)	0,8	77 757	11	903	1 544	79 676	11	925	657	1 582	0,8	360,0	
Camión utilitario de carga (6 a 10 toneladas)	0,8	130 743	14	1 060	1 925	135 402	14	1 098	896	1 994	0,8	480,0	
Camión utilitario de carga (más de 10 toneladas)	0,8	168 764	17	1 160	2 100	177 863	17	1 223	990	2 213	0,8	344,0	
Camión de mantenimiento ligero	0,8	85 466	11	500	1 204	89 621	11	524	739	1 263	0,8	360,0	
Camión de mantenimiento mediano	0,8	114 355	14	700	1 457	116 402	14	713	770	1 483	0,8	200,0	
Camión de mantenimiento pesado	0,8	272 822	17	900	2 419	276 741	17	913	1 541	2 454	0,8	151,0	
Camión cisterna para agua (hasta 5.000 litros)	0,8	166 049	20	989	1 792	172 023	20	998	831	1 829	0,8	336,0	
Camión cisterna para agua (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	0,8	169 340	20	982	1 800	176 915	20	1 013	855	1 868	0,8	336,0	
Camión cisterna para agua (más de 10.000 litros)	0,8	171 866	20	984	1 815	177 304	20	1 056	857	1 913	0,8	336,0	
Camión grúa (hasta 10 toneladas)	0,8	133 562	18	195	902	144 310	18	211	764	975	0,8	70,0	
Camión grúa (10 a 24 toneladas)	0,8	210 482	20	325	1 342	219 682	20	339	1 062	1 401	0,8	100,0	
Camión grúa (más de 24 toneladas)		Caso especial				Caso especial							

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Camión de recuperación de equipo (hasta 5 toneladas)	0,8	142 319	18	1 487	2 241	145 383	18	1 519	770	2 289	0,8	420,0	
Camión de recuperación de equipo (más de 5 toneladas)	0,8	381 746	18	1 808	3 830	383 955	18	1 818	2 034	3 852	0,8	300,0	
Camión frigorífico (menos de 20 pies)	0,8	100 000	15	145	767	103 751	15	150	646	796	0,8	70,0	
Camión frigorífico (20 pies o más)	0,8	120 000	15	145	892	121 794	15	147	758	905	0,8	70,0	
Camión cisterna (hasta 5.000 litros)	0,8	119 157	18	968	1 599	120 939	18	982	641	1 623	0,8	320,0	
Camión cisterna (más de 5.000 litros y hasta 10.000 litros)	0,8	208 571	18	742	1 847	208 384	18	741	1 104	1 845	0,8	320,0	
Camión cisterna (más de 10.000 litros)	0,8	210 971	18	735	1 852	219 358	18	764	1 162	1 926	0,8	320,0	
Camión tractor (hasta 40 toneladas de remolque)	0,8	134 738	16	765	1 557	139 102	16	790	817	1 607	0,8	490,0	
Camión tractor (41 a 60 toneladas de remolque)	0,8	149 957	18	1 370	2 164	160 266	18	1 464	849	2 313	0,8	330,0	
Camión tractor (más de 60 toneladas de remolque)		Caso especial				Caso especial							
Vehículos de comunicaciones													
Camión de comunicaciones ligero	0,5	48 003	12	535	888	49 767	12	555	366	921	0,5	30,0	
Camión de comunicaciones mediano		Caso especial				Caso especial							
Camión de comunicaciones pesado		Caso especial				Caso especial							
Remolque para comunicaciones con aposento		Caso especial				Caso especial							
Sistema móvil de telecomunicaciones		Caso especial				Caso especial							
Vehículos sobre ruedas para oficial de enlace aéreo/control aéreo/grupo de control aerotáctico		Caso especial				Caso especial							
Vehículos de la policía													
Vehículo de la policía antidisturbios						154 104	20	315	745	1 060	0,8	80,0	Nuevo
Vehículo de la policía blindado						295 919	24	1 619	1 274	2 893	1,0	450,0	Nuevo

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Vehículos de zapa													
Vehículo blindado de transporte de tropas sobre orugas	1,0	688 431	25	2 463	5 331	691 083	25	2 472	2 880	5 352	1,0	300,0	
Topadora ligera (D4 y 5)	0,1	51 624	12	1 007	1 370	52 913	12	1 032	372	1 404	0,1	348,0	
Topadora mediana (D6 y 7)	0,1	147 826	15	1 580	2 414	151 404	15	1 618	854	2 472	0,1	540,0	
Topadora pesada (D8A)	0,1	281 890	19	1 972	3 232	297 865	19	2 084	1 331	3 415	0,1	570,0	
Grúa móvil ligera (hasta 10 toneladas)	0,1	128 263	15	515	1 238	129 065	15	518	728	1 246	0,1	142,0	
Grúa móvil mediana (11 a 24 toneladas)	0,1	242 295	15	605	1 971	248 038	15	619	1 399	2 018	0,1	269,0	
Grúa móvil pesada (25 a 30 toneladas)	0,1	318 715	17	900	2 489	320 266	17	904	1 597	2 501	0,1	350,0	
Grúa móvil pesada (más de 30 toneladas)		Caso especial				Caso especial							
Camión de bomberos	0,1	164 557	20	155	854	167 568	20	158	712	870	0,1	22,0	
Pala cargadora de ataque frontal ligera (hasta 1 m ³)	0,1	59 407	12	1 150	1 567	58 516	12	1 133	411	1 544	0,1	257,0	
Pala cargadora de ataque frontal mediana (1 a 2 m ³)	0,1	92 222	12	1 457	2 105	93 531	12	1 478	657	2 135	0,1	257,0	
Pala cargadora de ataque frontal pesada (2 a 4 m ³)	0,1	173 777	15	1 712	2 692	177 463	15	1 748	1 001	2 749	0,1	450,0	
Pala cargadora de ataque frontal sobre orugas	0,1	166 110	12	1 418	2 585	168 784	12	1 441	1 186	2 627	0,1	582,0	
Pala cargadora de ataque frontal especial (más de 4 m ³)		Caso especial				Caso especial							
Niveladora para uso general	0,1	133 884	19	1 592	2 190	140 830	19	1 675	629	2 304	0,1	504,0	
Niveladora para usos especiales		Caso especial				Caso especial							
Sistema de remoción de minas montado en vehículo		Caso especial				Caso especial							
Rodillo autopropulsado	0,1	102 277	17	766	1 276	104 932	17	786	523	1 309	0,1	211,0	
Rodillo remolcado	0,1	36 846	15	609	817	37 443	15	619	211	830	0,1	57,0	
Camión barredor	0,1	95 593	15	611	1 150	97 917	15	626	552	1 178	0,1	72,0	

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Aserradero móvil		Caso especial				Caso especial							
Camión quitanieves	0,1	194 475	12	586	1 953	200 478	12	604	1 409	2 013	0,1	75,0	
Tractor industrial ligero	0,1	44 524	12	923	1 236	45 104	12	935	317	1 252	0,1	282,0	
Camión volquete, hasta 10 m ³ (de tipo civil)	0,8	58 394	12	664	1 108	60 794	12	691	463	1 154	0,8	140,0	
Camión volquete, hasta 10 m ³ (de tipo militar)	0,8	152 388	15	614	1 562	154 710	15	623	963	1 586	0,8	140,0	
Camión volquete grande (más de 10 m ³)	0,1	234 111	18	1 784	2 887	240 731	18	1 834	1 135	2 969	0,1	525,0	
Camión puente de pontones plegadizos	0,1	161 245	18	53	813	168 595	18	55	795	850	0,1	20,0	
Camión puente, tipo tijera	0,1	96 249	18	51	505	98 611	18	52	465	517	0,1	20,0	
Aparejo M2, puente de pontones		Caso especial				Caso especial							
Camión hincador de pilotes	0,1	48 020	15	70	341	49 037	15	71	277	348	0,1	24,0	
Camión perforador	0,1	63 022	15	76	431	64 428	15	78	363	441	0,1	24,0	
Perforadora autopropulsada	0,1	212 094	20	667	1 568	220 424	20	693	937	1 630	0,1	450,0	
Camión para limpieza de pozos sépticos	0,1	128 296	15	89	812	131 542	15	91	742	833	0,1	110,0	
Excavadora (hasta 1 m ³)	0,1	98 538	15	1 127	1 683	103 127	15	1 179	582	1 761	0,1	309,0	
Excavadora (más de 1 m ³)	0,1	276 483	17	1 514	2 892	285 340	17	1 562	1 423	2 985	0,1	492,0	
Equipo de talleres, camiones e ingeniería pesada	0,1	121 840	19	395	940	122 937	19	399	549	948	0,1	52,0	
Equipo de manipulación de material													
Elevadora de horquilla ligera (hasta 1,5 toneladas)	0,1	30 516	10	419	676	30 297	10	416	255	671	0,1	90,0	
Elevadora de horquilla mediana (más de 1,5 y hasta 5 toneladas)	0,1	57 335	12	708	1 111	57 441	12	709	404	1 113	0,1	96,0	
Elevadora de horquilla pesada (más de 5 toneladas)	0,1	102 917	12	913	1 636	104 661	12	928	736	1 664	0,1	108,0	
Elevadora de horquilla para contenedores	0,1	361 278	12	378	2 917	359 794	12	376	2 529	2 905	0,1	68,0	

Categoría de equipo	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Elevadora de contenedores, autopropulsada	0,1	121 428	12	453	1 306	120 743	12	450	849	1 299	0,1	3,0	
Elevadora de horquilla para terreno escabroso (hasta 1,5 toneladas)	0,1	88 367	10	450	1 194	86 757	10	442	730	1 172	0,1	78,0	
Elevadora de horquilla para terreno escabroso (más de 1,5 y hasta 5 toneladas)	0,1	126 922	12	651	1 543	127 253	12	653	894	1 547	0,1	91,0	
Elevadora de horquilla para terreno escabroso (más de 5 toneladas)	0,1	178 271	12	757	2 010	180 236	12	765	1 267	2 032	0,1	360,0	
Equipo de apoyo de aeronaves y aeropuertos													
Camión de reabastecimiento de combustible de aeronaves	0,1	117 376	15	447	1 109	118 872	15	453	670	1 123	0,1	50,0	
Elevadora de horquilla para descarga de aeronaves	0,1	66 958	12	171	642	67 003	12	171	471	642	0,1	41,0	
Equipo para incendios, choques y rescate ligero	0,1	225 615	20	629	1 588	231 602	20	646	984	1 630	0,1	123,0	
Vehículo de carga de aeronaves	0,1	144 265	15	1 432	2 245	146 482	15	1 454	826	2 280	0,1	26,0	
Semirremolque de reabastecimiento de combustible de aeronaves	0,1	59 267	15	367	701	60 349	15	374	340	714	0,1	1,0	
Remolque de carga de aeronaves	0,1	9 579	15	346	400	9 531	15	344	54	398	0,1	1,0	
Barrepistas	0,1	288 148	17	1 054	2 491	283 115	17	1 036	1 411	2 447	0,1	52,0	
Camión escalera de aeronaves	0,1	57 268	15	142	465	58 509	15	145	330	475	0,1	40,0	
Tractor de remolque de aeronaves	0,1	108 441	15	405	1 016	104 015	15	388	587	975	0,1	75,0	
Unidad generadora auxiliar (pequeña capacidad)	0,1	96 425	10	301	1 113	89 442	10	279	753	1 032	0,1	20,0	
Unidad generadora auxiliar (gran capacidad)	0,1	261 373	17	386	1 689	256 108	17	378	1 277	1 655	0,1	20,0	
Camión de deshielo de pistas	0,1	213 338	15	596	1 799	221 403	15	619	1 248	1 867	0,1	37,0	
Camión para el transporte de comidas	0,1	103 944	15	294	880	105 937	15	300	597	897	0,1	37,0	
Quitanieves, pala	0,1	104 488	17	280	801	107 501	17	288	536	824	0,1	79,0	
Quitanieves, soplador	0,1	213 907	15	609	1 815	221 543	15	631	1 249	1 880	0,1	88,0	

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008					Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011							
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Remolques													
Ligero de carga, un solo eje	0,8	5 107	10	48	94	5 326	10	50	48	98	0,8	6,0	
Mediano de carga, un solo eje	0,8	11 382	12	59	146	11 958	12	62	91	153	0,8	6,0	
Ligero de carga, multieje	0,8	16 801	12	262	390	16 850	12	263	128	391	0,8	6,0	
Mediano de carga, multieje	0,8	20 764	15	270	399	21 170	15	275	132	407	0,8	6,0	
Pesado de carga, multieje	0,8	30 334	18	325	486	31 230	18	335	165	500	0,8	8,0	
Pesado de carga (20 toneladas)	0,8	63 564	18	341	678	63 878	18	343	338	681	0,8	8,0	
Remolque cisterna para agua (hasta 2.000 litros)	0,8	14 574	12	193	304	15 105	12	200	115	315	0,8	12,0	
Remolque cisterna para agua (2.000 a 7.000 litros)	0,8	19 081	15	254	373	19 453	15	259	121	380	0,8	8,0	
Remolque cisterna para agua (más de 7.000 litros)	0,8	21 582	15	313	447	22 051	15	320	137	457	0,8	5,0	
Remolque cisterna para combustible (hasta 2.000 litros)	0,8	21 146	12	488	649	21 246	12	490	162	652	0,8	12,0	
Remolque cisterna para combustible (2.000 a 7.000 litros)	0,8	37 644	15	449	683	37 246	15	444	232	676	0,8	8,0	
Remolque cisterna para combustible (más de 7.000 litros)	0,8	66 240	15	429	841	67 172	15	435	418	853	0,8	5,0	
Remolque compresor	0,8	51 043	12	222	610	53 176	12	231	405	636	0,8	8,0	
Remolque de servicio	0,8	14 334	12	230	339	14 414	12	231	110	341	0,8	12,0	
Remolque plataforma, hasta 20 toneladas	0,8	26 493	18	316	456	26 417	18	315	140	455	0,8	10,0	
Remolque plataforma, más de 20 toneladas	0,8	33 426	20	345	507	35 369	20	365	171	536	0,8	5,0	
Remolque plataforma baja, hasta 20 toneladas	0,8	47 262	18	535	785	48 025	18	544	254	798	0,8	10,0	
Remolque plataforma baja, 20 a 40 toneladas	0,8	60 782	20	512	806	63 665	20	536	308	844	0,8	5,0	
Remolque de transporte de equipo pesado y tanques	0,8	294 181	30	157	1 170	298 633	30	159	1 029	1 188	0,8	1,0	
Semirremolque de reabastecimiento de combustible	0,8	51 273	20	568	816	52 918	20	586	256	842	0,8	6,0	
Semirremolque para agua	0,8	47 290	20	334	563	48 335	20	341	234	575	0,8	6,0	

Categoría de equipo	Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008						Nuevas tasas de reembolso del equipo pesado 2011						
	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada (en años)	Tasa de consideración	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación	Valor genérico de mercado	Vida útil estimada	Tasa de conservación 2011	Tasa de arrendamiento sin servicios de conservación 2011	Tasa de arrendamiento con servicios de conservación 2011	Factor por incidentes sin culpa	Gasolina, aceite y lubricantes mensuales no aportados por las Naciones Unidas	Nuevo artículo
Semirremolque frigorífico (menos de 30 pies)	0,8	50 000	20	331	573	51 077	20	338	247	585	0,8	6,0	
Semirremolque frigorífico (30 pies o más)	0,8	55 000	20	330	596	56 031	20	336	271	607	0,8	6,0	
Semirremolque furgoneta	0,8	31 400	20	218	370	32 099	20	223	155	378	0,8	6,0	
Sistema de remoción de minas montado en remolque		Caso especial				Caso especial							
Sistema de tendido de puentes		Caso especial				Caso especial							
Equipo para reparación de pistas	0,8	60 587	18	35	356	62 138	18	36	329	365	0,8	1,0	
Remolque, conjunto de reflectores con grupos electrógenos (4 luces, eje de 9 m, grupo electrógeno de 7 kw)	0,5	22 774	10	171	370	23 311	10	175	204	379	0,5	15,0	
Sistema de carga de paletas	0,8	5 209	15	238	270	5 182	15	237	32	269	0,8	12,0	
Remolque con soldadora						49 061	10	100	442	542	0,8	12,0	Nuevo

Anexo 1.2

Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011

Capítulo 8, anexo A, apéndice 1 Enmiendas

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Pintura</i>	<i>Repintado</i>
Vehículo de la policía antidisturbios	894	961
Vehículo policial blindado	1 825	2 253
Remolque con soldadora	540	630

Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011

Capítulo 8, anexo B

Tasas revisadas de reembolso por autonomía logística

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Categoría de autonomía logística</i>	<i>Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008</i>	<i>Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011</i>	<i>Cambio de la nueva tasa</i>	<i>Porcentaje del cambio de las nuevas tasas</i>	<i>Efectivos por categoría al mes de enero de 2011</i>	<i>Reembolso mensual utilizando las nuevas tasas de 2011</i>	<i>Reembolso mensual utilizando las tasas de 2008</i>	<i>Diferencia del reembolso mensual entre 2011 y 2008</i>	<i>Porcentaje del aumento en el presupuesto por categoría</i>
Servicios de comedor	27,13	27,95	0,82	3,02	90 056	2 517 065,20	2 443 219,28	73 845,92	0,03
Comunicaciones									
VHF/UHF - FM	49,39	46,87	-2,52	-5,10	89 735	4 205 879,45	4 432 011,65	-226 132,20	-0,05
HF	17,82	18,07	0,25	1,40	72 962	1 318 423,34	1 300 182,84	18 240,50	0,01
Teléfono	14,30	15,35	1,05	7,34	88 892	1 364 492,20	1 271 155,60	93 336,60	0,07
Servicios de oficina	23,33	23,00	-0,33	-1,41	89 013	2 047 299,00	2 076 673,29	-29 374,29	-0,01
Electricidad	28,05	27,79	-0,26	-0,93	88 381	2 456 107,99	2 479 087,05	-22 979,06	-0,01
Tareas menores de ingeniería	16,49	17,37	0,88	5,34	89 338	1 551 801,06	1 473 183,62	78 617,44	0,05
Eliminación de municiones explosivas	7,52	8,26	0,74	9,84	60 272	497 846,72	453 245,44	44 601,28	0,10
Lavandería y limpieza	22,51	23,03	0,52	2,31	92 406	2 128 110,18 *	2 080 059,06	48 051,12	0,02
Lavandería (nueva) 2011		9,21							
Limpieza (nueva) 2011		13,82							
Tiendas de campaña	23,58	25,73	2,15	9,12	46 422	1 194 438,06	1 094 630,76	99 807,30	0,09
Alojamiento	38,47	40,54	2,07	5,38	13 729	556 573,66	528 154,63	28 419,03	0,05
Capacidad básica de extinción de incendios	0,16	0,22	0,06	37,50	76 997	16 939,34	12 319,52	4 619,82	0,38
Sistema de detección y alarma de incendios	0,13	0,16	0,03	23,08	64 987	10 397,92	8 448,31	1 949,61	0,23
Servicios médicos:									
Nivel básico	2,04	2,16	0,12	5,88	93 828	202 668,48	191 409,12	11 259,36	0,06
Nivel 1	14,03	15,70	1,67	11,90	92 208	1 447 665,60	1 293 678,24	153 987,36	0,12
Nivel 2 (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	20,77	21,14	0,37	1,78	64 196	1 357 103,44	1 333 350,92	23 752,52	0,02
Nivel 3 (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	25,19	25,40	0,21	0,83	51 206	1 300 632,40	1 289 879,14	10 753,26	0,01

<i>Categoría de autonomía logística</i>	<i>Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2008</i>	<i>Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes 2011</i>	<i>Cambio de la nueva tasa</i>	<i>Porcentaje del cambio de las nuevas tasas</i>	<i>Efectivos por categoría al mes de enero de 2011</i>	<i>Reembolso mensual utilizando las nuevas tasas de 2011</i>	<i>Reembolso mensual utilizando las tasas de 2008</i>	<i>Diferencia del reembolso mensual entre 2011 y 2008</i>	<i>Porcentaje del aumento en el presupuesto por categoría</i>
Nivel 2 y 3 combinados (con inclusión de servicios odontológicos y laboratorio)	35,36	35,56	0,20	0,57	14 402	512 135,12	509 254,72	2 880,40	0,01
Zonas de alto riesgo (epidemiológico)	8,81	9,11	0,30	3,41	78 450	714 679,50	691 144,50	23 535,00	0,03
Plasma y hemoderivados	2,24	2,28	0,04	1,79	1 769	4 033,32	3 962,56	70,76	0,02
Laboratorio únicamente	4,51	4,54	0,03	0,67	3 837	17 419,98	17 304,87	115,11	0,01
Servicios odontológicos únicamente	2,51	2,74	0,23	9,16	9 570	26 221,80	24 020,70	2 201,10	0,09
Observación									
General	1,15	1,43	0,28	24,35	90 238	129 040,34	103 773,70	25 266,64	0,24
Observación nocturna	24,58	24,27	-0,31	-1,26	81 818	1 985 722,86	2 011 086,44	-25 363,58	-0,01
Localización	5,78	5,62	-0,16	-2,77	80 082	450 060,84	462 873,96	-12 813,12	-0,03
Identificación	1,09	1,19	0,10	9,17	8 326	9 907,94	9 075,34	832,60	0,09
Protección nuclear, biológica y química	26,24	26,63	0,39	1,49		0,00	0,00	0,00	
Material de fortificación de campaña	33,65	33,92	0,27	0,80	12 934	438 721,28	435 229,10	3 492,18	0,01
Suministros generales diversos									
Ropa de cama	16,79	17,46	0,67	3,99	91 296	1 594 028,16	1 532 859,84	61 168,32	0,04
Mobiliario	22,58	22,99	0,41	1,82	90 798	2 087 446,02	2 050 218,84	37 227,18	0,02
Bienestar	6,31	6,73	0,42	6,66	91 560	616 198,80	577 743,60	38 455,20	0,07
Acceso a Internet	2,76	3,08	0,32	11,59	79 485	244 813,80	219 378,60	25 435,20	0,12
Total	525,27	536,29	11,02			33 003 873,80	32 408 615,24	595 258,56	
				Porcentaje del aumento medio en las tasas			Porcentaje del aumento en el presupuesto		1,84%
		2,10%							

* El cálculo refleja las tasas nuevas combinadas relativas a lavandería y limpieza.

Anexo 3.1

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 1)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
1			Equipo de apoyo de aeronaves y aeropuertos							
1			Equipo meteorológico	6 409	10	54	150	204		
1			Equipo para servicios de aeropuerto	13 466	10	102	790	892		
1			Lanzamisiles antiblindado MILAN	134 730	30	430	250	680		
1			Armamentos							
1			Lanzacohetes múltiple (107 mm)	1 130	15	7	5	12		
1			Balas normales o de goma para rifle, juego de 6	1 328	10	12	11	23		
1			Lanzagranadas antitanque	4 887	20	22	20	42		
1			Lanzacohetes múltiple (107 mm)	25 000	15	149	189	338		
1			Lanzamisiles antiaéreos	45 000	25	169	25	194		
1			Lanzadores de armas antiaéreas	45 000	25	169	25	194		
1			Contenedores							
1			Contenedor para cadáveres con 6 cajones (3 juegos de 2)	24 600	20	107	146	252		
1			Equipo de remoción de minas							
1			Equipo de desactivación de bombas de control remoto	76 036	8	798	2270	3 068		
1			Taladro neumático	4 146	5	71	42	113		
1			Equipo de ingeniería							
1			Aplanadora y vibrador mecánico para concreto	1 156	5	20	9	28		
1			Soldadora rotativa MILLER	2 500	10	22	67	89		
1			Trituradora de piedra portátil	6 810	10	60	57	117		
1			Remolque-arado	7 280	10	66	55	120		
1			Equipo de herramientas y aparejos para labores de elevación y erección	8 556	10	75	64	139		

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
1			Andamiaje, equipo de 50 m	9 336	5	159	70	230		
1			Cepillo barredor	11 200	15	67	84	151		
1			Esparcidora de áridos y grava CMV DA 3660	12 509	10	109	100	205		
1			Extendedora de aglomerado	12 800	10	112	96	208		
1			Lancha Zodiac RIB 500 SRMN, Mercury Optimax 75 C.V.	15 481	6	221	1 470	1 691		
1			Equipo de análisis de la calidad del agua	16 297	5	278	122	401		
1			Esparcidora de asfalto - ENTYRE 10-TRL	26 613	10	233	167	400		
1			Equipo de laboratorio para el análisis del suelo	36 625	10	320	275	595		
1			Esparcidora de betún	38 257	15	228	314	542		
1			Equipo de laboratorio para pruebas con asfalto y hormigón	43 500	10	381	326	707		
1			Mini excavadora multifuncional	73 232	15	437	549	987		
1			Calentador de asfalto	96 528	4	2 051	150	2 201		
1			Pavimentadora asfáltica - DYNAPAC-F-8W	108 644	10	951	333	1 284		
1			Esparcidora de betún	114 070	15	681	856	1 537		
1			Planta trituradora - FURLAN RM-9026	148 750	10	682	150	832		
1			Extendedora de aglomerado	150 000	10	1 313	1 150	2 463		
1			Rodillo autopropulsado con ruedas	160 000	18	807	1 200	2 007		
1			Lancha de transporte R-31, R-32 (14 pasajeros)	166 666	12	1 227	1 500	2 727		
1			Pavimentadora asfáltica	220 010	15	1 314	1 833	3 147		
1			Pavimentadora asfáltica	264 000	15	1 577	1 980	3 557		
1			Lancha de patrulla - Vigilant 27 pies	288 000	6	4 120	2 795	6 915		
1			Fábrica de asfalto2	344 840	15	2 059	2 864	4 923		
1			Fábrica de asfalto	679 200	15	4 056	5 094	9 150		
1			Trituradora móvil, mediana	748 000	15	4 467	5 610	10 077		
1			Vehículos de zapa							
1			Rodillo apisonador ligero (autopropulsado)	10 589	25	36	9	45		
1			Topadora WH	37 122	15	222	297	519		
1			Tractor con cubeta y retroexcavadora	62 339	15	373	519	892		

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de Expectativa de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
1			Reflector para camión	127 500	12	970	219	1 189		
1			Rodillo autopropulsado, con ruedas	160 000	20	807	1 200	2 007		
1			Camión con plataforma hidráulica	196 194	10	1 651	400	2 051		
1			Topadora con ruedas (pesada)	269 644	10	2 359	350	2 709		
1			Tanque de remoción de minas (GSL130)	908 480	25	3 104	4 512	7 616		
1			Equipo de logística							
1			Sistemas de combustibles (bomba, cisterna, tuberías) 37.500 litros	21 391	10	187	66	253		
1			Equipo diverso							
1			Binoculares Steiner Commander II 5x80	2 109	10	18	11	29		
1			Equipo de investigación especial	2 035	2	86	29	115		
1			Equipo de buceo (4 personas)	3 323	2	186	47	233		
1			Receptor geodético de sistema mundial de determinación de posición	3 724	4	78	146	224		
1			Equipo de laboratorio de investigación policial	8 901	2	372	371	743		
1			Equipo antidisturbios – señales de alerta con flechas	14 000	4	293	292	585		
1			Soldadora	17 455	25	65	500	565		
1			Equipo de rescate marino y terrestre con paracaídas	23 332	5	404	100	504		
1			Boya de amarre	30 000	10	263	368	631		
1			Sondador acústico para la adquisición de datos hidrográficos	37 860	10	322	42	364		
1			Sistema de adquisición y procesamiento de datos	60 418	10	514	242	756		
1			Equipo de buceo (4 personas)	63 265	4	1 344	70	1 414		
1			Cámara de descompresión portátil	65 236	8	685	533	1 218		
1			Cargador de baterías URAL	80 000	20	387	40	427		
1			Estación portátil de referencia DGPS	153 246	10	1 303	691	1 994		
1			Buques de guerra							
1			Soporte para embarcaciones de apoyo logístico	15 000	8	163	50	213		

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de Expectativa de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
1			Pontón 10m	75 000	10	656	1 104	1 760		
1			Pontón 15m	90 000	10	788	1 104	1 892		
1			Embarcación de apoyo logístico	1 885 500	12	13 879	1 000	14 879		
1			Equipo de observación (personal)							
1			Instrumento de observación nocturna-Croma Opticals LOLASS 3	36 971	8	388	166	554		
1			Instrumento de observación nocturna - SOPHIE MF	41 125	8	446	62	508		
1			Vehículos de apoyo (de tipo comercial)							
1			Camión plataforma (más de 20 toneladas)	81 250	16	457	423	880		
1			Vehículos de apoyo (de tipo militar)							
1			Vehículos de acero blindado antibalas (2,5 a 5 toneladas)	50 000	5	854	951	1 805		
1			Vehículos de combate							
1			Ambulancia blindada - tipo IVECO (no armada)	154 104	20	706	315	1 021		
1			Remolques							
1			Remolque con equipo para reflectores	6 500	10	59	150	209		
1			Remolque para limpieza de pozos sépticos	52 621	12	401	237	637		
1			Equipo de depuración de agua							
1			Planta de tratamiento de aguas, 650 lph	16 500	10	144	185	329		

Anexo 3.2

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 2)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>										
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
2 Nuevo artículo	Tiendas para secciones desplegables, 35 soldados	Equipo de alojamiento	Tiendas para secciones desplegables, 35 soldados	12 800	5	215	96	311	0,2 %	
2 Nuevo artículo	Tiendas para pelotones desplegables, de 8 a 10 soldados	Equipo de alojamiento	Tiendas para pelotones desplegables, 8 a 10 soldados	3 800	5	64	10	74	0,2 %	
2 Nuevo artículo	Bombas de agua	Equipo de ingeniería	Bombas de agua	5 024	9	49	13	62	0,5 %	
2 Nuevo artículo	Vehículo de la policía antidisturbios	Vehículos de la policía	Vehículos blindados tipo IVECO para el transporte de policías (no armados)	154 104	20	745	315	1 060	0,8 %	894/961
2 Nuevo artículo	Vehículo policial blindado	Vehículos de la policía	Vehículo policial blindado para el transporte de tropas	295 919	24	1 274	1 619	2 893	1,0 %	1 825/2 253
2 Nuevo artículo	Remolque con soldadora	Remolques	Remolque con soldadora	49 061	10	442	100	542	0,8 %	540/630

2 Artículos eliminados de la lista de casos especiales, que pasan a ser artículos nuevos de equipo pesado

Anexo 3.3

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 3)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
3	Artículos equivalentes	Lanzadora de gas lacrimógeno	Equipo antidisturbios	Lanzadora de gas lacrimógeno	1 000	10	8	15	23	
3	Artículos equivalentes	Lanzadora de gas lacrimógeno	Equipo antidisturbios	Lanzadora de gas lacrimógeno	1 000	10	8	15	23	
3	Parte/parte de un juego	Equipo de sección	Equipo antidisturbios	Táser avanzada, pistola eléctrica	1 559	7	19	13	32	
3	Artículos equivalentes	Herramienta de corte de hormigón	Equipo antidisturbios	Ranuradora de hormigón	1 200	8	13	17	30	
3	Artículos equivalentes	Hormigonera, menos de 1,5 m ³	Equipo de ingeniería	Hormigonera 250 litros	1 737	20	7	40	48	
3	Artículos equivalentes	Bombas de desagüe, hasta 5 C.V.	Equipo de ingeniería	Bombas de desagüe, hasta 5 C.V.	1 786	10	16	13	29	
3	Artículos equivalentes	Vibrador para hormigón	Equipo de ingeniería	Vibrador para compactar hormigón	2 342	10	20	50	70	
3	Artículos equivalentes	Herramienta de corte de hormigón	Equipo de ingeniería	Herramienta de corte de asfalto y hormigón	2 362	15	14	18	32	
3	Artículos equivalentes	Herramienta de corte de hormigón	Equipo de ingeniería	Herramienta de corte de asfalto - STOW CUTTER 3	3 800	10	33	60	93	
3	Artículos equivalentes	Herramienta de corte de hormigón	Equipo de ingeniería	Herramienta de corte de hormigón	5 000	15	30	75	105	
3	Artículos equivalentes	Hormigonera, más de 1,5 m ³	Equipo de ingeniería	Hormigonera, (0,3 m ³), self-powered	6 320	10	55	47	103	
3	Artículos equivalentes	Equipo topográfico, tipo teodolito	Equipo de ingeniería	Equipo topográfico, tipo teodolito	6 469	15	39	10	49	
3	Artículos equivalentes	Hormigonera, menos de 1,5 m ³	Equipo de ingeniería	Hormigonera 500 litros	7 698	10	65	105	170	
3	Artículos equivalentes	Equipo topográfico, incluida estación total	Equipo de ingeniería	Equipo topográfico, incluida estación total	11 520	15	69	86	155	

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
3	Artículos equivalentes	Remolque, conjunto de reflectores con grupos electrógenos	Remolques	Conjunto de reflectores con grupos electrógenos	22 774	10	199	171	370	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de agua, 7.001-10.000 litros	Equipo de almacenamiento de agua	Almacenamiento de agua, 2.000-7.000 litros	1 100	7	13	11	24	
3	Parte/parte de un juego	Equipo personal (conjunto de 10)	Equipo antidisturbios	Equipo personal antidisturbios	1 104	5	18	5	23	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de agua, menos de 5.000 litros	Equipo de almacenamiento de agua	Vejigón de agua (5.000 litros)	1 290	12	10	77	87	
3	Parte/parte de un juego	Equipo de perforación de pozos	Equipo de ingeniería	Equipo de bomba para pozos	2 657	4	56	159	216	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de agua, 10.001-12.000 litros	Equipo de almacenamiento de agua	Cisterna de agua - mediana, 10.000 litros	2 800	1	235	0	235	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de combustible, 1.001-5.000 litros	Equipo de logística	Vejigones de combustible (1.000 litros)	3 000	12	22	180	202	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de combustible, 10.001-20.000 litros	Equipo de logística	Tanque de combustible plegable (15 m ³)	4 836	2	204	19	223	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de combustible, más de 20.000 litros	Equipo de logística	Tanque de combustible plegable (25 m ³)	5 228	2	220	19	239	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de combustible, más de 20.000 litros	Equipo de logística	Tanque de combustible, 30.000 litros	5 480	7	66	55	121	
3	Artículos equivalentes	Almacenamiento de agua, menos de 5.000 litros	Equipo de almacenamiento de agua	Vejigón de agua, flexible (2.500 litros)	29 724	2	1 251	223	1 474	
3	Artículos equivalentes	Tiendas para pelotones desplegadas, 8 a 10 soldados	Equipo de alojamiento	Juego de tiendas desplegadas (4 tiendas para 2 personas)	1 492	4	31	6	37	

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
3	Parte/parte de un juego	Equipo de tráfico de la policía y la policía militar – Radar de control de la velocidad	Equipo de la policía y la policía militar	Detector de velocidad	1 000	2	42	17	59	
3	Parte/parte de un juego	Equipo de tráfico de la policía y la policía militar – Radar de control de la velocidad	Equipo de la policía y la policía militar	Radar de control de velocidad	2 400	2	42	17	59	

3 Artículos eliminados de la lista de casos especiales, equivalentes a los artículos de equipo pesado, o parte de un juego de equipo pesado

Anexo 3.4

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Casos especiales aprobados de equipo pesado, al 19 de enero de 2011 (categoría 4)

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Artículos equivalentes/nuevos propuestos en la lista de equipo pesado</i>				<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Expectativa de vida</i>	<i>Tasa sin servicios de conservación</i>	<i>Tasa de conservación</i>	<i>Tasa con servicios de conservación</i>	<i>Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)</i>	<i>Pintura y repintado</i>
<i>Observaciones</i>	<i>Nombre del artículo</i>	<i>Categoría principal</i>	<i>Artículo</i>							
4 Eliminar	Autonomía logística	Servicios de comedor	Máquina de hacer hielo (1 juego de 2)	12 727	5	214	50	264		
4 Eliminar	Autonomía logística	Servicios de comedor	Panadería móvil	77 275	20	374	130	504		

4 Los artículos eliminados de la lista de casos especiales pertenecen a la categoría de autonomía logística

Anexo 4

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Documento de orientación sobre las responsabilidades en materia de tareas menores de ingeniería

A. Observaciones generales

Las unidades militares y de policía constituidas desplegadas en las misiones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz sobre el terreno en general tienen autonomía logística en lo relativo a las “tareas menores de ingeniería”. Los países que aportan contingentes y fuerzas de policía reciben reembolsos si los servicios prestados son satisfactorios de conformidad con las normas del presente manual. Ese arreglo se refleja en el memorando de entendimiento concertado entre las Naciones Unidas y el Gobierno que aporta recursos a la misión sobre el terreno.

Si bien las tareas menores de ingeniería son responsabilidad de cada unidad constituida, las tareas mayores de ingeniería son responsabilidad de la misión sobre el terreno. Para ese propósito, las misiones sobre el terreno ofrecen bienes de las Naciones Unidas, unidades militares constituidas de ingeniería y contratistas.

Para aumentar la coherencia en todas las misiones sobre el terreno y las unidades constituidas en la ejecución de las tareas menores de ingeniería, la presente guía proporciona ejemplos de las tareas típicas de ingeniería y aclara en quién recae la responsabilidad general.

B. Definición de “tareas menores de ingeniería”

La definición de “tareas menores de ingeniería” se presenta en el anexo B del capítulo 3 del Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes y se ha reiterado en todos los memorandos de entendimiento:

Para recibir la tasa de reembolso por autonomía logística en materia de tareas menores de ingeniería, el contingente debe encargarse de realizar las siguientes tareas en su zona de acantonamiento:

- a) Trabajos menores de construcción de fortificaciones que no sean de campaña;
- b) Pequeñas reparaciones eléctricas y reposición de artículos de electricidad;
- c) Reparación de la fontanería y los sistemas de abastecimiento de agua;
- d) Tareas menores de conservación y reparación; y
- e) Provisión de todo el equipo de talleres y las herramientas y suministros de construcción correspondientes.

En la tasa de reembolso por tareas menores de ingeniería no se incluye la recogida de basura y aguas residuales. La recogida de basura desde un lugar centralizado por unidad es responsabilidad de las Naciones Unidas.

C. Ejecución

Las tareas menores de ingeniería forman parte del propio apoyo logístico de una unidad constituida y deben realizarse para el personal hasta el nivel máximo establecido en el memorando de entendimiento o más allá de ese nivel. Para poder recibir reembolso por concepto de tareas menores de ingeniería, la unidad constituida debe proporcionar todo el equipo ligero, el mantenimiento y los bienes fungibles asociados con esta categoría y la labor que esta requiere.

Las unidades constituidas suelen utilizar normalmente artesanos capacitados, talleres y herramientas, piezas de repuesto y bienes fungibles para llevar a cabo tareas menores de ingeniería. A veces las unidades constituidas contratan a trabajadores nacionales o recurren a los servicios de contratistas para que realicen las tareas menores de ingeniería o aumentar sus capacidades de realizar ese tipo de tareas según sus propios arreglos, bajo su propia responsabilidad y por su propia cuenta. Tales arreglos no entran en conflicto con la orientación que se ofrece en el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes.

Las unidades constituidas que tienen autonomía logística en tareas menores de ingeniería deben asumir su responsabilidad en cuanto a trabajos menores de construcción, reparaciones y reposición, y conservación y suministros de conformidad con la norma de actuación genérica mencionada arriba, y adoptar un enfoque proactivo en la esfera de las tareas menores de ingeniería. Por consiguiente, por regla general se rechazará toda solicitud de trabajos menores de ingeniería a la misión sobre el terreno.

Del mismo modo, las misiones sobre el terreno no deben emprender trabajos menores de ingeniería con unidades constituidas que tengan autonomía logística en la materia a menos que esté claro que la unidad constituida no tiene o ha perdido temporalmente la capacidad necesaria para ocuparse de la tarea en cuestión. De ser ese el caso, la misión sobre el terreno debe prestar apoyo de conformidad con las prioridades generales previa coordinación con el Jefe de la Dependencia de Equipo de Propiedad de los Contingentes en un régimen de recuperación de los gastos convenido por el oficial con mando. En casos más extremos se puede prestar apoyo sobre la base de una declaración del oficial con mando de la unidad constituida en la que se señale que dicha unidad ya no tiene autonomía logística en tareas menores de ingeniería. Esto se comunicará en los informes periódicos de inspección del equipo de propiedad de los contingentes a efectos del reembolso a la Sede de las Naciones Unidas. En consecuencia, el país que aporta contingentes no será reembolsado por tareas menores de ingeniería hasta que se haya restablecido su capacidad de llevar a cabo ese tipo de tareas.

Esto también se aplica a las unidades constituidas que ocupan campamentos temporales. Aunque se puede argumentar que, como el despliegue en el campamento es temporal, no vale la pena gastar dinero o utilizar recursos para trabajos menores de construcción, mantenimiento, reparación y reposición, dicho argumento no es válido. El objetivo de las tareas menores de ingeniería debe ser que los servicios necesarios, independientemente de las circunstancias, aseguren condiciones de vida razonables para el personal de la unidad constituida en todo momento y que la unidad constituida pueda operar en un entorno seguro. Un gobierno con una unidad de policía constituida de 140 efectivos con autonomía logística en materia de tareas menores de ingeniería recibe un reembolso de 12.309 dólares de los Estados Unidos

por mes. Un gobierno con un batallón de 850 efectivos recibe un reembolso de 114.017 dólares por mes. Ese dinero no está destinado a fines de ahorro, sino a utilizarse en tareas necesarias también en los campamentos provisionales, en beneficio del personal de la unidad constituida y la misión sobre el terreno.

Cabe señalar que no se puede considerar que tengan autonomía logística en tareas menores de ingeniería las unidades que reciben apoyo de misiones sobre el terreno en la materia o que no demuestran que están dispuestas a realizar dichas tareas o que son capaces de hacerlo. La actuación insatisfactoria se examinará en la Junta de Examen de la Administración de los memorandos de entendimiento relativos al equipo de propiedad de los contingentes de la misión sobre el terreno para determinar las medidas que corresponde aplicar.

D. Ejemplos de tareas y responsabilidades que pueden servir de orientación

En los tres cuadros que figuran a continuación se presentan ejemplos de tareas y responsabilidades en tareas menores y mayores de ingeniería en diversas esferas:

Cuadro 1: Responsabilidades en tareas menores de ingeniería cuando las Naciones Unidas se encargan del material de fortificación de campaña

Cuadro 2: Responsabilidades en tareas menores de ingeniería durante el desarrollo y el mantenimiento de la zona del campamento

Cuadro 3: Responsabilidades en materia de tareas menores de ingeniería cuando las Naciones Unidas proporcionan alojamiento

Cuadro 1

Responsabilidades en tareas menores de ingeniería cuando las Naciones Unidas se encargan del material de fortificación de campaña

<i>Material de fortificación de campaña</i>	<i>Misión sobre el terreno</i>	<i>Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida</i>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Construir alambradas o muros perimétricos adecuados con acceso (barreras automáticas, de metal y de otro tipo), alumbrado perimétrico y otros sistemas de alerta temprana conforme a la evaluación de la seguridad • Proporcionar luces dentro del campamento • Construir plataformas de observación y obras de fortificación de defensa propia (por ejemplo, pequeños refugios, trincheras y baluartes) • Pintar las superficies exteriores y colocar emblemas de las Naciones Unidas en ellas • Construir diques, zanjas, canales, drenaje o estructuras permanentes similares si se requieren conforme a la evaluación de la seguridad • Desbrozar la vegetación 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar un plan de fortificación • Conectar las luces perimétricas y otros sistemas y luces de alerta temprana con los principales grupos electrógenos del equipo de propiedad de los contingentes
Mantenimiento y reparaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Efectuar reparaciones estructurales y mayores, por ej., reparaciones mayores de cercas y muros y plataformas, y sustituir las luces perimétricas en caso de daño • Realizar trabajos mayores de pintura 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar inspecciones y reparaciones diarias de cercas y muros perimétricos, luces, plataformas de observación y obras de fortificación, por ej., rellenar agujeros pequeños en las cercas, realizar trabajos necesarios de electricidad y carpintería y trabajos menores de pintura de conformidad con las normas de mantenimiento de la construcción
Bienes fungibles y suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todo el equipo ligero y los bienes fungibles conexos necesarios para la construcción, el mantenimiento y la reparación, por ej., alambre de serpentina, alambre de púas, láminas de hierro galvanizado corrugado, postes, clavos, estacas de sujeción a tierra, bombillas, pintura, sacos terreros, etc. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna. Los bienes fungibles son responsabilidad de las Naciones Unidas
Herramientas y personal	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todas las herramientas y el personal para la construcción y las tareas mayores de reparación y mantenimiento 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar orientación respecto del plan de fortificación • Proporcionar todas las herramientas y el personal para la inspección diaria y las reparaciones menores

Cuadro 2

Responsabilidades en tareas menores de ingeniería durante el desarrollo y el mantenimiento de la zona del campamento

<i>Zona del campamento</i>	<i>Misión sobre el terreno</i>	<i>Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida</i>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Desbrozar la vegetación abundante, nivelar el terreno, estabilizar el terreno (con grava, firmes, compactación) • Realizar obras en el terreno para tiendas de campaña¹ • Construir instalaciones de drenaje (instalaciones u hondonadas de drenaje, pozos de infiltración, tubos de salida, instalaciones subterráneas de drenaje) • Nivelar las superficies • Proporcionar una fuente de agua (pozo, río, lago, suministro externo) y almacenamiento si no se cuenta con almacenamiento del equipo de propiedad de los contingentes de conformidad con el memorando de entendimiento • Instalar el equipo de propiedad de las Naciones Unidas, es decir, grupos electrógenos, plantas de tratamiento de agua y de desechos, almacenamiento de combustible, computadoras, líneas de teléfono y de comunicaciones, etc. • Proporcionar orientación técnica para la instalación del equipo de propiedad de las Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> • Construir plataformas, baldosas y cobertizos de hormigón para grupos electrógenos (equipo de propiedad de los contingentes y equipo de propiedad de las Naciones Unidas), zonas para el lavado de vehículos, gimnasio y otros • Instalar grupos electrógenos de propiedad de los contingentes y conexiones y distribución de la electricidad para la zona de acantonamiento, oficinas y talleres, cocinas, luces perimétricas, plantas de tratamiento de agua, instalaciones médicas, etc. • Instalar plantas de tratamiento de agua de propiedad de los contingentes con almacenamiento y distribución interna a los usuarios finales (lavabos, cocina, lavandería, zonas de hospital y de trabajo, comedores y alojamiento, etc.) • Conectar lavabos de campaña de propiedad de los contingentes con el sistema de aguas residuales proporcionado por las Naciones Unidas • Instalar almacenamiento de combustible de propiedad de los contingentes • Construir garitas, depósitos de municiones, cobertizos, lugares de recogida de basura y almacenamiento centralizado seguro • Desbrozar la vegetación baja, realizar trabajo de ajardinado dentro de la propia zona del campamento (césped, flores, lámparas) y controlar el polvo

¹ Las plataformas de hormigón para tiendas de campaña no son un requisito obligatorio. Lo que sí se requiere es una protección adecuada contra inundaciones, un acceso apropiado, etc. Esto podría proporcionarse construyendo terraplenes de tierra, zanjas de drenaje, diques de protección, etc. En algunas circunstancias es posible que las plataformas de hormigón sean lo más eficaz en función del costo, y quizás la única solución. En todo caso, las Naciones Unidas son responsables de proporcionar el lugar, protegido como se indica arriba, ya que ese nivel de tareas se considera fuera de la capacidad integral de la mayor parte de las unidades y no está incluido en las categorías de autonomía logística mencionadas. Respecto de las unidades de ingeniería que no tienen la capacidad para realizar el trabajo, podría esperarse que preparen sus propios lugares y también los lugares de otras unidades constituidas, para las tiendas de campaña, con el material requerido proporcionado por las Naciones Unidas.

Mantenimiento y reparación	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar reparaciones estructurales y mayores de obras del terreno, drenaje y suministro de agua • Recoger basura y desechos peligrosos de un lugar centralizado de la unidad constituida • Instalar grupos electrógenos del equipo de propiedad de las Naciones Unidas y plantas de tratamiento de agua y de desechos 	<ul style="list-style-type: none"> • Construir señales y llevar a cabo trabajos menores de pintura • Realizar otras obras menores de construcción como las relativas a las instalaciones deportivas exteriores, pesas para el gimnasio, rampas para automóviles, mástiles para banderas con plataformas, lugares para el lavado de vehículos, zona de barbacoa, etc. • Desbrozar la vegetación baja (matorrales pequeños, grama, etc.) • Realizar la inspección y el mantenimiento diarios de todos los sistemas de drenaje, suministro de agua y terreno
Bienes fungibles y suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar grava y arena para reparaciones del terreno cuando ha habido erosión y realizar otras reparaciones necesarias • Proporcionar equipo y bienes fungibles menores para las reparaciones estructurales y mayores de las instalaciones de drenaje • Proporcionar equipo de propiedad de las Naciones Unidas en apoyo de la unidad constituida 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todo el equipo y bienes fungibles conexos menores para trabajos menores de construcción, mantenimiento y reparación (cemento, grava, arena, clavos, tornillos, accesorios, fertilizantes, líquidos, cables eléctricos, fusibles, bombillas, tubos y mangueras, filtros, etc.) • Los bienes fungibles para los trabajos menores de ingeniería de la unidad constituida puede proporcionarlos en circunstancias excepcionales (según lo permita la situación) la misión sobre el terreno, en régimen de recuperación de los gastos
Herramientas y personal	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todas las herramientas y el personal para las obras mayores de construcción y reparaciones estructurales y mayores 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar personal capacitado (carpinteros, fontaneros, electricistas) y todas las herramientas conexas

Cuadro 3

Responsabilidades en tareas menores de ingeniería cuando las Naciones Unidas proporcionan alojamiento²

(es decir, edificios prefabricados de paredes rígidas como Corimec, Agmin y Shellbox, edificios de paredes rígidas convencionales y edificios prefabricados de paredes no rígidas)

<i>Alojamiento</i>	<i>Misión sobre el terreno</i>	<i>Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida</i>
Construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Construir cimientos y levantar y armar unidades de alojamiento, oficinas y espacios de trabajo, y lavabos • Construir, reconstruir y restaurar de conformidad con las normas de las Naciones Unidas espacios de alojamiento, oficinas y espacios de trabajo, incluidas las instalaciones de cocina y lavandería • Instalar paneles para suelos, paredes y techos; puertas; ventanas; bases; redes y calefacción/refrigeración • Instalar servicios en el edificio (cables eléctricos e instalación de accesorios, suministro de agua y eliminación de aguas residuales) • Pintar el interior y el exterior del alojamiento y el espacio de trabajo proporcionados por las Naciones Unidas, y los emblemas de las Naciones Unidas, según sea necesario 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar un plan de alojamiento que permita el uso eficaz del alojamiento proporcionado por las Naciones Unidas al tiempo que se aseguren condiciones de vida satisfactorias para el personal de la unidad constituida
Mantenimiento y reparaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reparar y restituir elementos del edificio (paneles para suelos, paredes y techos; puertas; ventanas; bases) • Realizar trabajos mayores de reparación de los servicios del edificio (cables eléctricos e instalación de accesorios, suministro de agua y eliminación de aguas residuales) • Realizar trabajos mayores de pintura 	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo trabajo de mantenimiento preventivo – inspección y pruebas periódicas de todos los elementos y accesorios, ajuste de accesorios flojos (empuñaduras de puertas, soportes de ventanas, bisagras, cables y accesorios eléctricos), reparación o restitución de artículos rotos o averiados (paneles de ventanas, accesorios y cables eléctricos, empuñaduras de puertas, bisagras), reparaciones de instalaciones sanitarias y duchas • Realizar trabajos menores de pintura y reparación de superficies pintadas

² Cabe señalar que, a fin de reducir al mínimo el riesgo de incendios, **no se pueden** usar enseres eléctricos adicionales, ni encender fuegos abiertos, emplear cocinas, cafeteras o cocinas de gas, ni fumar en los alojamientos proporcionados por las Naciones Unidas.

Alojamiento	Misión sobre el terreno	Tareas menores de ingeniería de la unidad constituida
Bienes fungibles y suministros	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todas las piezas de repuesto y los bienes fungibles relacionados con el mantenimiento y las reparaciones, excepto material de limpieza 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar trabajo de limpieza³ – barrer y limpiar diariamente el suelo, los lavabos, las duchas, los retretes y orinales; limpiar las paredes y las ventanas, eliminar el residuo calcáreo de los lavabos y las duchas, los grifos y las cabezas de ducha, etc. • Realizar trabajo de limpieza – limpiar diariamente los sumideros, las instalaciones y accesorios de fontanería, las instalaciones eléctricas y los accesorios, incluido el cableado de superficie • Proporcionar material de limpieza
Herramientas y personal	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todas las herramientas y el personal para la construcción y las obras de montaje e instalaciones y reparaciones mayores 	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar todas las herramientas y el personal para la labor de mantenimiento diario
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar mobiliario para comedores cuando sea necesario (Sección de suministros) 	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener el mobiliario

³ Nótese que esas normas también se aplican a la categoría de limpieza de autonomía logística.

Anexo 5.1**Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes****Tasas de reembolso por servicios médicos**

(En dólares de los Estados Unidos)

Categoría de equipo	2008		Valor genérico de mercado	Estimación de la vida útil en años	Tasa de conservación	2011			Diferencia del arrendamiento con servicios de conservación entre 2011 y 2008	Cantidad utilizada en las misiones sobre el terreno	Repercusiones financieras
	Valor genérico de mercado	Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación				Tasa mensual de arrendamiento sin servicios de conservación	Tasa mensual de arrendamiento con servicios de conservación	Factor por incidentes sin culpa (porcentaje)			
Médico y odontológico											
Centro médico de nivel I	55 504	1 216	57 754	5	289	967	1 256	0,1	40	255	10 239,00
Centro médico de nivel II	803 290	17 464	909 688	5	4548	15 237	19 786	0,1	2 322	17	39 470,00
Centro médico de nivel III	1 484 818	32 474	1 541 682	5	7708	25 823	33 532	0,1	1 058	4	4 231,00
Módulo de equipo odontológico	158 776	3 457	160 349	5	802	2 686	3 488	0,1	31	8	245,00
Módulo de laboratorio	48 734	1 061	47 583	5	238	797	1 035	0,1	-26	3	-79,00
Módulo de evacuación aérea por motivos médicos	40 116	875	41 787	5	209	700	909	0,1	34	18	610,00
Módulo quirúrgico de avanzada	129 012	2 803	161 122	5	806	2 699	3 504	0,1	701	1	702,00
Módulo ginecológico			10 850	5	54	182	236	0,1			
Módulo ortopédico			57 485	5	287	963	1 250	0,1			
Tomografía axial computadorizada			Caso especial								

La tasa de conservación en los niveles I, II y III se calcula a razón del 0,5% del valor genérico de mercado.

Utilizando el valor del centro médico de nivel II como base de referencia del costo.

Anexo 5.2

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Tasa de reembolso por arrendamiento con servicios de conservación para módulos adicionales de servicios y equipo conexo para hospitales de nivel II

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Cálculos de las Naciones Unidas</i>														
<i>Descripción del artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Costo unitario</i>	<i>Costo total</i>	<i>Costo de conservación</i>			<i>Costo de conservación</i>			<i>Facto por incidentes sin culpa</i>		<i>Tasa sin servicios de conservación por artículo</i>	<i>Tasa con servicios de conservación por artículo</i>	
				<i>Valor genérico de mercado por artículo (dólares EE.UU.)</i>	<i>Por artículo Por mes</i>	<i>Vida útil</i>	<i>Valor genérico de mercado por artículo (dólares EE.UU.)</i>	<i>Vida útil</i>	<i>Por artículo Por mes</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje</i>			
Servicios ginecológicos (3 artículos)														
Silla de ginecología	1	2 850	2 850	2 850	14	5	2 850,00	5	14,25	0,50	0,10	0,24	47,74	61,99
Juego de instrumentos ginecológicos	1	4 000	4 000	4 000	20	5	4 000,00	5	20,00	0,50	0,10	0,33	67,00	87,00
Colposcopio	1	4 000	4 000	4 000	20	5	4 000,00	5	20,00	0,50	0,10	0,33	67,00	87,00
Total relativo a los servicios ginecológicos por módulo				10 850										235,99
Servicios ortopédicos (4 artículos)														
Juego básico de instrumentos ortopédicos	1	3 711	3 711	3 711	19	5	3 711,00	5	18,56	0,50	0,10	0,31	62,16	80,71
Juego de tracción ortopédica	2	2 137	4 274	4 274	21	5	4 274,00	5	21,37	0,50	0,10	0,36	71,59	92,96
Fluoroscopio de arco en C móvil	1	40 000	40 000	40 000	200	5	40 000,00	5	200,00	0,50	0,10	3,33	670,00	870,00
Equipo de diatermia de onda corta	1	9 500	9 500	9 500	48	5	9 500,00	5	47,50	0,50	0,10	0,79	159,13	206,63
Total relativo a los servicios ortopédicos por módulo				57 485										1 250,30
Equipo relacionado con la categoría II														
Ultrasonido	1	30 000	30 000	30 000	150	5	30 000,00	5	150,00	0,50	0,10	2,50	502,50	652,50
Aparato de rayos X portátil	1	45 000	45 000	45 000	225	5	45 000,00	5	225,00	0,50	0,10	3,75	753,75	978,75

Cálculos de conformidad con el Manual sobre el equipo de propiedad de los contingentes, capítulo 8, anexo A, pág. 160.

Anexo 6

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Definición y composición de los módulos adicionales de servicios en centros médicos de nivel II+

I. Módulo de servicios ortopédicos

1. Servicios de tratamiento

- Formular planes y procedimientos para servicios de cirugía ortopédica. Durante el período ampliado de 21 días de hospitalización, poder gestionar los servicios de cirugía ortopédica.
- Reducir e inmovilizar fracturas cerradas con una escayola de yeso o fibra de vidrio, o una férula.
- Reducir e inmovilizar las fracturas mediante reducción abierta o fijación interna bajo guía fluoroscópica.
- En los casos en que la lesión sea una fractura abierta (compuesta) o una fractura compleja asociada a daño vascular o neurológico, para salvar la vida y la extremidad, el tratamiento ideal debe ser detener o controlar la hemorragia, estabilizar la fractura y trasladar al paciente a un hospital de un nivel superior.
- Examinar, diagnosticar y tratar enfermedades y lesiones del sistema musculoesquelético por medios quirúrgicos y conservadores.
- Determinar procedimientos para la atención preoperatoria y postoperatoria.

2. Necesidades de personal

- 1 cirujano ortopédico
- 1 auxiliar de operaciones ortopédicas
- 1 fisioterapeuta

(Nota: En las necesidades de personal de los hospitales de nivel II se incluye un anestesista y enfermeros)

3. Necesidades de equipo

- 1 juego básico de instrumentos ortopédicos
- 2 juegos de tracción ortopédica
- 1 fluoroscopio de arco en C móvil
- 1 equipo de diatermia de onda corta

II. Módulo de servicios ginecológicos

1. Servicios de tratamiento

- Examinar, diagnosticar y tratar enfermedades y lesiones comunes del sistema reproductor femenino por medios quirúrgicos y conservadores.
- Realizar operaciones ginecológicas comunes de emergencia solamente.

2. Necesidades de personal

- 1 ginecólogo

(Nota: En las necesidades de personal de los hospitales de nivel II se incluye un anestesista, un auxiliar de operaciones y un enfermero)

3. Necesidades de equipo

- 1 juego de instrumentos ginecológicos:
 - pinzas de tejido medianas
 - placas curvas medianas
 - retractor grande
 - retractor mediano
 - retractor pequeño
 - pinzas curvas grandes
 - espéculo
- 1 colposcopio
- 1 silla de ginecología

III. Módulo adicional de servicios de medicina interna

1. Servicios de tratamiento

- Diagnosticar y tratar enfermedades internas comunes, como las enfermedades cardíacas, respiratorias, neurológicas, digestivas y otras enfermedades internas e infecciosas.
- Proporcionar tratamiento de casos complejos y trastornos médicos críticos tales como septicemia, meningitis, enfermedades cerebrovasculares y emergencias cardíacas con ayuda de pruebas avanzadas de laboratorio clínico.
- Prescribir asistencia para casos dermatológicos complejos junto con asistencia quirúrgica especializada.
- Coordinar los servicios de medicina interna con otras actividades médicas.

2. Necesidades de personal

- 1 médico general o internista
- 1 cardiólogo

- 1 técnico de laboratorio
- 2 enfermeros

3. Necesidades de equipo

- Ninguna

(Nota: el equipo se compartirá con un hospital de nivel II)

Anexo 7.1

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Centro médico de nivel I

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
A. Administración, logística y comunicaciones	4 156	i. Mobiliario ^b	Suficiente	
		ii. Documentación, papel y útiles de oficina ^b	Suficiente	
		iii. Computadora e impresora ^b (optativo, cuando sea posible o viable)	1 juego	
		iv. Teléfono ^b (optativo, cuando sea posible o viable)	1 línea	
		v. Facsímil ^b (optativo, cuando sea posible o viable)	1 línea	
		vi. Comunicaciones de VHF/UHF ^b	Según la misión	
		vii. Almacenamiento (cajas, armarios, etc.) ^b	Suficiente	
		viii. Grupo electrógeno de reserva (portátil) ^c	1	4 156
B. Consultas, tratamiento y emergencias	37 818	i. Escritorio y silla ^b	1 juego	
		ii. Camilla de reconocimiento ^c	1 juego	1 304
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico ^c	1 ó 2 juegos	
		Estetoscopio ^c		109
		Oftalmoscopio ^c		543
		Otoscopio ^c		543
		Electrocardiógrafo ^c		5 432
		Martillo percutor ^c		109
		Termómetro ^c		54
		Esfigmomanómetro ^c		109
		Espéculo ginecológico ^c		326
		Proctoscopio ^c		326
		Cinta métrica ^c		11
		Linterna ^c		22
Lámpara de reconocimiento ^c		2 173		
Equipo diverso ^c		1 086		
iv. Negatoscopio ^c	1	1 086		
v. Juegos de gasas y material para tratamientos menores ^b	Suficiente (material fungible)			
vi. Carrito de reanimación (totalmente equipado) ^c	1 juego	2 173		
vii. Instrumental para intubación ^c	1 juego	1 630		
viii. Instrumental para coniotomía ^c	1 juego	543		
ix. Desfibrilador ^c	1	8 691		
x. Bombona de oxígeno ^c	2 bombonas	435		
xi. Equipo de succión ^c	1	1 086		
xii. Nebulizador ^c	1	217		

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
		xiii. Soporte para perfusión ^c	2	435
		xiv. Juego de artículos de uso general ^c	3	577
		xv. Juegos de material para intubación torácica, cateterización y flebotomía ^c	1 juego de cada tipo	652
		xvi. Bomba de infusión ^c	1	4 889
		xvii. Oxímetro de pulso ^c	1	3 259
C. Farmacia	869	Refrigerador para medicamentos ^c	1	869
		i. Analgésicos ^b	Cantidad suficiente y variedad indispensable para atender a un batallón durante 50 días	
		ii. Antipiréticos ^b		
		iii. Antibióticos ^b		
		iv. Medicamentos para afecciones respiratorias comunes ^b		
		v. Medicamentos para afecciones gastrointestinales comunes ^b		
		vi. Medicamentos para afecciones musculares y óseas comunes ^b		
		vii. Medicamentos para afecciones cardiovasculares comunes ^b		
		viii. Medicamentos para otras enfermedades comunes ^b		
		ix. Medicamentos y equipo de reanimación (incluidos estupefacientes) ^b		
D. Esterilización	4 156	Autoclave de campaña ^c	1	4 156
E. Cuidado de pacientes hospitalizados	4 520	i. Cama plegable ^c	5	1 299
		ii. Muletas ^c	2 pares	217
		iii. Carrito de medicamentos ^c	1	2 173
		iv. Utensilios para servir comidas a los pacientes ^c	5 juegos	831
F. Transporte. 1 ambulancia totalmente equipada se reembolsará como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		Ambulancia totalmente equipada ^c	1 ambulancia totalmente equipada	
		Maletín de médico ^c		
		Bombonas de oxígeno ^c		
		Bomba de succión ^c		
		Medicamentos para reanimación ^c		
		Equipo de señalización para la zona de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, barras y alfombras luminosas, etc.) ^c		
		Equipo de comunicaciones ^c		
		Luces de emergencia ^c		
		Equipo de conservación de vehículos ^c		
G. Equipo diverso	6 235	i. Maletín de médico ^c	2 juegos	3 117
		ii. Maletín de paramédico o enfermera ^c	3 juegos	3 117
	57 754			57 754

^a Tal como se convino en el Grupo de Trabajo de la fase V (véase A/C.5/54/49), se ha eliminado la partida "Laboratorio del centro médico de nivel I.

^b Reembolsado por concepto de autonomía logística.

^c Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 7.2

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Centro médico de nivel II

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
I. A. Servicios ambulatorios		i. Mobiliario ^a	Suficiente	
		ii. Documentación, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
		iii. Computadora e impresora ^a	1 juego	
		iv. Teléfono ^a	2 líneas	
		v. Facsímile ^a	1 a 2 líneas	
B. Sala de consulta (2) 12.146 dólares por sala	24 291	i. Escritorio y silla ^a	1 juego por sala	
		ii. Camilla de reconocimiento ^b	1 por sala	2 607
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico ^b	1 juego por sala	
		Estetoscopio ^b		217
		Oftalmoscopio ^b		1 086
		Otoscopio ^b		1 086
		Electrocardiógrafo ^b		10 864
		Martillo percutor ^b		217
		Termómetro ^b		109
		Esfingomanómetro ^b		217
		Espéculo ginecológico ^b		652
		Proctoscopio ^b		652
		Cinta métrica ^b		22
		Linterna ^b		43
		Lámpara de reconocimiento ^b		4 346
Equipo diverso ^b		2 173		
C. Farmacia	4128	iv. Documentación, papel y útiles de oficina ^a		
		i. Analgésicos ^a	Cantidad suficiente y variedad	
		ii. Antipiréticos ^a	indispensable para	
		iii. Antibióticos ^a	atender a 40 pacientes	
		iv. Medicamentos para afecciones respiratorias comunes ^a	ambulatorios por día en un período de 60 días. En el Manual de apoyo médico para las operaciones de	
		v. Medicamentos para afecciones gastrointestinales comunes ^a	mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas figura la lista de medicamentos	
		vi. Medicamentos para afecciones musculares y óseas comunes ^a		
vii. Medicamentos para afecciones cardiovasculares comunes ^a				

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
		viii. Medicamentos para otras enfermedades comunes ^a		
		ix. Medicamentos de reanimación (incluidos estupefacientes) ^a		
		x. Refrigerador para medicamentos ^b	1	869
		xi. Refrigerador para plasma sanguíneo y hemoderivados ^b	1	3 259
D. Sala de rayos X	183 203	i. Aparato de rayos X ^b	1 juego	70 614
		ii. Reveladora automática de películas (o cuarto oscuro) ^b	1 juego	21 728
		iii. Camilla de rayos X ^b	1 camilla	4 346
		iv. Negatoscopio ^b	1	1 086
		v. Equipo de protección para el personal y los pacientes ^b	2 juegos	4 997
		vi. Otras películas, casetes y soportes para visura de imágenes ^b	Suficiente	5 432
		Radiografías de cráneo		
		Radiografías de tórax		
		Radiografías de abdomen		
		Radiografías de extremidades		
		Radiografías de extremidades (alta precisión)		
		vi. Equipo de ultrasonido ^b	1	30 000
		vii. Aparato de rayos X portátil ^b	1	45 000
E. Laboratorio	47 583	i. Analizador básico de sangre y equipo conexo (hemoglobina, hematimetría, bioquímica, etc.) ^b	1 juego	27 159
		ii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis ^a	5 de cada tipo	
		iii. Microscopio ^b	2 juegos	6 518
		iv. Centrifugadora ^b	1 juego	3 259
		v. Juegos de material para análisis de orina ^a		
		vi. Incubadora ^b	1	5 432
		vii. Suministros (tubos, reactivos, etc.) ^a		
		viii. Glucómetro ^b	1	1 086
		ix. Refrigerador ^b	1	869
		x. Congelador ^b	1	3 259
II. Servicios odontológicos, consultas, tratamiento y radiografías Sin radiografías; 111 897 dólares	160 349	i. Sillón de dentista eléctrico ^b	1 juego	70 614
		ii. Equipo de tratamiento ^b	Suficiente para atender a entre 5 y 10 pacientes por día	3 259
		Extracciones ^b		
		Empastes ^b		
		Otros tratamientos básicos ^b		
		iii. Torno ^b	1 juego	21 728
		iv. Mobiliario ^a	Suficiente	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
		v. Aparato de rayos X ^b	1 juego	27 159
		vi. Reveladora automática ^b	1 juego	16 296
		vii. Equipo de protección ^b	2 juegos	4 997
		viii. Esterilizador de instrumental odontológico ^b	1 juego	16 296
III.A. Cirugía y anestesia, atención de emergencia y reanimación, anestesia y recuperación	96 318	i. Escritorio y sillas ^a	2 ó 3 juegos	
		ii. Camilla de reconocimiento ^b	2 juegos	2 607
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico	2 juegos	
		Estetoscopio ^b		217
		Oftalmoscopio ^b		1 086
		Otoscopio ^b		1 086
		Electrocardiógrafo ^b		10 864
		Martillo percutor ^b		217
		Termómetro ^b		109
		Esfingomanómetro ^b		217
		Espéculo ginecológico ^b		652
		Proctoscopio ^b		652
		Cinta métrica ^b		22
		Linterna ^b		43
		Lámpara de reconocimiento ^b		4 346
		Equipo diverso ^b		2 173
		iv. Negatoscopio ^b		1 086
		v. Juegos de gasas y material para tratamientos menores ^a	Suficiente	
		vi. Carrito de reanimación (totalmente equipado) ^b	2 juegos	4 346
		vii. Instrumental para intubación ^b	2 juegos	3 259
		viii. Instrumental para coniotomía ^b	2 juegos	1 086
		ix. Electrocardiógrafo ^b	1 juego	5 432
		x. Desfibrilador ^b	1 juego	8 691
		xi. Ventilador portátil y bombona de oxígeno ^b	1 juego	7 061
		xii. Oxímetro de pulso ^b	1 juego	3 259
		xiii. Equipo de succión ^b	1 juego	1 086
		xiv. Nebulizador ^b	1 juego	217
		xv. Plancha de soporte y colchón de vacío ^b	2 juegos	7 605
		xvi. Material para escisión y sutura ^b	3 juegos	5 215
		xvii. Soporte para perfusión ^b	3 juegos	652
		xviii. Instrumental para intubación torácica, cateterización y flebotomía ^b	2 de cada tipo	1 304

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
		xix. Sistema de suministro de gas anestésico ^b	Suficiente para	21 728
		xx. Medicamentos y material fungible necesarios para anestesia y recuperación postoperatoria (incluida la anestesia local y regional) ^a	realizar de 3 a 4 operaciones por día	
B. Quirófanos	148 725	i. Mesa de operaciones ^b	1	15 209
		ii. Lámpara de quirófano ^b	2	13 037
		iii. Equipo de anestesia ^b	1	54 319
		iv. Oxígeno y gases anestésicos ^a	Cantidad indispensable	
		v. Equipo de diatermia ^b	1	8 691
		vi. Equipo de succión de fluidos corporales ^b	1	4 346
		vii. Instrumental para laparotomía ^b	Cantidad suficiente	11 950
		viii. Instrumental para toracotomía ^b	para realizar de 3 a 4 operaciones por día	
		ix. Instrumental para craneotomía ^b		
		x. Instrumental para examinar heridas ^b		
		xi. Instrumental para amputación ^b		
		xii. Juego de material para fijar fracturas y equipo de fijación ^b		
		xiii. Instrumental para apendectomía y de uso general ^b		
		xiv. Equipo de desinfección ^b	Suficiente	4 346
		xv. Equipo de reanimación y observación, incluidos medicamentos ^b	1 juego	2 173
		Desfibrilador ^b		8 691
		Ventilador ^b		7 061
		Instrumental de intubación ^b		1 630
		Bomba de infusión ^b		4 889
		Bomba de succión ^b		1 086
		Oxímetro de pulso ^b		3 259
		Bombona de oxígeno ^b	2	435
		xvi. Camilla rodante para transportar y trasladar pacientes ^b	2	7 605
		xvii. Material quirúrgico fungible ^a	Suficiente para realizar de 3 a 4 operaciones por día	
C. Sala de esterilización	58 447	i. Autoclave ^b	1 juego	43 455
		ii. Hervidor ^b	1	4 346
		iii. Equipo de desinfección ^b	1 juego	7 605
		iv. Extintor ^a	1	
		v. Mobiliario y suministros ^a	Suficiente	
		vi. Máquina para desinfectar instrumental quirúrgico ^b	1 ó 2	3 042

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
IV. Salas	48 670	i. Camas de hospital plegables de uso múltiple ^b	20 camas	21 728
A.Salas multidisciplinares de uso general		ii. Equipo de tracción ortopédica ^b	2 juegos por sala	10 429
		iii. Minidispensario (carrito) ^b	1 por sala	2 607
		iv. Suministros y equipo médicos indispensables para atender a pacientes hospitalizados ^a	Cantidad suficiente según el número de camas (20)	
		v. Mobiliario, suministros de oficina, etc. ^a		
		vi. Muletas ^b	4 juegos	435
		vii. Sillas de ruedas ^b	2 juegos	2 607
		viii. Prendas de vestir y ropa de cama para los pacientes ^b	1 juego	10 864
B.Sala de cuidados intensivos	40 087	i. Camas de hospital para cuidados intensivos ^b	2 camas	3 259
		ii. Equipo de reanimación y observación ^b	1 juego	
		Carrito de medicamentos ^b		2 173
		Desfibrilador ^b		8 691
		Ventilador ^b		7 061
		Instrumental de intubación ^b		1 630
		Bomba de infusión ^b		4 889
		Bomba de succión ^b		1 086
		Monitor de constantes vitales ^b		10 864
		Bombona de oxígeno ^b		435
V. Servicios de apoyo	26 073	i. Equipo de cocina ^b	Para servir a 20 pacientes hospitalizados	21 728
A.Servicios de comidas		Cocinas		
		Hornos		
		Hervidores		
		Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.		
		ii. Equipo para servir comidas ^b		1 086
		iii. Equipo de cocina ^a	Para servir al personal del hospital	
		Cocinas		
		Hornos		
		Hervidores		
		Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.		
		iv. Equipo para servir comidas ^a		
		v. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
		vi. Lavaplatos ^b	1	2 173
		vii. Equipo de limpieza ^b	1 juego	1 086
		viii. Extintor ^a	2	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
B. Lavandería para uso del hospital	4 889	i. Lavadoras ^b	2 máquinas	3 259
		ii. Secadora ^b	1 máquina	1 630
		iii. Detergente y suministros ^a	Suficiente	
C. Almacén de suministros	18 034	i. Estantería ^b	Suficiente	10 864
		ii. Armarios y alacenas ^b		5 432
		iii. Refrigerador ^b		1 738
D. Conservación	5 432	i. Equipo y herramientas para la conservación del equipo y la infraestructura ^b	1 juego	5 432
		ii. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
E. Sala de comunicaciones		i. Teléfono ^a	2 juegos	
		ii. Sistema telefónico interno ^a	1 juego	
		iii. Facsímil ^a	1 juego	
		iv. Computadora con correo electrónico ^a	1 juego	
		v. Mobiliario, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
		vi. Radio de VHF/UHF para comunicarse con los grupos médicos de avanzada ^a	1 juego	
F. Transporte 2 ambulancias totalmente equipadas. Se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		i. Ambulancia totalmente equipada ^b Maletín de médico ^b Bombonas de oxígeno ^b Bomba de succión ^b Medicamentos para reanimación ^b Equipo de señalización para la zona de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, barras y alfombras luminosas, etc.) ^b Luces de emergencia ^b Equipo de comunicaciones (VHF/UHF) ^b	2 ambulancias totalmente equipadas	
		ii. Equipo de conservación de vehículos ^b	2 juegos	
		iii. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
		iv. Mobiliario, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
G. Sala de grupos electrógenos 2 grupos electrógenos de reserva que se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		i. Grupo electrógeno de reserva (>20kVA) ^b	2 juegos	
		ii. Equipo de conservación ^b	1 juego	
		iii. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
		iv. Extintor ^a	1	
H. Almacenamiento de combustible		i. Combustible para grupos electrógenos ^a	Suministro suficiente para 1 semana	
		ii. Extintor ^a	2 juegos	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado^a</i>
I. Sala del personal		i. Mobiliario de sala de estar ^a	1 juego	
		ii. Mobiliario de otro tipo ^a	Suficiente	
		iii. Cafetera y otros aparatos para preparar bebidas ^a	1 juego	
J. Abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos Se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		i. Lavabos y sistema de saneamiento ^b	Cantidad suficiente para 20 pacientes hospitalizados y 50 pacientes ambulatorios	
		ii. Lavabos y sistema de saneamiento ^b	Suficiente para el personal	
		iii. Instalaciones y sistemas de duchas ^b	Para pacientes hospitalizados	
		iv. Abastecimiento de agua para el hospital (por ósmosis inversa) ^b	Suficiente	
		v. Instalaciones y sistemas de eliminación de desechos ^b	Suficiente	
K. Equipo diverso	43 459	i. Sistema de recogida y eliminación de material médico desechable (contaminado) ^b	Suficiente	10 864
		ii. Sistema de eliminación de desechos biológicos ^b	Suficiente	10 864
		iii. Instalaciones y sistemas de lavamanos para el personal del hospital ^b	Según los requisitos médicos en materia de higiene	21 732
	909 688			909 688

^a Reembolsado por concepto de autonomía logística.

^b Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 7.3

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Centro médico de nivel III

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
I. A. Servicios ambulatorios		i. Mobiliario ^a	Suficiente	
		ii. Documentación, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
		iii. Computadora e impresora ^a		
		iv. Teléfono ^a	2 líneas	
		v. Facsímil ^a	1 a 2 líneas	
B. Salas de consulta (4) 12.146 dólares por sala	48 583	i. Escritorio y silla ^a	1 juego por sala	
		ii. Camilla de reconocimiento ^b	1 por sala	5 215
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico ^b	1 juego por sala	
		Estetoscopio ^b		435
		Oftalmoscopio ^b		2 173
		Otoscopio ^b		2 173
		Electrocardiógrafo ^b		21 728
		Martillo percutor ^b		435
		Termómetro ^b		217
		Esfigmomanómetro ^b		435
		Espéculo ginecológico ^b		1 304
		Proctoscopio ^b		1 304
		Cinta métrica ^b		43
		Linterna ^b		87
		Lámpara de reconocimiento ^b		8 691
Equipo diverso ^b		4 346		
		iv. Documentación, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
C. Farmacia	8 256	i. Analgésicos ^a	Cantidad suficiente y variedad indispensable para atender a entre 50 y 60 pacientes ambulatorios por día durante 60 días. La lista de medicamentos se detalla en el Manual de apoyo médico para las operaciones de mantenimiento de la paz	
		ii. Antipiréticos ^a		
		iii. Antibióticos ^a		
		iv. Medicamentos para afecciones respiratorias comunes ^a		
		v. Medicamentos para afecciones gastrointestinales comunes ^a		
		vi. Medicamentos para afecciones musculares y óseas comunes ^a		
		vii. Medicamentos para afecciones cardiovasculares comunes ^a		
		viii. Medicamentos para otras enfermedades comunes ^a		

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		ix. Medicamentos de reanimación, incluidos estupefacientes ^a		
		x. Refrigerador para medicamentos ^b	2	1 738
		xi. Refrigerador para plasma sanguíneo y hemoderivados ^b	2	6 518
D. Sala de radiografías 1 aparato de rayos X: 140.104 dólares 2 aparatos de rayos X: 216.802 dólares	216 802	i. Aparato de rayos X ^b	2 juegos	141 229
		ii. Reveladora automática de películas (o cuarto oscuro) ^b	1 juego	21 728
		iii. Camilla de rayos X ^b	1 camilla	4 346
		iv. Negatoscopio ^b	2	2 173
		v. Equipo de protección para el personal y los pacientes ^b	4 juegos	9 995
		vi. Otras películas, casetes y soportes para visura de imágenes ^b Radiografías de cráneo Radiografías de tórax Radiografías de abdomen Radiografías de extremidades Radiografías de extremidades (alta precisión)	Suficiente	7 333
		vii. Equipo de ultrasonido ^b	1 juego	30 000
E. Laboratorio 1 equipo de análisis: 65.701 dólares	92 861	i. Equipo de análisis básicos de sangre (hemoglobina, hematimetría, bioquímica, etc.) ^b	2 juegos	54 319
		ii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis de sangre ^a	5 de cada tipo	
		iii. Microscopio ^b	3 juegos	9 777
		iv. Centrifugadora ^b	2 juegos	6 518
		v. Juegos de material para análisis de orina ^a	Suficiente	
		vi. Incubadora ^b	1	5 432
		vii. Suministros de laboratorio ^a	Suficiente	
		viii. Glucómetro ^b	2	2 173
		ix. Analizador de gases sanguíneos ^b	1 juego	10 513
		x. Material para cultivos bacterianos ^a	Suficiente	
		xi. Refrigerador ^b	1	869
		xii. Congelador ^b	1	3 259
II. Servicios odontológicos 1 sillón de dentista: 160 349 dólares 2 sillones de dentista: 260 947 dólares	260 947	i. Sillón de dentista eléctrico ^b	2 juegos	141 229
		ii. Equipo de tratamiento: Extracciones ^b Empastes ^b Otros tratamientos básicos ^b	Suficiente para atender a 10 pacientes por día	6 518
		iii. Torno ^b	2 juegos	43 455
		iv. Mobiliario ^a	Suficiente	
		v. Aparato de rayos X ^b	1 juego	27 159
		vi. Reveladora automática ^b	1 juego	16 296

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		vii. Equipo de protección ^b	4 juegos	9 995
		viii. Esterilizador de instrumental odontológico ^b	1 juego	16 296
III. A. Cirugía y anestesia, atención de emergencia y recuperación Sin duplicaciones 77.752 dólares	155 504	i. Escritorio y sillas ^a	2 a 3 juegos	
		ii. Camilla de reconocimiento ^b	3 juegos	3 911
		iii. Equipo indispensable de diagnóstico ^b	3 juegos	
		Estetoscopio ^b		326
		Oftalmoscopio ^b		1 630
		Otoscopio ^b		1 630
		Electrocardiógrafo ^b		16 296
		Martillo percutor ^b		326
		Termómetro ^b		163
		Esfigmomanómetro ^b		326
		Espéculo ginecológico ^b		978
		Proctoscopio ^b		978
		Cinta métrica ^b		33
		Linterna ^b		65
		Lámpara de reconocimiento ^b		6 518
		Equipo diverso ^b		3 259
		iv. Negatoscopios	3	3 259
		v. Juegos de gases y material para tratamientos menores ^a	Suficiente	
		vi. Carrito de reanimación (totalmente equipado) ^b	2 juegos	4 346
		vii. Instrumental para intubación	4 juegos	6 518
		viii. Instrumental para coniotomía ^b	4 juegos	2 173
		ix. Electrocardiógrafo ^b	2 juegos	10 864
		x. Desfibrilador ^b	2 juegos	17 382
		xi. Ventilador portátil y bombona de oxígeno ^b	2 juegos	14 123
		xii. Oxímetro de pulso ^b	2 juegos	6 518
		xiii. Equipo de succión ^b	2 juegos	2 173
		xiv. Nebulizador ^b	2 juegos	435
		xv. Plancha de soporte y colchón de vacío ^b	4 juegos	15 209
		xvi. Material para escisión y sutura ^b	6 juegos	10 429
		xvii. Soporte para perfusión ^b	4 a 6 juegos	1 304
		xviii. Instrumental para intubación torácica, cateterización y flebotomía ^b	4 de cada tipo	2 607
		xix. Sistema de suministro de gas anestésico ^b	Suficiente para realizar hasta 10 operaciones por día	21 728
		xx. Medicamentos y material fungible necesarios para anestesia y recuperación postoperatoria (incluida la anestesia local y regional)		

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
B. Quirófanos (2) 1 quirófano: 151.712 dólares	303 425	i. Mesa de operaciones ^b	1 por quirófano	30 419
		ii. Lámpara de quirófano ^b	2 por quirófano	26 073
		iii. Equipo de anestesia ^b	1 por quirófano	108 638
		iv. Oxígeno y gases anestésicos ^a	Cantidad indispensable	
		v. Equipo de diatermia ^b	1 por quirófano	17 382
		vi. Equipo de succión de fluidos corporales ^b	1 por quirófano	8 691
		vii. Instrumental para laparotomía ^b	Suficiente para realizar hasta 10 operaciones por día	29 875
		viii. Instrumental para toracotomía ^b		
		ix. Instrumental para craneotomía ^b		
		x. Instrumental para examinar heridas ^b		
		xi. Instrumental para amputación ^b		
		xii. Juego de material para fijar fracturas y equipo de fijación ^b		
		xiii. Instrumental para apendectomía y de uso general ^b		
		xiv. Equipo de desinfección ^b	Suficiente	8 691
		xv. Equipo de reanimación y observación	1 por quirófano	
		Carrito de medicamentos ^b		4 346
		Desfibrilador ^b		17 382
Ventilador ^b		14 123		
Instrumental de intubación ^b		3 259		
Bomba de infusión ^b		9 777		
Bomba de succión ^b		2 173		
Oxímetro de pulso ^b		6 518		
Bombona de oxígeno ^b	2 por quirófano	869		
xvi. Camilla rodante para transportar y trasladar pacientes ^b	2 por quirófano	15 209		
xvii. Material quirúrgico fungible ^a	Suficiente para realizar hasta 10 operaciones por día			
C. Sala de esterilización 1 juego: 58.447 dólares	113 852	i. Autoclave ^b	2 juegos	86 910
		ii. Hervidor ^b	2 juegos	8 691
		iii. Equipo de desinfección ^b	2 juegos	15 209
		iv. Mobiliario y suministros ^a	Suficiente	
		v. Máquina para desinfectar instrumental ^b	1 ó 2	3 042
IV. A. Salas	108 203	i. Camas de hospital plegables de uso múltiple ^b	50 (25 por sala)	54 319
		ii. Equipo de tracción ortopédica ^b	4 juegos por sala	20 858
		iii. Minidispensario (carrito) ^b	1 por sala	5 215
		iv. Suministros y equipo médicos indispensables para atender a pacientes hospitalizados ^a	Suficiente para el número de camas	
		v. Mobiliario, suministros de oficina, etc. ^a	Suficiente	
		vi. Muletas ^b	8 juegos	869

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		vii. Sillas de ruedas ^b	4 juegos	5 215
		viii. Prendas de vestir y ropa de cama para los pacientes ^b	2 juegos	21 728
B. Salas de cuidados intensivos	80 174	i. Camas de hospital para cuidados intensivos ^b	4 camas	6 518
Por cada par de camas:		ii. Equipo de reanimación y observación ^b	2 juegos	
36.900 dólares		Carrito de medicamentos ^b		4 346
		Desfibrilador ^b		17 382
		Ventilación ^b		14 123
		Instrumental para intubación ^b		3 259
		Bomba de infusión ^b		9 777
		Bomba de succión ^b		2 173
		Monitor de constantes vitales ^b		21 728
		Bombona de oxígeno ^b		869
V. A. Servicios de apoyo	63 553	i. Equipo de cocina ^b	Para servir a 50 pacientes hospitalizados	54 319
		Cocinas		
		Hornos		
		Hervidores		
		Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.		
		ii. Equipo para servir comidas ^b		2 716
		iii. Equipo de cocina ^a	Para servir a personal del hospital	
		Cocinas		
		Hornos		
		Hervidores		
		Cazuelas, sartenes, utensilios de cocina, etc.		
		iv. Equipo para servir comidas ^a		
		v. Botiquín de primeros auxilios ^a	1	
		vi. Lavaplatos ^b	2	4 346
		vii. Equipo de limpieza	2 juegos	2 173
		viii. Extintor ^a	2	
B. Lavandería para uso del hospital	8 148	i. Lavadoras ^b	3 máquinas	4 889
		ii. Secadora ^b	2 máquinas	3 259
		iii. Detergente y suministros ^a	Suficiente	
C. Almacén de suministros	27 051	i. Estanterías ^b	Suficiente	16 296
		ii. Armarios y alacenas ^b	Suficiente	8 148
		iii. Refrigerador ^b	2 ó 3	2 607
D. Conservación	10 864	i. Equipo y herramientas para la conservación periódica del equipo y la infraestructura ^b	2 juegos	10 864
		ii. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
E. Sala de comunicaciones		i. Teléfono ^a	2 juegos	
		ii. Sistema telefónico interno ^a	1 juego	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		iii. Facsímile ^a	1 juego	
		iv. Computadora con correo electrónico ^a	1 juego	
		v. Mobiliario, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
		vi. Radio de VHF/UHF con enlaces con la comandancia y los grupos médicos de avanzada ^a	1 juego	
F. Transporte		i. Ambulancia totalmente equipada ^b	2 ambulancias	
2 ambulancias totalmente equipadas que se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		Maletín de médico ^b	totalmente equipadas	
		Bombonas de oxígeno ^b		
		Bomba de succión ^b		
		Medicamentos para reanimación ^b		
		Equipo de señalización para la zona de aterrizaje de helicópteros (granadas de humo, barras y alfombras luminosas, etc.) ^b		
		Luces de emergencia ^b		
		Equipo de comunicaciones (VHF/UHF) ^b		
		ii. Equipo de conservación de vehículos ^b	2 juegos	
		iii. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
		iv. Mobiliario, papel y útiles de oficina ^a	Suficiente	
G. Sala de grupos electrógenos		i. Grupo electrógeno de reserva (>20kVA) ^b	3 juegos	
3 grupos electrógenos de reserva que se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		ii. Equipo de conservación ^b	1 juego	
		iii. Botiquín de primeros auxilios ^a	1 juego	
		iv. Extintor ^a	1	
H. Almacenamiento de combustible		i. Combustible para grupos electrógenos ^a	Suministro suficiente para una semana	
		ii. Extintor ^a	2 juegos	
I. Sala del personal		i. Mobiliario de sala de estar ^a	1 juego	
		ii. Mobiliario de otro tipo ^a	Suficiente	
		iii. Cafetera y otros aparatos para preparar bebidas ^a	1 juego	
J. Abastecimiento de agua, saneamiento y eliminación de desechos		i. Instalaciones sanitarias y sistema de saneamiento ^b	Suficiente para 50 pacientes hospitalizados y 50 pacientes ambulatorios	
se reembolsarán como equipo pesado (anexo B del Memorando de Entendimiento)		ii. Instalaciones sanitarias y sistema de saneamiento ^b	Suficiente para el personal	
		iii. Instalaciones y sistemas de duchas ^b	Para pacientes hospitalizados	
		iv. Instalaciones y sistemas de eliminación de desechos ^b	Suficiente	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		v. Abastecimiento de agua para el hospital (por ósmosis inversa) ^b	Suficiente	
K. Equipo diverso	43 459	i. Sistema de recogida y eliminación de material médico desechable (contaminado) ^b	Según los requisitos médicos en materia de higiene	10 864
		ii. Sistema de eliminación de desechos biológicos ^b	Suficiente	10 864
		iii. Instalaciones y sistemas de lavamanos para el personal ^b	Suficiente	21 732
Total	1 541 682			1 541 682

^a Reembolsado por concepto de autonomía logística.

^b Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 7.4

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Servicio de laboratorio únicamente

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Laboratorio	47 583	i. Analizador básico de sangre y equipo conexo (hemoglobina, hematimetría, bioquímica sanguínea, etc.) ^b	1 juego	27 159
		ii. Juegos de material para la prueba del VIH y otros análisis ^a	5 de cada tipo	
		iii. Microscopio ^b	2 juegos	6 518
		iv. Centrifugadora ^b	1 juego	3 259
		v. Juegos de material para análisis de orina ^a		
		vi. Incubadora ^b	1	5 432
		vii. Suministros (tubos, reactivos, etc.) ^a		
		viii. Glucómetro ^b	1	1 086
		ix. Refrigerador ^b	1	869
		x. Congelador ^b	1	3 259
	47 583			47 583

^a Reembolsado por concepto de autonomía logística.^b Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 7.5

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Servicios odontológicos únicamente

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Servicios odontológicos, consultas, tratamiento y radiografías Sin radiografías; 111.897 dólares	160 349	i. Sillón de dentista eléctrico ^a	1 juego	70 614
		ii. Equipo de tratamiento ^a	Suficiente para atender a entre 5 y 10 pacientes por día	3 259
		Extracciones ^a		
		Empastes ^a		
		Otros tratamientos básicos ^a		
		iii. Torno ^a	1 juego	21 728
		iv. Mobiliario ^b	Suficiente	
		v. Aparato de rayos X ^a	1 juego	27 159
vi. Reveladora automática ^a	1 juego	16 296		
vii. Equipo de protección ^a	2 juegos	4 997		
viii. Esterilizador de instrumental odontológico ^a	1 juego	16 296		
	160 349			160 349

^a Reembolsado como equipo pesado.^b Reembolsado por concepto de autonomía logística.

Anexo 7.6

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Módulo de evacuación aérea por motivos médicos

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Módulo de evacuación aérea por motivos médicos	41 787	Ventilador	1	7 061
		Desfibrilador	1	8 691
		Instrumental para intubación	1 juego	2 078
		Juego de tubos nasogástricos	1 juego	156
		Equipo de succión	1	1 086
		Tablero espinal	1	312
		Camilla de tipo cuchara	1	416
		Inmovilizador de cabeza	1	156
		Collarines cervicales	1	44
		Férulas para extremidades y cuerpo	1	831
		Arnés de sujeción (correas para inmovilizar al paciente)	1	312
		Instrumental para drenaje intercostal	1 juego	416
		Juego de respiradores manuales (bolsas y mascarillas de reanimación) para ambulancias	1 juego	312
		Bombona de oxígeno	2	435
		Bomba de infusión, portátil	1	4 889
		Monitor de constantes vitales	1	10 864
		Maletín de urgencia de médico, enfermero o paramédico	3	1 964
		Colchón de vacío con arnés	1	1 766
	41 787			41 787

Notas:

1. En el juego de instrumental para intubación deberá haber un laringoscopio con palas, juegos de material para traqueotomía de urgencia y tubos endotraqueales.
2. Todos los artículos serán reembolsados como equipo pesado.
3. En la lista figura el material para un equipo de evacuación.
4. Dotación de personal: el equipo de evacuación aérea por motivos médicos estará integrado por dos grupos, cada uno de los cuales contará con al menos un médico y dos enfermeros o paramédicos especializados o capacitados en evacuación aérea por motivos médicos.

Anexo 7.7

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Módulo de atención quirúrgica de avanzada

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Módulo de atención quirúrgica de avanzada	161 122	Mesa de operaciones	1	15 209
		Lámpara de quirófano (portátil)	2	13 037
		Autoclave (un paso 10-15l) con cesta	1	4 156
		Equipo de anestesia	1	54 319
		Oxígeno y gases anestésicos	Cantidad indispensable	
		Equipo de diatermia	1	8 691
		Equipo de succión de fluidos corporales	Suficiente	4 346
		Equipo de desinfección	1	7 605
		Equipo de reanimación y observación, incluidos medicamentos	1	2 173
		Desfibrilador	1	8 691
		Ventilador	1	7 061
		Instrumental de intubación	1	1 630
		Bomba de infusión	1	4 889
		Oxímetro de pulso	1	3 259
		Bombona de oxígeno	2	435
		Camilla rodante para transportar y trasladar pacientes	1	3 802
		Material quirúrgico fungible	Cantidad suficiente para 2 operaciones por día	
		Instrumental para apendectomía y de uso general	1	5 715
		Instrumental para toracotomía	1	6 754
		Instrumental para examinar heridas	1	5 715
		Pinza nasal acodada, de punta dentada 5½"	1	3 637
		Cilindro de presentación de pinzas estériles d = 4 cm	1	
		Aguja oftalmológica para la extracción de cuerpos extraños	1	
		Imán oftalmológico	1	
		Espejo laríngeo, pequeño	1	
		Espejo laríngeo, grande	1	
		Espejo laríngeo, mediano	1	
		Espéculo nasal 5¾" grande	1	
		Espéculo nasal 5¾" mediano	1	

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
		Espéculo nasal 5 ³ / ₄ " pequeño	1	
		Porta-agujas Mayo-Hegar 5"	1	
		Alicates 5 ¹ / ₂ ", con resorte	1	
		Separador de Alm, garfios de 1/8"	1	
		Tijeras para cortar anillos	1	
		Tijeras para cortar vendajes 7 ¹ / ₄ "	1	
	161 122			161 122

Dotación de personal: el equipo de atención quirúrgica de avanzada estará integrado por un cirujano general, un anestésista y tres enfermeros.

Anexo 7.8

Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes

Módulo ginecológico

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Módulo ginecológico	10 850	i. Silla de ginecología ^a	1	2 850
		ii. Juego de instrumentos ginecológicos ^a	1 juego	4 000
		iii. Colposcopio ^a	1	4 000
	10 850			10 850

^a Reembolsado como equipo pesado.

Anexo 7.9**Grupo de Trabajo de 2011 sobre el equipo de propiedad de los contingentes****Módulo ortopédico**

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Servicio</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>	<i>Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Valor genérico de mercado</i>
Módulo ortopédico	57 485	i. Juego básico de instrumentos ortopédicos ^a	1 juego	3 711
		ii. Fluoroscopio de arco en C móvil ^a	1	40 000
		iii. Juego de tracción ortopédica ^a	2	4 274
		iv. Equipo de diatermia de onda corta ^a	1 juego	9 500
	57 485			57 485

^a Reembolsado como equipo pesado.